TOMO 174 Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1949 Núm. 12671

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba un Acuerdo de Pagos, y el Protocolo Confidencial con Holanda

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Acuerdo de Pagos" y el "Protocolo Confidencial" suscriptos el 12 de Junio de 1947, entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Holanda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

2

Promulgación. Se hace la del Acuerdo anterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, a todos lo que el presente vieren, hace saber:

Que entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, fueron ajustados y firmados en la ciudad de Montevideo, los días 12 de junio de 1947 y 15 de julio de 1948, respectivamente, un Acuerdo de Pagos y Protocolo Confidencial y un Acuerdo Comercial, cuyo tenor copiado a la letra, en la lengua española en que, conjuntamente con la holandesa, fueron escritos, es como sigue:

ACUERDO DE PAGOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL REINO DE HOLANDA.

A fin de regular el tráfico de los futuros pagos corrientes entre la República O. del Uruguay y la zona monetaria holandesa, el Gobierno Uruguayo, por una parte, y el Gobierno Holandés, por otra parte, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.o Para la aplicación del presente Acuerdo, por zona monetaria holandesa se entiende: el Reino en Europa, las Indias Orientales Holandesas, Surinám y Curaçao.

Art. 2.o El Nederlandsche Banck, actuando por cuenta del Gobierno de los Países Bajos abrirá a nombre del Banco de la República O. del Uruguay, actuando por cuenta del Gobierno del Uruguay, una cuenta en florines holandeses, denominada "Cuenta Especial Uruguay", en el crédito de la cual se asentarán todas las sumas para la liquidación de los pagos corrientes, que personas naturales y jurídicas, residentes en la zona monetaria holandesa, tuvieren que hacer dentro del cuadro de la legislación de cambio vigente en el aria monetaria holandesa, a favor de las personas naturales y jurídicas residentes en el Uruguay.

Art. 3.o El Banco de la República O. del Uruguay efectuará al débito de la cuenta mencionada en el artículo 2.o del presente Acuerdo, todos los pagos que personas naturales y jurídicas residentes en el Uruguay tuvieran que hacer dentro del cuadro de la legislación de cambio vigente en el Uruguay, a favor de personas nautrales y jurídicas residentes en el área monetaria holandesa.

Las operaciones podrán hacerse ya sea directamente entre los dos Institutos antes nombrados o por intermedio de Bancos o Instituciones autorizados para hacer funcionar entre ellos "cuentas especiales uruguayas particulares".

Art. 4.o La transferencia de capitales solamente podrá hacerse en el cuadro de este Convenio después de la aprobación común de parte del Nederlandsche Banck y el Banco de la República O. del Uruguay.

Art. 5.o El Instituto acreedor no pedirá el reembolso del saldo a su favor que podría presentar la cuenta referida en el artículo 3.o, mientras dicho saldo no exceda de F.250.000.

Art. 6.o Cuando el saldo de la cuenta de que se trata en los Artículos 2 y 3 exceda de F. 250.000, el Instituto acreedor podrá pedir por partes mínimas de f. 250.000, la conversión del pago del exedente, sea en oro libre a entregar sin gastos en Londres o en New York, sobre la base de la paridad fijada por el Nederlandsche Banck N. V., sea en dólares U. S. sobre la base del promedio

---

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Fué cortado el servicio de distribución de "Diario Oficial" en todos los casos en que no fueron cubiertas las subscripciones correspondientes a 1949

entre la cotización promedia para la compra y la venta que para esa divisa publique el Nederlandsche Banck N. V.

Art. 7.o Si la paridad del florín fuera modificada con relación al oro, el saldo deudor o acreedor de la "Cuenta Especial Uruguay" del Banco de la República O. del Uruguay referida en los Artículos 2 y 3 del presente Acuerdo, será ajustado de oficio por el Nederlandsche Banck N. V. en el mismo día de la modificación y en proporción con ella.

Para el reajuste de la "Cuenta Especial Uruguay" del Banco de la República O. del Uruguay, el saldo a tomarse en consideración será la posición neta en florines al cierre de las operaciones del día anterior al que se produzca tal modificación, que será notificada al Nederlandsche Banck N. V., por el Banco de la República O. del Uruguay teniéndose en cuenta las operaciones al contado o a plazo efectuadas por este último siempre que las operaciones a plazo provengan del intercambio comercial corriente.

Art. 8.o Para los pagos que, posteriormente a la fecha del presente Acuerdo, fueran redactados en una moneda diferente del Florín o el Peso uruguayo, el tipo de conversión a aplicar será la cotización media publicada para la moneda de que se trate por el Nederlandsche Bank N. V.

Para los pagos que fueran redactados en pesos uruguayos, al tipo de cambio entre el Peso uruguayo y el Florín, será fijado teniendo en cuenta, por una parte, el tipo medio del Dólar U.S. en Amsterdam calculado de la manera prevista en el párrafo anterior y por otra parte el tipo del dólar U.S. fijado por el Banco de la República O. del Uruguay para la operación de que se trate.

Art. 9.o Si durante la vigencia del presente Acuerdo un Convenio monetario de índole general internacional, en el cual uno o ambos Gobiernos contratantes participen, entrada en vigencia, las estipulaciones de este Acuerdo serán revisadas a fin de efectuar las modificaciones que sean necesarias.

Art. 10. El presente Convenio entrará en aplicación una vez aprobado por el Parlamento Uruguayo y cumplidos los requisitos constitucionales vigentes en el Uruguay.

Tendrá una duración mínima de un año a partir de la fecha de su entrada en vigencia, y será renovado por tácita reconducción. Vencido el primer año, podrá ser denunciado en cualquier momento mediante aviso previo de tres meses.

Art. 11. El saldo de la Cuenta Especial Uruguay referido en los Artículos 2 y 3 que subsistiera a la expiración del presente Acuerdo, seguirá gozando de la garantía prevista en el Artículo 7.o.

Podrá ser utilizado, hasta su total extinción para todos los pagos corrientes a efectuarse por el país acreedor en el país deudor. Su extinción se efectuará, de todos modos, dentro de los doce meses que sigan a la expiración del Acuerdo en oro libre o en dólares U.S. sobre las bases previstas en el Artículo 6.

Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los idiomas español, holandés y francés, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete.

Por la República Oriental del Uruguay: (L. S.) MATEO MARQUEZ CASTRO. — Por el Reino de Holanda: (L. S.) F. VAN PALLANDT.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE LOS PAISES BAJOS.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Países Bajos, deseosos de intensificar el intercambio comercial entre los dos países, han convenido lo que sigue, como anexo complementario al Tratado de Comercio y Navegación, celebrado el 29 de enero de 1934.

Artículo 1.o

1. La República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos adoptarán un tratamiento lo más liberal posible en materia de licencias y permisos de exportación y de importación —si fueren necesarias— y de asignaciones de cambios, con el propósito de retornar solícitamente a la normalidad y de desarrollar el intercambio entre los dos países.

2. En cuanto a la distribución equitativa del cambio, se tomará en cuenta el saldo existente en el balance comercial entre ambos países.

Artículo 2.o

1. Como apéndice al presente Acuerdo Comercial se acompaña una lista A, de productos cuya exportación de los Países Bajos al Uruguay interesa particularmente a ambos Gobiernos, y una lista B, de los productos cuya exportación del Uruguay a los Países Bajos interesa de igual modo a dicho Gobierno.

2. La concesión de los permisos de importación y de exportación será acordada con arreglo a las disposiciones vigentes en cada país y contemplando los intereses de cada economía.

Artículo 3.o

Las Autoridades competentes de ambos países se comunicarán anualmente, un cuadro de los productos disponibles para la exportación al otro país.

Artículo 4.o

1. Se constituirá una Comisión Mixta encargada de vigilar y fomentar la ejecución de este Acuerdo; dicha Comisión intervendrá también en el caso que surgieran diferencias en cuanto a la interpretación y aplicación del Presente Acuerdo.

2. También será convocada y consultada dicha Comisión en el caso que sobreviniera un desequilibrio apreciable en el balance comercial entre ambos países.

Artículo 5.o

El presente Acuerdo será válido por un año a contar de la fecha de su ratificación por las Autoridades constitucionales habilitadas en ambos países. Se entenderá tácitamente renovado por períodos sucesivos de un año si no fuera denunciado con pre-aviso de tres meses antes de su vencimiento.

Ambos Gobiernos se comprometen a ponerlo inmediatamente en vigor a título provisional para los objetos y en los límites en que ésto sea concedido al Poder Ejecutivo del Uruguay según las leyes constitucionales vigentes.

Hecho en Montevideo, el quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en dos ejemplares en los idiomas español y holandés, dando igualmente fe uno u otro.

Por la República Oriental del Uruguay: (L. S.) DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de los P[illegible]s Bajos: (L. S.) F. VAN PALLANDT.

LISTA A.

Posibilidades de exportaciones desde Holan[illegible] Repú[illegible]blica Oriental del Uruguay en los años [illegible]9

I.) SECCION INDUSTRIAL

[illegible] Máquinas y productos de metal.—

1. Máquinas e instalaciones eléctricas (e.o. motores eléctricos, generadores, transformadores, taladros eléctricos, ventiladores de pared, conmutadores de alta tensión).
2. Máquinas y aparatos domésticos (e.o. aspiradores, enceradores, radiadores, pavas eléctricas, etc.).
3. Lámparas eléctricas y accesorios.
4. Productos "Philips".
5. Motores Diesel.
6. Máquinas varias (e.o. máquinas agrícolas especiales para panaderías; para la industria tabacalera y lechera; prensas de aceite; hormigoneras; cortadores de fiambre, pan y queso; peladores de papa y verdura; balanzas y básculas; instalaciones de transporte; grúas y guinches; bombas y compresores para varios fines. motores y cambios de marcaha para embarcaciones; máquinas para taladrar y prensas para madera terciada).
7. Material Décauville (e.o. locomotoras Diessel eléctricas).
8. Material de dragado y buques de cabotaje.
9. Instrumentos varios para investigaciones científicas.
10. Productos de alambre (no domésticos) (e.o. tela matálica).
11. Artículos domésticos (e.o. artículos esmaltados y galvanizados; molinos para café; objetos de estaño, cobre y metales preciosos; productos de alambre).
12. Varios productos de metal (e.o. cajas de caudales; máquinas para escribir direcciones, discos de cálculo; clavos, remache y bulones; aparatos contra incendios (extinguidores); cerraduras de seguridad).

B. Textiles.—

13. Tejidos (artículos de lino; alfombras de lana; material y tela de tapicería; cabos y sogas).

14. Tejidos de rayón.
15. Hilados de rayón.
16. Productos finiquitados.
17. Fibra de célula.

C. Cueros.—

18. Artículos de cuero (correas industriales).

D. Productos de caucho.—

19. Gomas.
20. Cubiertas y cámaras para bicicletas.
21. Varios productos de caucho.

E. Papeles y cartones.—

22. Cartón y paja.
23. Papel.
24. Artículos de papel.
25. Productos gráficos.

F. Productos químicos.—

26. Esencias, aceites etéricos, perfumes sintéticos y composiciones.
27. Congoleo.
28. Papel heliográfico y productos químicos para revelar.
29. Norit técnico.
30. Varios productos químicos (e.o. perborato de sodio gelatina, cosmética, anilina, tintas, pinturas para fines artísticos).

G. Artículos farmacéuticos y medicinales.—

31. Varios artículos farmacéuticos y medicinales.

LISTA A (cont.)

H. Diamantes.—

32. Diamantes industriales.

I. Derivados de petróleo.—

33. Aceites, vaselinas y ceras.

J. Productos cerámicos.—

II.) SECCION AGRICOLA

1. Ganado de cría.
2. Papas de consumo. (1)
3. Papas de semilla.
4. Fécula de papas y sus derivados.
5. Bulbos de flores.
6. Semilla verdura.
7. Semilla de remolacha.
8. Semilla de forrajera.

LISTA B.

Posibilidades de exportaciones desde la República Oriental del Uruguay a Holanda en los años 1948|49

1. Aceite de lino.
2. Semilla de lino. (2)
3. Semilla de girasol.
4. Aceite de girasol.
5. Otros aceites comestibles.
6. Tortas de girasol.
7. Tortas de lino.
8. Lana sucia.
9. Lana lavada.
10. Sebo.
11. Cueros bovinos secos y salados.
12. Cueros ovinos.
13. Harina de carne.
14. Cerda.
15. Otros productos derivados de la ganadería y de la agricultura. (alimentos para aves, para ganado, hígados en polvo, tripas secas y saladas, etc.).

(1) En las épocas de escasez en el Uruguay.
(2) Si fuere permitida la exportación.

Y habiendo sido los pactos mencionados, debidamente ratificados por parte de la República, con fecha 26 de noviembre y 25 de octubre de 1948, respectivamente,

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, los promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo, a los 13 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — **BATLLE BERRES.** — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se nombran delegados oficiales y patronales ante el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica de Canelones.

Ministerio de ndustrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 30 de 1948.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica del Departamento de Canelones; y
Atento a lo que previenen los artículos 6.o, 8.o y 37 de la ley N.o 10.449,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica del Departamento de Canelones, a los señores Contador Elbio Fernández Goyechea, Dr. Héctor Bosch y contador Amílcar Capo Savio.
Art. 2.o Nómbrase delegados patronales ante dicho Consejo, como titulares, a los señores Luis Salvioli y Alfonso Estévez; y como suplente a los señores Eusebio Gutiérrez y Agustín Arlotto.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se nombra delegado oficial ante el Consejo de Salarios para los Grupos 10 A y 10 B

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 30 de 1948.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramón Valdés Costa, del cargo de Delegado del Consejo de Salarios para los Grupos 10 A y 10 B.
Teniendo en cuenta las razones aducidas en la misma y
Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.
El Presidente de la República, en Consejo de Minstros.

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradécense los servicios prestados por el doctor Ramón Valdés Costa con motivo de dicho cometido.
Art. 2.o Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al arquitecto Américo Ilaria.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** —FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupos 5-A, C, D, E y F).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1949.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupos 5-A, C, D, E, y F), por el que se fijan los salarios mínimos para todas las categorías comprendidas en dicho Consejo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remitase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con al ley; acúsese recibo, y pase al Instituto

Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA METALURGICA (EX - GRUPOS 5-A, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F) CON JURISDICCION DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarentar y ocho.

Vistos para laudar los antecedentes relativos a la fijación de salarios a los obreros y empleados del Grupo 5, así como las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios.

Resultando: I) Que este Consejo de Salarios fué instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1947 y comprende las siguientes actividades: 5-A (Broncerías, Fábricas de Camas, Niquelados, Metalizados, Bronceados, Cromados, Plateados y similares, Fábricas de Cerraduras, Cerrajerías, Fábricas de Boquillas de Primus, etc.); 5-C (Fábricas de Envases de Hojalata y similares y Secciones dedicadas al mismo trabajo en otros establecimientos); 5-D (Fábricas de Artículos de Aluminio); 5-E (Hierro Esmaltado); 5-F (Metalúrgicos en general, Fundiciones en general, Fábricas de Balanzas en general, y de Medidas y Pesas, Fábricas de Máquinas, Sierras, Armas, Limas, Clavos, Alambres, Tejidos de Alambres, Bulones, Tornillos, Tuercas, Herrajes, Remaches, Elásticos Metálicos, Talleres de Metalización, de Galvanización, Trafilado y Laminado de Hierro, comprendiendo Fábricas o Secciones en establecimientos de otro giro. Fábricas de Cierres Metálicos, de Medidores de Agua, de Gasógenos, de Calderas, y reconstrucción de las mismas, de Muebles Metálicos, de Cajas de Seguridad, de Matrices y Moldes, de Cadenas de Cocinas no Eléctricas, de Calentadores no Eléctricos, de Yesqueros, de Caños Metálicos y Bombillas, de Hojas de Afeitar, de Extinguidores, de Sacabocados, Talleres de Reconstrucción de Roulemanes y en general todos los establecimientos de actividad similar o afin no incluídos en otros Grupos);

Resultando: II) Que el Poder Ejecutivo designó como delegados suyos para integrar este Consejo, a los señores ingenieros Celestino Galli y Exequiel Sánchez González y al arquitecto Miguel Angel Canale;

Resultando: III) Que los delegados patronales y obreros para este Consejo, de acuerdo con la información surgida de expedientes suministrados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, son los siguientes señores: Delegados patronales: ingeniero Oscar López y Manuel González Céspedes; delegados obreros: señores Manuel Bouzos y Rosario Pietraroia;

Resultando: IV) Que con fecha 7 de mayo de 1947, el Secretario General de la Oficina del Consejo de Salarios, señor Agustín A. Benítez declaró instalado este Consejo con asistencia de todas las delegaciones, pasando a ejercer la Presidencia el ingeniero Celestino Galli, por ser quien figura en primer término en la lista de delegados del Poder Ejecutivo (artículo 6.o, apartado 2.o de la ley número 10.449);

Resultando: V) Que se designó para actuar en la Secretaría, al Secretario de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Jorge Arizmendi Lerena;

Resultando: VI) Que este Consejo ya ha dictado anteriormente los siguientes laudos: Laudo General sancionado por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de agosto de 1947; Laudo para el Personal Administrativo dictado con fecha 14 de enero de 1948 y Laudo Complementario e Interpretativo, dictado con fecha 16 de junio de 1948;

Resultando: VII) Que el presente Laudo Complementario se dicta dando cumplimiento a lo establecido en los resultando VIII, II, XI y XII, que figuran en el laudo general de fecha 23 de agosto de 1947.

Resultando: VIII) Que respecto de la vigencia del presente laudo, ella ya ha sido establecida por acuerdo de las partes en el considerando I del citado laudo, con fecha 30 de mayo de 1947;

Consierando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del laudo de 23 de agosto de 1947, de aplicar la escala general de correspondencia de salarios sobre la base del salario fijado por los laudos anteriormente vigentes, y —cuando fuere necesaria para armonizar en un laudo común los ex-Grupos 5— una vez efectuada sobre dicha base una corrección de nivelación previa, el presente laudo establece los salarios correspondientes a cada categoría. Aún en aquellas categorías en que la base no ha debido ser objeto de corrección por ser común a los distintos ex-Grupos o por ser particular solamente a un determinado grupo parcial de actividades, también se han establecido los salarios correspondientes en forma expresa, complementando la lista establecida por el artículo 18 del laudo general dictado con fecha 23 de agosto de 1947;

Considerando: II) Que no obstante las definiciones ya dadas para las categorías de operarios, se ha considerado conveniente en ciertos casos particulares, dar definiciones concretas, las que figuran en la parte dispositiva del presente laudo;

Considerando: III) Que las delegaciones patronal y obrera, durante la gestión cumplida por este Consejo en la elaboración de los laudos, han hecho gala de un excelente espíritu de trabajo y comprensión, aportando el valioso concurso de sus conocimientos y experiencia en las materias tratadas, la representación del Poder Ejecutivo le expresa su más vivo reconocimiento.

Considerando: IV) Que este Cuerpo estima haber cumplido estrictamente con las disposiciones legales contenidas en la ley de la materia;

Y por todos los fundamentos, el Consejo de Salarios establecido para la Industria Metalúrgica (ex-Grupos 5-A, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F), por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1.°

Primero. Tarifa de salarios mínimos (continuación)

Se establecen los siguientes salarios mínimos definitivos para las siguientes categorías:

GENERALES

204	Oficial rectificador calificado	$	8.50
205	Oficial rectificador (interiores y|o exteriores)	"	7.30
206	Medio oficial rectificador (interiores y|o exteriores)	"	5.80
207	Oficial rectificador de cigüeñales	"	7.60
208	Medio oficial rectificador de cigüeñales .	"	5.90
209	Aprendiz de rectificador (según la definición general y la escala establecida en los artículos 2.° y 3.° del Laudo General aprobado con fecha 23 de agosto de 1947).		
210	Oficial escoplador	"	7.60
211	Medio oficial escoplador	"	5.90
212	Oficial modelista en modelos metálicos .	"	8.80
213	Medio oficial modelista en modelos metálicos	"	6.40
214	Oficial metalizador	"	7.60
215	Medio oficial metalizador	"	5.90
216	Oficial balancinero en muebles metálicos	"	7.60
217	Medio oficial balancinero en muebles metálicos	"	5.90
218	Oficial electricista calificado	"	8.40
219	Oficial electricista	"	7.60
220	Medio oficial electricista	"	5.90
221	Balancinero colocador de matrices	"	5.90
222	Oficial herrero	"	7.10
223	Medio oficial herrero	"	5.80
224	Oficial "noyero" (macheador)	"	6.30
225	Medio oficial "noyero" (macheador)	"	5.60
226	Oficial pintor	"	7.60
227	Medio oficial pintor	"	5.90
228	Peón colador (fundidor)	"	5.60
229	Peón moldeador con placas de piezas "standard" (accesorios sanitarios, etc.)	"	5.00
230	Moldeador con placas (de piezas especiales varias)	"	5.60
231	Peón esmaltador sobre hierro fundido (en caliente)	"	5.60
232	Ayudante peón esmaltador sobre hierro fundido (en caliente), peón común ..	"	4.50
233	Peones esmaltadores a soplete	"	5.00
234	Oficial calificado en tratamientos térmicos de aceros de aleación	"	8.50
235	Oficial en tratamientos térmicos de aceros de aleación	"	7.60
236	Medio oficial en tratamientos térmicos de aceros de aleación	"	6.50
237	Peón montador standard de motores eléctricos	"	5.00
238	Peón bobinador standard de motores eléctricos	"	5.00
239	Peón armador de fusibles, llaves y otros conjuntos y que efectúa todo el montaje completo	"	5.00
240	Peón armador de fusibles, llaves y otros conjuntos, etc., y que efectúa el montaje de sólo una parte, en virtud de la		

	división del trabajo y requiriendo esta tarea una apreciable menor coordinación de movimientos que en la categoría anterior	"	4.50
241	Peón práctico en dar pátina a las piezas fundidas	"	5.60
242	Armador de máquinas Express (para hacer café)	"	6.40
243	Instalador de máquinas Express	"	6.00
244	Instalador o colocador de termofones	"	6.00
245	Operario que pone a punto todas las máquinas de una sección, pero que no tiene a su cargo el personal que trabaja en ellas. Es necesario que tenga a su cargo como mínimo 3 máquinas	"	6.20

(No obstante si dicho operario repara y ajusta las máquinas que tiene a su cargo, se le pagará de acuerdo con la categoría de oficial ajustador mecánico; a estos efectos no se considerará como ajuste o reparación, el trabajo de acondicionar y ajustar las herramientas). En ningún caso el operario de esta categoría podrá percibir un salario menor que el correspondiente, según los laudos vigentes, a un operario que ponga a punto cualquiera de las máquinas que tiene a su cargo y además trabaje en ella).

246	Albañil de hornos de esmaltado	"	7.04
247	Oficial albañil en trabajos generales de construcción	"	6.50
248	Medio oficial albañil en trabajos generales de construcción	"	5.40
249	Operario que reviste hornos convertidores Messemer, Thomas, etc. (análoga a la categoría 112)	"	5.90
250	Medio Oficial grabador	"	6.15
251	Medio Oficial cincelador	"	6.15
252	Portero o portonero (en trabajo diurno)	"	5.00

PARTICULARES

Fábricas de Envases Metálicos

253	Remachador y|o enlazador (que pone la máquina a punto)	"	6.20
254	Remachador y|o enlazador (que no pone la máquina a punto)	"	5.00

Fábricas de Bulones y Tuercas

255	Operario que trabaja en la máquina de formar tuercas en caliente	"	5.75
256	Operario que trabaja en la máquina de formar en caliente las cabezas de los bulones	"	5.60

Litografía sobre Metales

257	Maquinista en máquina plana (de 1.a)	"	7.25
258	Maquinista en máquina plana (de 2.a)	"	5.80
259	Maquinista en máquina rotativa de un color (de 1.a)	"	7.80
260	Maquinista en máquina rotativa de un color (de 2.a)	"	6.70
261	Maquinista en máquina rotativa de dos colores (de 1.a)	"	9.10
262	Maquinista en máquina rotativa de dos colores (de 2.a)	"	8.00
263	Peón Ponceador	"	5.00
264	Peón plieguista	"	5.00
265	Peón graneador	"	5.00
266	Peón hornero	"	5.00
267	Oficial transportista	"	7.25
268	1|2 oficial transportista	"	5.60

Laminación de aluminio y de plomo

269	Bobinador de chapa de aluminio en espesores comprendidos entre 0.3 mm. máx. y 0.02 mm. mínimo	"	6.20
270	Laminador en caliente de chapas de plomo	"	6.53
271	Laminador en frío de chapas de plomo para cápsulas	"	6.00
272	Encargado Sección Cápsulas 6.10 (+) 10 o|o	"	6.71
273	Prensero de caños de plomo	"	6.95
274	Prensero de sifones de plomo	"	7.70

LAMINACION EN CALIENTE DE HIERRO Y ACERO A BARRAS Y PERFILES (CON TRENES LAMINADORES SIN MESAS LEVANTADORAS NI DOBLADORAS MECANICAS).

Horno de recalentar lingotes o tochos

275	Hornero (sacador)	$	7.44
276	Cargador (empujador)	"	6.18
277	Peón práctico al calor	"	5.68
278	Peón simple al calor	"	5.00

Horno de palanquillas

279	Hornero (sacador)	$	6.90
280	Cargador (empujador)	"	6.18
281	Palanquillero (peón llevador en caliente)	"	5.60
282	Peón simple al calor (pesador, etc.)	"	5.00

Laminador de más de 400 mms. de diámetro de cilindros (16")

283	Oficial laminador	$	8.95
284	Ayudante laminador	"	7.975
285	Atrapador	"	7.975
286	Ganchero o desbastador	"	7.44
287	Preparador o terminador	"	7.11
288	Peón planchador (planchero)	"	6.18
289	Peón cortador en caliente	"	5.90

Laminador de más de 200 mms. de diámetro de cilindros (8")

290	Oficial laminador	$	7.975
291	Ayudante laminador	"	7.25
292	Desbastador o preparador	"	6.63
293	Terminador	"	5.525
294	Peón planchador (planchero)	"	5.375

ACERIA

Horno Siemens Martín

295	Primer ayudante de Horno Siemens Martín	$	7.975
296	Segundo ayudante de Horno Siemens Martín	"	7.18
297	Tercer ayudante de Horno Siemens Martín	"	6.68
298	Peón cargador de Horno Siemens Martín	"	6.18
299	Peón pesador de Horno Siemens Martín	"	5.75
300	Oficial albañil de Horno Siemens Martín	"	7.04
301	Ayudante de albañil	"	5.45

Fosa o cancha de colada

302	Colador	$	7.975
303	Guinchero de fosa de colada	"	7.25
304	Peón deslingoteador	"	6.18
305	Oficial picapedrero (recortador de ladrillos)	"	6.46

Cubilotes trabajando en "duplex" con Horno Siemens Martín

306	Peón cargador y|o pesador de cargas	$	5.30
307	Hornero de cubilote (encargado de las cargas)	"	5.75
308	Peones prácticos (sangrador o pinchador o que manipulean hierro líquido o escoria líquida)	"	5.90
309	Otros peones (permanentes en esta Sección)	"	5.00
310	Oficial albañil de cubilote	"	5.90
311	Ayudante albañil de cubilote	"	5.45

Segundo: **Definiciones.** — Completando las definiciones ya establecidas por laudos anteriores y en armonía con ellas, se establecen las siguientes definiciones particulares:

Categoría 204. — Oficial rectificador calificado: Es el operario que domina la técnica de la rectificación con abrasivos. Debe conocer las diferentes clases de abrasivos (carborundo, alúmina, etc.), así como las características de las muelas; su clasificación por el tipo de aglomerante (vitrificado, silicatado, resina elástica, etc.); por su dureza; por su tamaño de grano y por su forma. Debe poseer conocimientos para una correcta elección de la muela adecuada a la naturaleza del trabajo, a la forma de la pieza, a las características del material, etc., así como para una correcta elección del diámetro y de la velocidad de rotación de la muela. Debe conocer también los sis-

temas de medidas, tanto métrico como inglés, la práctica del uso de los instrumentos de medidas (micrómetros, calibres - patrones, calibres de pasa y no pasa, sondas, etc.) y las normas ISA de tolerancia para ajustes.

Debe poseer conocimientos y experiencia que lo habiliten para trabajar con total eficiencia con cualquier tipo de máquina rectificadora, ya sea de cigüeñales, de superficies cilíndricas o cónicas, interiores o exteriores o superficies planas y también deberá saber corregir los defectos comunes en el rectificado (mezclas, estriados, paño escocés, etc.).

Categoría 205. — Oficial rectificador (superficies interiores y|o exteriores): Es el operario que conoce la técnica del rectificado con muelas abrasivas, aunque en un grado menor que en la categoría anterior, en lo que se refiere a los conocimientos teóricos, pero que no obstante esto domina perfectamente en la práctica su oficio en todo lo que tiene relación con los trabajos y con la máquina que normalmente tiene a su cargo. Debe conocer perfectamente los sistemas de medidas métrico e inglés y la práctica del uso de los instrumentos de precisión correspondientes y poseer la necesaria experiencia para poder efectuar los trabajos de rectificación de superficies interiores y|o exteriores y|o planas, con la precisión requerida por las normas ISA de tolerancia para ajustes, con independencia y rapidez.

Debe conocer además, los tipos y características de las muelas de uso común en su trabajo normal, saber rectificarlas con rectificadores de moletas o de diamantes para reavivar sus características cortantes o para darles un determinado perfil adecuado al trabajo que debe efectuar.

Categoría 206. — Medio oficial rectificador: Es el operario que conoce en forma incompleta la técnica del rectificado. Debe conocer los sistemas de medidas métrico e inglés y la práctica del uso de los instrumentos de precisión correspondientes.

Debe poseer la experiencia necesaria para poder efectuar los trabajos de rectificación adecuados a la máquina que normalmente tiene a su cargo, con precisión, aunque puede trabajar con relativa independencia y rapidez. Debe poseer una idea somera pero adecuada de los tipos y características de las muelas de uso común en su trabajo normal.

Categoría 207. — Oficial rectificador de cigüeñales: Análoga definición que la categoría 205, pero relativa a las características de la máquina de rectificar cigüeñales. Por lo tanto debe conocer además, las formas de montaje de los cigüeñales en la máquina, el modo de equilibrarlo y de centrar perfectamente tanto los muñones de asiento en los cojinetes como los muñones donde se insertan las cabezas de las bielas.

Categoría 208. — Medio oficial rectificador de cigüeñales: Análoga definición a la categoría 206, pero adecuada a la máquina de rectificar cigüeñales. Por lo tanto debe complementarse la definición en la forma establecida para la categoría anterior o sea la 207.

Categoría 210. — Oficial escoplador: Es el operario que conoce la técnica del escoplado sobre metales. Debe conocer los aceros y aleaciones para herramientas cortantes, así como saber preparar adecuadamente las mismas. Debe conocer los sistemas de medidas métrico e inglés, así como al práctica de uso de los instrumentos de medición correspondientes. Debe conocer las normas de uso común qué fijan las medidas de los chaveteros y estriados en función del diámetro del agujero. Debe conocer las normas y el cálculo de los engranajes de dientes interiores rectos tanto con el sistema de módulo, como con el sistema diametral "pitch" (DP). Debe trabajar con piezas montadas sobre mesa giratoria graduada y con aparato divisor, así como elegir correctamente el plato divisor que corresponda y determinar el número de puntos correspondiente a una división determinada o número de dientes dado.

Categoría 211. — Medio oficial escoplador: Igual definición que para la categoría anterior, excepto el conocimiento del uso del aparato divisor y del cálculo de engranajes. No obstante podrá trabajar con ellos siempre que se le dé las indicaciones necesarias y los cálculos ya efectuados.

Categoría 216. — Oficial balancinero en muebles metálicos: Es el operario que conoce perfectamente el uso de ciertos balancines especiales de garganta extra-profunda, adecuados para la ejecución de trabajos en mueblería metálica. Debe conocer perfectamente las reglas metálicas formadoras, así como otras matrices adecuadas para efectuar los trabajos variados que se presentan en este orden de actividades. Debe poder trabajar con rapidez y eficiencia, efectuando un trabajo limpio y prolijo.

Categoría 217. — Medio oficial balancinero, muebles metálicos: Igual definición que para la categoría anterior, aunque sin alcanzar la eficiencia propia del oficial.

Categoría 218. — Oficial electricista calificado: Operario con más de dos años de experiencia previa en trabajos de su especialización. Debe poseer capacidad para utilizar instrumentos básicos de medición, para efectuar bobinados de motores, generadores, en C.C. y C.A., instalaciones de luz, de fuerza motriz, en alta y baja tensión, y en la ejecución y|o reparación de reóstatos, arranques, llaves automáticas, así como conocer las reglamentaciones vigentes para instalaciones de luz y fuerza motriz; debe saber montar y efectuar conexiones de motores, generadores y tableros completos.

Categoría 219. — Oficial electricista: Debe poseer los conocimientos más fundamentales de la electrotécnica general y la capacidad necesaria para usar instrumentos básicos de medición y efectuar montajes y conexiones de motores y tableros completos. Debe acreditar además, por lo menos, un año de actividad en la categoría de medio oficial electricista.

Categoría 220. — Medio oficial electricista: Debe poseer conocimientos sobre los principios básicos de la electrotécnica general y la práctica del uso de los instrumentos básicos de medición. Sabrá efectuar montajes y conexiones de motores y tableros completos, con indicaciones completas y la vigilancia de sus superiores. Deberá acreditar además, por lo menos, los cuatro años de aprendizaje establecidos por el laudo general, salvo designación expresa de sus superiores.

Categoría 224. — Oficial "noyero" (macheador): Debe conocer las distintas arenas de moldeo y otros materiales de uso normal en la confección de los noyos o machos. Debe conocer las distintas maneras de dar ventilación y salida a los gases de los noyos, así como el uso de linternas adecuadas para el armado de los mismos. Debe conocer también los diversos enduídos y pinturas para al acabado de los mismos, así como las temperaturas de cocimiento y secado de los noyos. Debe conocer también el modo de efectuar noyos en barro con trenza de paja y los diversos aglomerantes (harinas, mezcla, aceites, etc) y su uso adecuado para la confección de los diversos tipos de noyos. Debe conocer también el uso de las máquinas que se emplean en la preparación de las arenas y mezclas para machear o su forma de preparación a mano.

Categoría 225. — Medio oficial noyero: Debe poseer análogos conocimientos que para la categoría anterior, aunque en forma incompleta. No obstante esto, debe poseer los conocimientos necesarios para poder efectuar los noyos comunes que no presenten dificultades muy especiales, en un orden de producción variada para uso de las diversas industrias, ya sea mecánica general, o para maquinaria agrícola, textil, etc. Se distinguirá del peón noyero "standard" en que este último sólo conoce la forma de ejecución de un limitado número de piezas de fabricación "standard".

Categoría 226. — Oficial pintor: Debe conocer la técnica completa de su oficio y por lo tanto conocer y saber discernir sobre calidad y métodos de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio. Deberá conocer el modo de preparación de pinturas a la cal, al agua, al aceite, sintéticas, celulosa y duco, así como conocer los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores (thinners). Tendrá la capacidad suficiente para poder combinar los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada. Deberá conocer la forma de preparación de las superficies, de modo de lograr una adecuada terminación de los trabajos. Deberá conocer aproximadamente los rendimientos de las pinturas expresadas en kilos o litros por metro cuadrado. Asimismo deberá conocer los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, la clasificación, conservación y preparación de pinceles y sopletes para la aplicación de pintura, por aire comprimido.

Categoría 227. — Medio oficial pintor: Es el operario que conoce aunque en forma incompleta, la técnica del oficio pero que posee una eficiencia y capacidad adecuada a los trabajos que normalmente debe desarrollar. Debe poseer la experiencia necesaria para la limpieza y preparación de las superficies y práctica en el itado de las cosas que normalmente presenta su actividad, en cada caso particular. No se exigirán conocimientos sobre composición, clasificación y preparación de pinturas como es del caso en la categoría anterior; pero sí el uso de los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, así como la clasificación, conservación y preparación de pinceles. Se distinguirá del peón práctico-pintor, en que este último efectúa el trabajo "standard" que no requiere ni siquiera un mediano conocimiento del oficio y sólo simplemente una habilidad rutinaria.

Categoría 228. — Peón colador (peón fundidor): Es el operario que transporta el hierro líquido y llena los moldes. Se considerarán comprendidos dentro de esta categoría, aquellos operarios que diariamente desempeñan estas funciones durante el período de marcha de los cubilotes. En caso de que los cubilotes no marcharan, todos los días, se les pagará por vía de compensación la diferencia de salarios que exista entre el salario que tenga

asignado según la planilla de trabajo de acuerdo a las otras tareas que desempeña y el salario que le corresponde según esta categoría en los días que, por marchar los cubilotes, efectúe realmente las funciones de peón colador.

Categoría 234. — Oficial calificado en tratamientos térmicos de acero de aleación: Es el operario especialista en tratamientos térmicos de acero de aleación. Debe poseer conocimientos sobre los distintos aceros de aleación para usos generales de mecánicas y para herramientas. Su clasificación, su composición aproximada en las marcas de uso normal en el mercado, así como también las características especiales que imparte cada elemento de su composición; conocerá también las diversas micro-estructuras de acero y sus puntos críticos y su aplicación según el trabajo a que deba ser sometida la pieza. Deberá conocer los distintos tipos de hornos de tratamientos térmicos y de las atmósferas protectoras; los instrumentos pirométricos y los aparatos medidores de dureza, así como también las diversas clases de tratamientos térmicos para lograr una estructura determinada, según las características del acero. Conocerá las diversas escalas de temperturas (Centigrado y Farenheit), conocerá también los medios de enfriamiento, tales como aceites para templado y revenido, baños de sales para revenido, salmueras, agua a diversas temperaturas, baños metálicos en fusión, tales como plomo, etc. Deberá poder juzgar "a ojo" según las escalas de colores, las temperaturas de templado y de revenido. Poseerá conocimientos suficientes para poder efectuar la cementación de aceros, ya sea en atmósferas carburizantes, al cianuro, o en cajas con elementos carburizantes selladas con barro, y poder juzgar también la magnitud de la penetración de la cementación según los distintos métodos y su adecuación para el uso a que están destinadas las piezas.

Categoría 235. — Oficial en tratamientos térmicos de acero de aleación: Es el operario que sin poseer los conocimientos teóricos correspondientes a la categoría anterior, es capaz dentro de su trabajo normal, de efectuar tratamientos térmicos completos con los medios que dispone en forma adecuada al uso a que están destinadas las piezas. Deberá poseer los conocimientos fundamentales del oficio y la experiencia necesaria para poder cumplir con eficiencia e independencia las tareas que normalmente tiene a su cargo.

Por lo tanto deberá conocer los tipos de horno que se encuentran a su cargo, así como el uso de los instrumentos pirométricos y de los aparatos medidores de dureza que lo auxilian en su trabajo normal. Deberá poseer una actividad no menor de cuatro años en el oficio.

Categoría 236. — Medio oficial en tratamientos térmicos de acero de aleación: Análoga definición que para la categoría anterior con la diferencia de que no tiene a su cargo la responsabilidad ni de las instalaciones y equipos, ni de los trabajos, actuando como auxiliar del oficial.

No obstante poseerá un grado de eficiencia adecuado a su categoría, aunque desarrollado en menor grado que para la categoría anterior. No se considerarán dentro de esta categoría, los peones ayudantes que no poseen los conocimientos técnicos fundamentales del oficio y si sólo la manualidad para el movimiento de las piezas o de los hornos o que ayuda en la inmersión de las piezas en baños de enfriamiento o de revenido.

Categoría 269. — Bobinador de chapa de aluminio: Es el operario que trabaja en la máquina bobinadora de aluminio en espesores comprendidos entre 0.3 mm. máximo y 0.02 mm. mínimo. No se incluyen en esta categoría los operarios que trabajan en máquinas que, aunque eventualmente puedan bobinar chapa de aluminio, no sean especialmente diseñadas para ello, ni cuando se trate de otros espesores que los indicados. En estos casos la clasificación deberá hacerse de acuerdo con las otras actividades que ejecuten; por ejemplo: laminador, refilador, etc.

Tercero: **Peones en condiciones especiales.** — Todos los peones que mueven materias primas, materiales de consumo, en proceso o productos terminados, ya sea en almacenes, fábricas o depósitos, deben considerarse en general como peones comunes, salvo aquellas excepciones que en particular haya señalado el presente laudo o los anteriores vigentes, excepciones que por su carácter deberán siempre interpretarse estrictamente.

En los casos que se requieran conocimientos especiales respecto de los materiales que mueven, debido a una gran diversidad de clases y medidas o que requieran un muy especial cuidado, ya sea por su fragilidad o que puedan ser afectados en su calidad por movimientos no muy cuidadosos, deben considerarse peones prácticos.

En los casos que se requiera simultáneamente buenos conocimientos especiales respecto de los materiales que se mueven debido a una gran diversidad de clases y medidas y además requieran un muy especial cuidado para moverlos, deben considerarse peones prácticos especiales y retribuirse de acuerdo a lo establecido para la Categoría N.o 93 o sea $ 5.60.

Cuarto: **Otros peones en condiciones especiales.** — Los operarios que manipulean plomo fundido, se consideran peones prácticos en condiciones insalubres y se regirán por el salario establecido para la categoría N.o 201 o sea $ 5.60 por da.

Quinto: **Criterio de clasificación.** — Considerando que en el presente laudo se dan nuevas definiciones para diversas categoras de operarios, establécese que el criterio para la clasificación de cada operario involucrado por ellas, obedeceá primordialmente a la definición correspondiente establecida. La forma de designación del operario en las planillas de trabajo cuando sean de fecha anterior al de publicación del presente laudo en el "Diario Oficial", no tendrá valor probatorio y sí sólo presuntivo y complementario frente a cualquier reclamación del operario respecto de su clasificación.

Sexto: **Sobre cambio de funciones.** — En lo referente a cualquier reclamación de los operarios por diferencia de salarios invocando cambio de funciones durante el período comprendido entre el 30 de mayo de 1947 y la fecha de publicación del presente laudo en el "Diario Oficial", se presumirá, salvo prueba evidente en contrario, que: las funciones desempeñadas son las que figuran en las respectivas planilas de trabajo aprobadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y sólo en caso supletorio se presumirá que no ha existido cambio de funciones y que la tarea ha sido igual a la que el operario se encuentre ejerciendo en la fecha de publicación del presente laudo en el "Diario Oficial".

Séptimo: **Horas Extras.** — Establécese con carácter general para los jornaleros, que las horas extras se pagarán con jornal doble. A estos efectos se considerarán horas extras aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de Jornada de 8 horas y atingentes se efectúen fuera del horario de trabajo establecido para el operario en la planilla corespondiente, y con las mismas excepciones que la ley establece referentes a la fijación de dichos horarios.

Octavo: **Trabajo nocturno.** — Se establece que, en general, el trabajo nocturno de los jornaleros se pagará con un suplemento del 50 o|o.

Sin embargo se establecen las siguientes excepciones:

A) Aquellas funciones cuya naturaleza no exige continuidad del trabajo pero que el patrono estime ventajoso o conveniente trabajar en tres turnos continuados y permanentes, se pagará con 25 o|o de suplemento.

B) Para la categoría de Sereno (o sea portero o portonero o vigilante en trabajo nocturno), se le pagará un suplemento de $ 0.65 por día para llevar el salario anteriormente fijado en $ 5.60 al jornal actual de $ 6.25, ello por el necesario equilibrio de los salarios. Se tuvo en cuenta para ello que un sereno, en comparación con la categoría N.o 252 (portero o portonero en trabajo diurno — $ 5.00), debe ganar un suplemento de 25 o|o o sea $ 6.25 por día.

No existe inconveniente legal alguno en revisar el salario anteriormente fijado por este mismo Consejo de Salarios, por existir acuerdo unánime de las partes al respecto y tratarse de hacer pesar la condición del trabajo nocturno del sereno en forma ajustada al criterio general aprobado por el presente artículo **Octavo**.

C) Para aquellas funciones cuya naturaleza exige continuidad del trabajo y por lo tanto sea el trabajo nocturno técnicamente necesario tales como el funcionamiento de hornos de marcha continua (hornos Siemens Martin, hornos de recalentamiento de lingotes, tochos o palanquillas, hornos de galvanización, etc.) y las actividades con ellos conexas se pagarán con un suplemento de 12.5 o|o.

Al solo efecto de la aplicación del presente artículo, se considerará como trabajo nocturno, las horas de trabajo comprendidas entre las 22 hs. hasta las 6 hs. del día siguiente.

Noveno: **Días feriados pagos.** — Se establecen como días feriados pagos, los siguientes días 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre. En caso de trabajar, los obreros percibirán, en esos días, su jornal más el jornal correspondiente al feriado.

Décimo: **Tareas no expresamente laudadas.** — Para todas aquelas tareas que no han sido expresamente laudadas por este Consejo de Salarios o por los anteriores del Grupo Metalúrgico, y que sin embargo se encuentran laudadas dentro de la jurisdicción en Montevideo, establecida para otro grupo de actividades, deberá aplicarse, a iden-

tidad de funciones, el salario mínimo correspondiente, vigente en el laudo que lo establece. En los casos de regulación de salarios, en virtud de la aplicación de la presente cláusula, por razones de necesaria prudencia, claridad y armonía, se tendrá como bien regulado todo salario sobre el que no haya mediado reclamación del interesado, con constancia expresa ante la Oficina Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o ante este Consejo de Salarios, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del presente Laudo Complementario.

Undécimo: **Fechas de vigencia. —** En lo referente a la aplicación de los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del presente Laudo, se establece por acuerdo de las partes y de acuerdo con lo resuelto por unanimidad con carácter general en el Considerando I del laudo de fecha 23 de agosto de 1947, que la vigencia es desde el 30 de mayo de 1947; en tanto que en lo referente a la aplicación de las cláusulas sobre Horas Extras, Trabajo Nocturno y Días Feriados Pagos, la vigencia será desde la fecha de publicación del presente Laudo en el "Diario Oficial".

Duodécimo: **Forma de pago. —** Los importes por ajustes de salarios y retroactividad adeudados por el patrono al obrero hasta el cierre de la quincena inmediata siguiente a la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del presente laudo, podrán ser abonados en cuatro cuotas quincenales consecutivas.

Décimotercero: **Declaración. —** Con el presente Laudo, este Consejo de Salarios, por unanimidad, declara dar por finalizada su labor de clasificación y fijación de salarios de las categorías de trabajadores que comprenden este Grupo 5.

Art. 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos pertinentes.

Observaciones: 1.o) **De la Delegación Patronal. —** La Delegación Patronal vota discorde la excepción C) del apartado Octavo del Artículo 1.o, referente al trabajo nocturno para funciones cuya naturaleza exija continuidad de trabajo y las actividades conexas, especialmente en cuanto comprende a las actividades de la Industria de la Laminación de Hierro y Galvanización de Chapas y Alambres, para las cuales ya se había contemplado la circunstancia del trabajo nocturno.

En apoyo de su posición, invoca los siguientes antecedentes: En los anteriores Consejos de Salarios, la Delegación Obrera había planteado con carácter general, una petición de suplemento del 20 o|o para el trabajo nocturno. Tal petición obrera no tuvo andamiento, en aquel entonces, en ninguno de los Grupos Metalúrgicos, salvo en el Grupo 5F, donde la única empresa que trabajaba en condiciones de tres turnos continuados, (obligada por la naturaleza contínua del trabajo), era la firma M.D.F., Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.

Por tratarse de una industria única en su género en el país, la delegación obrera en el Consejo de Salarios anterior, (Grupo 5F), planteó la necesidad de un tratamiento particular para esta Empresa.

Las razones esgrimidas por la delegación obrera en esa oportunidad consistieron fundamentalmente en las condiciones de trabajo especialmente pesado y en el hecho de ser la única industria que trabajaba tres turnos continuados con un turno nocturno.

El subscripto era también en esa oportunidad delegado patronal y refutó las razones invocadas por la delegación obrera respecto del trabajo especialmente pesado en base a que por un sistema de relevos y por otras circunstancias, el trabajador gozaba de prolongados intervalos de descanso que compensaban ampliamente los momentos de trabajo pesado, los que, por otra parte, eran similares a otros establecimientos metalúrgicos de industria pesada. No obstante admitió las razones que asistían a la delegación obrera en lo referente al trabajo nocturno, llegándose a la conclusión, en vista de que los turnos eran rotativos, de que no convenía establecer un suplemento diferencial para el turno nocturno, sino que bastaba asignarle a los obreros en esas condiciones, un salario mayor que para el resto de la industria.

El resultado fué que en el laudo dictado para la Industria Metalúrgica, Grupo 5F, figuran las categorías de obreros de M.D.F., Sección Laminación y Galvanización de Chapas, en un capítulo aparte y especial, con salarios distintos y más altos que los restantes.

Invoca el subscripto también fuera de los hechos y antecedentes establecidos, las actas de sesiones del Consejo de Salarios del Grupo 5F y el testimonio de los delegados en dicho Consejo, ingenieros Luis Giorgi y Agustín Maggi y escribano Esteban Bacigalupi.

Queda demostrado así, por estos antecedentes, que el trabajo nocturno para esas secciones de M.D.F. había sido una circunstancia contemplada ya por el laudo anterior.

Resulta entonces evidente que el suplemento que establece el artículo 8.o, Excepción C), supone considerar y pesar dos veces una misma circunstancia a los efectos de elevar el salario de esos obreros, siendo por consecuencia, injusto.

Admite no obstante, el subscripto, que si bien se ha pesado la circunstancia del trabajo nocturno, es posible que el peso asignado a esa circunstancia pueda haber sido en dicha oportunidad —la delegación obrera reclamaba un suplemento del 20 o|o— menor que el que se sanciona en el presente laudo en el apartado octavo, Excepción A) y cabría, quizás, una cierta corrección; que el subscripto estima de ninguna manera puede alcanzar ese 12 1|2 o|o que acepta la mayoría del Consejo de Salarios como una solución de emergencia. La posición correcta sería revisar totalmente las bases con un criterio de equilibrio respecto de todas las restantes industrias aunque reconoce el subscripto que tal criterio sería inaplicable en estos momentos por llevar a una solución engorrosa y dilatoria.

El subscripto reconoce no obstante considerar injusto dicho suplemento del 12 1|2 o|o establecido en la Excepción C) por cuanto se pesa dos veces la misma circunstancia del trabajo nocturno a los efectos de elevar el salario que la solución impuesta por la mayoría del Consejo implica una posición intermedia que acerca a las partes.

Por otra parte, siendo inminente la convocatoria del nuevo Consejo de Salarios, el cual podrá hacer una minuciosa revisión y como la propia delegación obrera lo afirma en concordancia con el subscripto, la solución adoptada en este caso, por la mayoría del Consejo, no debe servir de precedente para esa revisión. Habrá pues oportunidad en esa futura ocasión, de examinar desde sus cimientos totalmente la situación sin prejuicio alguno por el hecho de salarios ya establecidos y de orígenes no muy bien fundamentados sólo frente a las condiciones de trabajo, el costo de la vida y al equilibrio de los salarios.

2.o) De la Delegación Obrera

La delegación obrera, deja expresa constancia que ha dado su voto afirmativo en lo que respecta al trabajo nocturno, artículo 8.o del presente laudo, en lo referente a las empresas que por razones técnicas, deben trabajar en forma permanente, considerando:

1.o Que la delegación patronal aceptó que la fijación del porcentaje de 12 1|2 o|o para los obreros que realizan tareas nocturnas en las empresas que están en esas condiciones, no significa sentar precedentes, sino que fija transitoriamente debido a difíciles situaciones económicas momentáneas de algunas de ellas, hasta el próximo Consejo de Salarios.

2.o Que esta aceptación no significa que la delegación obrera crea justo este porcentaje, ni que acepte los argumentos de la delegación patronal ,respecto a que en la fijación de los salarios, fijados para los obreros, comprendidos en esta categoría ya se había tenido en cuenta el trabajo nocturno.

Ing. Celestino Galli, Presidente. — Arq. Miguel Angel Canale, Delegado del Poder Ejecutivo. —Ing. Ezequiel Sánchez González, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ing. Oscar López, Delegado patronal. — Manuel González, Delegado patronal. — Manuel Bouzos, Delegado obrero. — Rosario Pietrafoia, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General. — Jorge Arismendi Lerena, Secretario.

6

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo 11)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 13 de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio (Grupo 11), por el cual se fijan los salarios para los Empleados y Obreros de las fábricas de artículos de vidrio con planta de fundición en el Departamento de Montevideo con sus anexos y reparticiones,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Ificial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VIDRIO CON PLANTA DE FUNDICION

Montevideo, diciembre 20 de 1948.

Vistos para laudar estos antecedentes relativos a la fijación de salarios para los trabajadores (empleados y obreros) de las fábricas de artículos de vidrio con planta de fundición en el Departamento de Montevideo con sus anexos y reparticiones;

Resultando I) Que con fecha 21 de junio de 1948, fué instituído por decreto del Poder Ejecutivo un nuevo Consejo de Salarios, para fijar las remuneraciones a los trabajadores comprendidos en el Grupo 11 (Industria del Vidrio).

Resultando II) Se efectuó la elección de los delegados patronales y obreros el día 7 de agosto del cte. año.

Resultando III) Que el Poder Ejecutivo con fecha 10 de setiembre de 1948, designó a sus delegados, doctor Dewet Barbato, ingeniero Ildefonso Pérez Brignoni y contador Pablo Borrelli.

Resultando IV) Que con fecha 27 de setiembre de 1948, el Consejo de Salarios se instaló recibiendo las aspiraciones del sector de los trabajadores dándose en este mismo acto traslado al sector patronal; realizándose hasta la fecha numerosas sesiones y diligencias; practicando un estudio completo de todos los elementos de juicio que consideró necesario en cumplimiento de las disposiciones de la ley 10.449.

Resultando V) Se procedió al estudio de las propuestas de los trabajadores y contrapropuesta patronal, las que no pudieron tener aprobación en el Consejo.

Resultando VI) En la sesión realizada el día 30 de octubre de 1948, la delegación del Poder Ejecutivo toma a su cargo el estudio del problema, a fin de estructurar un aumento que contemple a ambos sectores.

Resultando I) Que con fecha 15 de noviembre de 1948, la Delegación del Poder Ejecutivo propuso en el seno del Consejo un memorandum estableciendo aumentos graduales en relación al salario, la que fué aceptada por el sector de los trabajadores.

Resultando II) Que en el mismo memorandum la Delegación del Poder Ejecutivo propuso como fecha de vigencia la del 1.o de noviembre de 1948.

Por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero: Aprobar las categorías y salarios que a continuación se establecen, para obreros, empleados y personal a destajo.

Segundo: Fijar como fecha de vigencia de las presentes tarifas el 1.o de noviembre de 1948.

Tercero: Elevar copia autenticada al Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 10.940.

Cuarto: Elevar al Ministerio de Industrias y Trabajo para su homologación y publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a las prevenciones de la ley 10.449.

TARIFAS DE SALARIOS

A) VIDRIO NEGRO, SEMI-BLANCO Y OTROS ORDINARIOS (NO VIDRIO BLANCO).

Envase de vidrio negro

Tarifas por obrero por millar

Amaro tipo Cinzano y similares 1 litro	$	8.85
Aceite tipo Optimo y similares 1 litro	"	7.08
Aceite tipo Cónicas 1 litro	"	7.87
Agua Mineral de 1|2 litro	"	6.30
Agua Mineral de 1 litro	"	7.87
Champagne (sidra)	"	8.34
Champagne	"	9.44
Champagne de 1 litro	"	11.21
Cognac de 1 litro	"	7.53
Cognac de 1|2 litro	"	5.97
Creolina 180 gramos	"	4.25
Creolina 200 gramos	"	4.60
Cerveza de 1|3 litro	"	5.97
Cerveza de 2|3 litro	"	7.87
Cerveza de 1 litro	"	9.19
Cuadrada de 1|2 lt. Ancap e Inst. de Química	"	6.30
Cuadrada de 1 lt. Ancap e Inst. de Química	"	7.87
Damajuanas de 1 litro	"	6.72
Damajuanas de 2 litros	"	9.45
Damajuanas de 3 litros	"	11.65
Damajuanas de 5 litro	"	13.10
Damajuanas de 10 litros	"	17.36
Damajuanas de 10 1|2 litros	"	17.26
Damajuanas de 15 litros	"	21.83
Damajuanas de 20 litros	"	34.92
Damajuanas de 10 1|2 litros (Ancap)	"	18.12
Desinfectante de 1|2 litro (tipo electrón)	"	5.97
Desinfectante de 1 litro (tipo electrón)	"	7.08
Garrafas	"	14.16
Jerezano de 1 litro	"	7.87
Jane 3|4 litros	"	6.58
Jugo de Uva 1|3 litro	"	5.50
Jugo de Uva 1|2 litro	"	6.11
Leche 1|2 litro	"	6.82
Leche 1 litro	"	8.73
Medoc 1|3 litros	"	5.50
Medoc 3|4 litros	"	6.98
Malta 384 gramos	"	5.67
Malta 192 gramos	"	5.21
Oporto 620 gramos	"	7.87
Oporto 1 litro	"	8.26
Sidra 250 gramos	"	4.93
Sidra 330 gramos	"	5.21
Tapas Coronas Gaseosas, tipo bilz	"	5.70
Vermouth 1 litro	"	8.26
Vino 1 litro	"	7.67

Todo envase no incluído en esta lista se regirá por las tarifas de vidrio blanco de primera, menos diez por ciento.

Destacadores. Todos los envases. Incluso damajuanas. Ganarán 50 o|o de los oficiales, mínimo	$	3.70

Otros Trabajos

Paradores y Picadores	$	3.43
Sopladores y Enroscadores	"	3.37
Portadores mayores	"	3.30
Portadores menores	"	2.90
Clasificadores de vidrio negro a la salida de archa automática	"	5.44
Cuidadores de archas	"	5.77
Ayudantes de Colocadores	"	4.66
Ferraceros	"	4.36
Aguateros	"	4.08
Calentadores	"	3.96
Limpieza	"	4.19
Mecánico de turno	"	5.77

Destajo de Canastos. Mimbre negro

De 1 litro, (por ciento)	$	11.16
De 3 litros, (por ciento)	"	12.40
De 5 litros, (por ciento)	"	13.02
De 10 litros, (por ciento)	"	14.88
De 10 1|2 litros, (por ciento)	"	16.12
De 10 1|2 litros Ancap (por ciento)	"	19.84
De 15 litros, (por ciento)	"	23.56
De 20 litros, (por ciento)	"	31.00

Mimbre Blanco

De 3 litros, (por ciento)	$	14.88
De 5 litros, (por ciento)	"	16.12
De 10 litros, (por ciento)	"	20.46

Para los preparadores de mimbre. Por los $ 3.00 primeros del salario aumento 32 o|o. Por el exceso aumento 16 o|o.

B) FABRICAS DE TERMOS —

Plata de Fundición

Foguistas	$	6.72
Oficial Primero	"	7.75
Oficial Segundo	"	7.55
Sacador de Levada	"	4.54
Colatero	"	3.96
Moldero	"	3.30
Archero	"	3.30
Colocador	"	4.19
Ferracero	"	4.08
Cortador	"	3.56
Aprendiz	"	2.77
Lavadores	"	2.90
Amiantistas (hasta 6 meses)	"	2.30
Amiantistas	"	3.43
Fonderos (medio oficial) (el ciento)	"	2.44

Fondero Básico, (por día)	"	4.50
Fonderos termos fantasía, (por día)	"	6.72
Fonderos termos comunes, (por día)	"	6.41
Cuellos (Medio oficial) (por ciento)	"	1.30
Cuellos boca ancha	"	1.95
Básico (por día)	"	3.25
Secador	"	2.90
Plateadora	"	4.08
Ayudante plateadora	"	3.30
Capilar	"	4.08

Bomba de vacío

Aprendiz	$	2.90
Oficial Soldador	"	5.34
Oficial Sacador	"	6.72

Montaje

Armadora	$	3.04
Etiquetadora	"	3.04
Picador de Amianto	"	4.08
Encargado de Montaje	"	4.08
Probador	"	5.34
Peones	"	5.12

Los destajos de la industria del termo no especialmente indicados tendrán un aumento de 15 o|o en las tarifas.

El personal que trabaja con los sopletes recibirá medio litro de leche por día de trabajo.

C) VIDRIO PLANO —

Cucharón	$	6.20
Máquina	"	6.20
Rastrillo	"	6.20
Encargado	"	6.72
Cortadores	"	6.72
Transportadores de hoja (por día)	"	6.20
Fuera del período de fabricación los transportadores de hojas	"	5.66

D) CRISTALERIA Y VIDRIO BLANCO —

1) Peones

Peones	$	5.12
Composición y Molienda	"	5.66

El personal de Composición, Molienda y Acido recibirá un litro de leche por día de trabajo.

2) Vigilancia

Porteros	$	5.66
Serenos	"	5.66

3) Crisolería y Hornos

Oficiales crisoleros	$	8.26
Medio oficiales crisoleros	"	6.20
Oficiales hormalistas	"	6.72
Medio oficiales hormalistas	"	5.98
Peones	"	5.66

4) Depósitos y Expediciones, Farmacia y Envases

Enfardadores	$	5.93
Embaladores	"	5.44

Mujeres

Primeras	$	3.43
Segundas	"	2.77
Ayudantes varones	"	4.54

Bazar

Peones apartadores	$	5.12
Encargadas casilleros	"	3.83
Limpiadoras	"	2.77
Empaquetadoras primeras	"	3.43
Empaquetadoras segundas	"	3.23
Embaladores campaña	"	5.93
Embaladores plaza	"	5.44
Ayudantes	"	4.54

5) Revisación y Acarreo. Fondo de Archa

Mujeres:

Primeras	$	3.96
Segundas	"	3.04

Muchachos:

Revisadores acarreadores	$	5.12
Revisadores	"	4.66
Acarreadores	"	5.12
Ferraceros	"	4.66

6) Afiladura

Lavadoras, pintoras segundas, grabadoras segundas	$	2.77
Platina segundas, Ayudantes grabado, cortadoras segundas, raspadoras segundas y revisadoras segundas	"	3.04
Platinadoras, pintoras, grabadoras, cortadoras, raspadoras y revisadoras	"	3.37
Requemadoras	"	3.76
Acarreadores varones	"	4.54
Peones	"	5.12
Oficiales pintores	"	6.93

Tornos Afiladura

Oficiales	$	6.20
Medio oficiales	"	5.12
Ayudantes	"	4.54
Aprendices	"	3.76
Peones	"	5.12
Opacadores a la arena	"	5.66
Opacadores al ácido	"	5.12
Grabadores a mano	"	4.89
Pantografistas múltiple	"	5.12

Tallado

Oficiales	$	9.07
Medio oficiales	"	6.41
Aprendices	"	3.76

Esmeriladores

Operarios perfumería	$	6.20
Operarios segundos	"	5.12
Aprendices	"	3.76

7) Mecánicos:

Grabadores oficiales	$	9.27
Grabadores medio oficiales	"	6.93
Grabadores aprendices	"	4.89
Pulidores	"	3.30
Ajustadores oficiales	"	8.87
Ajustadores medio oficiales	"	7.08
Ajustadores aprendices	"	4.89
Torneros oficiales	"	8.87
Torneros medio oficiales	"	7.08
Torneros aprendices	"	4.89
Ajustadores de moldes, oficiales	"	7.75
Ajustadores de moldes, medio oficiales	"	5.39
Fresadores oficiales	"	8.87
Fresadores medio oficiales	"	7.08
Fresadores aprendices	"	4.89
Limpiadores de moldes	"	5.12
Liapiadores segundos	"	4.13
Preparadores de moldes	"	5.12
Electricistas	"	9.27
Electricistas medio oficiales	"	6.41
Electricistas ayudantes	"	5.66
Mecánicos de turno máquinas	"	5.93
Cepillos, oficiales	"	6.72
Mecánicos de camiones y autos	"	7.24
Muchachos	"	3.30

8) Herrería:

Oficiales soldadores	$	7.75
Oficiales	"	7.24
Medio oficiales	"	6.41
Aprendices	"	4.89

9) Fundición:

Oficiales	$	6.93

Medio oficiales	"	5.93
Aprendices	"	4.02

10) **Carpintería:**

Oficiales modelistas	$	8.87
Medio oficiales modelistas	"	6.82
Oficiales carpinteros	"	7.44
Ayudantes	"	5.93
Peones	"	5.12

11) **Locomoción:**

Coferes reparto	$	6.93
Choferes carga	"	6.72
Ayudantes	"	4.83

12) **Bakelite:**

Maquinistas	$	6.20
Maquinistas segundos	"	5.66
Ayudantes	"	5.00
Muchachas primeras	"	3.76
Muchachas segundas	"	3.43
Muchachas terceras	"	2.77

13) **Gran Plaza:**

Abridores primeros, mensual	$	302.00
Abridores segundos, mensual	"	287.00
Sopladores capaces de abrir	"	287.00
Sopladores segundos	"	231.75
Sopladores medio oficiales, por día	"	7.24
Manijeros, mensual	"	251.85
Sacadores de levada	"	5.71
Sacadores de levada segundos	"	5.12
Colateros	"	4.77
Calentadores y sacadores de manija, pierna y pie	"	4.13

14) **Vaseros:**

Oficiales sopladores de vasos y artículos generales, mensual	$	256.87
Oficiales vaseros primeros, mensual	"	211.55
Vaseros segundos, adelantados	"	6.93
Vaseros segundos	"	6.41
Colateros segundos	"	3.89
Colateros	"	4.13
Sacadores de levada	"	4.89
Sacadores de levada segundos	"	4.48

15) **Corte en caliente:**

Cortadores	$	4.54

16) **Coperos:**

Pierneros y pieceros, aumento sobre lo que se ganaba en octubre de 1948, mensual $ 32.00.

Sopladores	$	6.93
Sopladores aprendices	"	6.41
Sacadores de levada	"	4.89
Colateros y sacadores de piernas y pies	"	4.13

Copas con pierna al molde — Régimen por día

Piecero	$	9.27
Soplador	"	9.27
Sacador	"	5.66
Sacador de pie	"	4.25

Régimen por destajo

% unidades	Piecero	Soplador	Sacador
Agua	$ 1.05	$ 1.02	$ 0.77
Vino	" 0.99	" 0.97	" 0.70
Oporto grande	" 0.90	" 0.88	" 0.58
Oporto	" 0.85	" 0.84	" 0.52
Licor	" 0.82	" 0.79	" 0.49
Sacador de pie, por día	—	—	" 4.25

17) **Tuberos:**

Oficiales	$	7.75
Medio oficiales	"	6.09
Sacadores de levada	"	4.89
Colateros	"	4.13

18) **Prensa:**

Prensistas

Primeros	$	8.87
Segundos	"	7.44
Terceros	"	6.62
Taponeros y aprendices	"	4.89

Sacadores

Primeros	$	8.87
Segundos	"	7.44
Terceros	"	6.62
Taponeros y aprendices	"	4.89

Abridores

Primeros	$	8.96
Segundos	"	7.94

Destacadores de Prensa

Primeros	$	4.42
Segundos	"	3.83
Terceros	"	3.50

Zócalos a destajo

Sobre las tarifas vigentes en octubre de 1948, para los oficiales, aumento 15 o|o y los destacadores, ganarán 50 o|o de los oficiales. Mínimo, $ 3.70 diarios.

Colocadores de cuchara

Día	$	3.50
Noche	"	3.76

Sacadores de zócalos

Día	$	3.63
Noche	"	3.89

19) **Muchachos:**

Portadores y cerradores de moldes, noche	$	3.43
Portadores y cerradores de moldes, día	"	3.17
Paradores y sopladores, noche	"	3.70
Paradores y sopladores, día	"	3.43
Colocadores en archa automática	"	5.12
Colocadores en archa fija	"	5.77
Colocadores en archa común	"	5.12
Requemadores y calentadores	"	4.13
Aguateros	"	4.08
Limpiadoras de locales	"	4.31
Cuando el archero colocador cuida el fuego	"	5.77

20) **Foguistas:**

Fundición con un peón	$	7.24
Fundición con dos peones	"	6.72
Relevos iguales tarifas.		
Caldera	"	5.66
Relevos	"	5.66
Peones enfornadores	"	5.66

21) **Tubos y Ampollas:**

Muchachas

Envasado, clasificación, corte y otros trabajos

Primeras	$	3.43
Segundas	"	2.77

Temple y Limpieza

Primeras	$	3.83
Segundas	"	3.17

Sopleteadoras

Primeras	$	4.54
Segundas	"	3.70

Sopleteadoras de ampollas moldeadas

Primeras	$	4.77
Segundas	"	3.96

Máquinas

Hombres primeros	$	5.98
Hombres segundos	"	5.12
Mujeres primeras	"	4.54
Mujeres segundas	"	3.96

El personal que trabaja con los sopletes de ampollas recibirá medio litro de leche por día de trabajo.

22) Envases Destajo. Vidrio Blanco:

Botellas. — Por millar para cada oficial

		cms.3	Redondas	Fondo Cuadrado	Chatas
	Hasta	185	$ 7.34		
Más	"	285	" 8.22		
"	"	340	" 8.85		
"	"	520	" 9.49	$ 9.95	$ 10.43
"	"	800	" 10.37	" 10.89	" 11.41
"	"	1.000	" 11.38	" 11.95	" 12.52
"	"	1.500	" 13.22	" 13.80	" 14.37
"	"	2.000	" 14.37	" 14.37	" 14.95

Garrafas para Soda

3/8 Litro	$	13.80
3/4 Litro	"	18.40
1 Litro	"	23.00

Frascos. — Por millar para cada oficial

			Comunes, Ordinarios, etc.	Ovales, Medio Ovales, Octog., Chatos, bja., etc.	Cuadrados y rectangulares
	Hasta	5	$ 3.78	$ 2.97	$ 3.20
Más	"	10	" 3.04	" 3.23	" 3.48
"	"	15	" 3.16	" 3.37	" 3.62
"	"	20	" 3.29	" 3.51	" 3.68
"	"	30	" 3.54	" 3.78	" 4.07
"	"	45	" 3.79	" 4.06	" 4.36
"	"	50	" 3.92	" 4.18	" 4.50
"	"	60	" 4.10	" 4.38	" 4.71
"	"	75	" 4.23	" 4.52	" 4.86
"	"	100	" 4.43	" 4.73	" 5.08
"	"	120	" 4.68	" 5.00	" 5.37
"	"	150	" 5.06	" 5.40	" 5.82
"	"	180	" 5.44	" 5.82	" 6.24
"	"	200	" 5.69	" 6.08	" 6.53
"	"	250	" 6.00	" 6.42	" 6.90
"	"	300	" 6.32	" 6.76	" 7.27
"	"	400	" 6.96	" 7.43	" 7.99
"	"	500	" 7.59	" 8.12	" 8.73
"	"	750	" 8.85	" 9.48	" 10.18
"	"	1.000	" 10.12	" 10.82	" 11.64
"	"	1.500	" 11.27		
"	"	2.000	" 12.07		

Tarros. — De todas formas. Por millar para cada oficial

	Hasta	10	cms.3	$	3.73
Más	"	15	"	"	3.87
"	"	20	"	"	4.05
"	"	30	"	"	4.36
"	"	45	"	"	4.67
"	"	50	"	"	4.81
"	"	60	"	"	5.05
"	"	75	"	"	5.21
"	"	100	"	"	5.44
"	"	120	"	"	5.75
"	"	150	"	"	6.22
"	"	180	"	"	6.68
"	"	200	"	"	6.99
"	"	250	"	"	7.38
"	"	300	"	"	7.77
"	"	400	"	"	8.56
"	"	500	"	"	9.34
"	"	750	"	"	10.89
"	"	1.000	"	"	12.45
"	"	1.500	"	"	14.16
"	"	2.000	"	"	16.00
"	"	2.500	"	"	18.40

Los trabajos de segunda categoría de vidrio blanco y los de vidrio negro no especificados en su lista se regirán por las tarifas de vidrio blanco de primera con diez por ciento (10 o|o) menos.

Ventosas y vasos. — Por millar para cada oficial

Ventosas, todas	$	5.17
Vasos, todos	"	5.17
Mates, todos	"	5.17

Para ventosas, para mates y para vasos habrá categoría única en vidrio blanco y negro.

Destacadores: ganarán 50 o|o de los oficiales, mínimo $ 3.70 diarios.

Para Cristalería y Frasquería —

Baja producción motivada por percances ajenos a la disposición del obrero.

Oficiales. — Básico:

Primeras máquinas	$	8.77
Segundas máquinas	"	7.75
Terceras máquinas	"	6.72
Destacadores en pesada	"	6.20

Para Cristalería y Frasquería —

Trabajos especiales, cuenta casas, sin tarifa de destajo

Oficiales:

Primeras máquinas	$	9.27
Segundas máquinas	"	8.26
Terceras máquinas	"	7.24

Perfumes finos. — Básico: $ 9.27.

Todas las tarifas y básicos se refieren a salarios de cada oficial por separado.

Para los moldes nuevos, la tarifa será fijada de común acuerdo entre patronos y delegados obreros. En caso de discrepancia se estará a lo que resuelva el Consejo de Salarios.

En ningún caso las tarifas de artículos delicados podrán ser inferiores a las de artículos de series similares, ni recibirán un aumento inferior al 15 o|o sobre lo vigente al 31 de octubre de 1948.

Todo turno de más de cinco máquinas tendrá la asistencia permanente de un mecánico

---

III ADMINISTRACION. (Para todas las fábricas).

Jefes, capataces primeros, cajeros e inspectores

Terceros	$	246.88
Segundos	"	298.44
Primeros	"	349.22

Cada fábrica tendrá como mínimo un cajero de primera categoría y además un jefe de primera categoría por cada 200 personas ocupadas, sin perjuicio de tener, además los jefes segundos y terceros que sean necesarios.

En las fábricas con menos de $ 1:000.000.00 de capital los jefes y cajeros primeros pasan a ser segundos.

Auxiliares, empleados de mostrador, ayudantes de jefes, formuladores de boletas de expedición y telefonistas.

Terceros	$	125.00
Segundos	"	160.00
Primeros	"	205.00
Principales	"	246.88

De cada cinco auxiliares no se podrá tener más de uno tercero ni menos de uno primero.

Los trabajos de los auxiliares primeros, serán: encargado de liquidación de jornales, con o sin autoridad sobre otros auxiliares, encargado de llevar las cuentas de los clientes con o sin colaboradores, ayudante primero de cajeros, encargado del control de caja, encargado de la escritura en registros centralizados, y ayudantes de jefes de fábrica cuando los conocimientos técnicos y la responsabilidad del trabajo lo justifiquen.

Si el establecimiento tiene $ 1:000.000.00 o más de capital los cargos de los auxiliares primeros serán desempeñados por auxiliares principales.

Corredores y corredores - cobradores

Mínimo por sueldo o comisión o sueldo más comisión	$	272.66

Cuando la empresa no provea vehículo, alternativa:

Locomoción, tranvía, ómnibus, etc	$	25.00
Coche propio del corredor utilizado de común acuerdo con la empresa	"	80.00

Cuando esté a sueldo más comisión, el sueldo no podrá ser inferior al de un auxiliar tercero durante el primer año de trabajo en el cargo, al de un auxiliar segundo durante los años segundo al cuarto, al de un auxiliar primero durante los años quinto al octavo, ni al de un auxiliar principal después sea cual sea el capital del establecimiento.

Entre sueldo y comisión no se podrá liquidar mensualmente menos de $ 272.66.

Viático en campaña $ 10.00 por día hábil.

Sólo rige para funcionarios con dedicación exclusiva al establecimiento. En los demás casos, convencional.

Cadetes, copistas a la prensa y mandaderos

Menores de 16 años	$	60.00
Mayores hasta 18 años	"	75.00
Mayores de 18 años	"	87.50

Químicos y Contadores

Hasta 12 horas semanales	$	193.75
Hasta 24 horas semanales	"	298.44
Permanente	"	450.00

Se entiende por capital lo que representa el patrimonio neto de la empresa en cada balance y comprende: capital integrado, realizado, aportado y capitalizado con más todas las reservas de superávit, sea cual sea su denominación.

GENERALIDADES

Los obreros a jornal diario que por su función no estuvieran incluídos en el laudo, y los que estando incluídos ganaran más que lo indicado en el laudo anterior, gozarán de promoción, así: hasta $ 3.00 diarios aumento 32 o|o; por cada peso que exceda, porcentaje de aumento decreciente representado por progresión geométrica de razón 1|2. A los mensuales la promoción le alcanzará al equivalente del aumento en 25 jornales.

Los empleados, que por su función no estuvieran incluídos en el laudo y los que estando incluídos ganaran más de lo indicado en el laudo anterior, gozarán de promoción, así: hasta $ 50.00 aumento de 50 o|o; por cada $ 50.00 que exceda, el porcentaje de aumento decreciente representado por progresión geométrica de razón 1|2.

Los jornales y tarifas de todas las categorías rigen por tipo de trabajo, no por cada fábrica. En consecuencia, una misma fábrica podrá estar afectada a una o más tarifas.

Las posiciones de Vidrio Blanco regirán para las otras fabricaciones, cuando no estén especialmente establecidas en las tarifas.

Escala de salarios mínimos

Pesos m|n		Pesos m|n	
Anterior	Nuevo	Anterior	Nuevo
2.10	2.77	6.10	7.34
2.15	2.84	6.15	7.39
2.20	2.90	6.20	7.44
2.25	2.97	6.25	7.50
2.30	3.04	6.30	7.55
2.35	3.10	6.35	7.60
2.40	3.17	6.40	7.65
2.45	3.23	6.45	7.70
2.50	3.30	6.50	7.75
2.55	3.37	6.55	7.80
2.60	3.43	6.60	7.85
2.65	3.50	6.65	7.90
2.70	3.56	6.70	7.95
2.75	3.63	6.75	8.01
2.80	3.70	6.80	8.06
2.85	3.76	6.85	8.11
2.90	3.83	6.90	8.16
2.95	3.89	6.95	8.21
3.00	3.96	7.00	8.26
3.05	4.02	7.05	8.31
3.10	4.08	7.10	8.36
3.15	4.13	7.15	8.41
3.20	4.19	7.20	8.46
3.25	4.25	7.25	8.51
3.30	4.31	7.30	8.56
3.35	4.37	7.35	8.61
3.40	4.42	7.40	8.66
3.45	4.48	7.45	8.71
3.50	4.54	7.50	8.77
3.55	4.60	7.55	8.82
3.60	4.66	7.60	8.87
3.65	4.71	7.65	8.92
3.70	4.77	7.70	8.97
3.75	4.83	7.75	9.02
3.80	4.89	7.80	9.07
3.85	4.95	7.85	9.12
3.90	5.00	7.90	9.17
3.95	5.06	7.95	9.22
4.00	5.12	8.00	9.27
4.05	5.17	8.05	9.32
4.10	5.23	8.10	9.37
4.15	5.28	8.15	9.42
4.20	5.34	8.20	9.47
4.25	5.39	8.25	9.52
4.30	5.44	8.30	9.57
4.35	5.50	8.35	9.62
4.40	5.55	8.40	9.67
4.45	5.61	8.45	9.72
4.50	5.66	8.50	9.77
4.55	5.71	8.55	9.82
4.60	5.77	8.60	9.87
4.65	5.82	8.65	9.92
4.70	5.88	8.70	9.97
4.75	5.93	8.75	10.02
4.80	5.98	8.80	10.07
4.85	6.04	8.85	10.12
4.90	6.09	8.90	10.17
4.95	6.15	8.95	10.22
5.00	6.20	9.00	10.27
5.05	6.25	9.05	10.32
5.10	6.30	9.10	10.37
5.15	6.36	9.15	10.42
5.20	6.41	9.20	10.47
5.25	6.46	9.25	10.52
5.30	6.51	9.30	10.57
5.35	6.56	9.35	10.62
5.40	6.62	9.40	10.67
5.45	6.67	9.45	10.72
5.50	6.72	9.50	10.77
5.55	6.77	9.55	10.82
5.60	6.82	9.60	10.87
5.65	6.88	9.65	10.92
5.70	6.93	9.70	10.96
5.75	6.98	9.75	11.01
5.80	7.03	9.80	11.06
5.85	7.08	9.85	11.11
5.90	7.14	9.90	11.16
5.95	7.19	9.95	11.21
6.00	7.24	10.00	11.26
6.05	7.29		

Dr. Dewet Barbato, Presidente. — C. Cantol, Secretario. — Ing. Ildefonso Pérez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Cr. Pablo Borelli, Delegado del Poder Ejecutivo. — César Rodríguez, Delegado obrero. — Antonio Tabárez, Delegado obrero.

Los delegados patronales votan discorte la magnitud de los aumentos y la retroactividad al 1.o de noviembre de 1948.

Ernesto Chiessa, Delegado patronal. — Domingo Rilla Canel, Delegado patronal.

En este estado, el Consejo resuelve, derogar el Capitulo B del precedente laudo, para las fábricas de Termos, estableciendo los salarios que a continuación se expresan:

B) FABRICAS DE TERMOS —

Planta de Fundición

Foguistas	$	6.72
Oficial	"	7.76
Sacador de levada	"	4.89
Colatero	"	4.13
Portadores y cerradores de moldes, día	"	3.17
Portadores y cerradores de moldes, noche	"	4.43
Colocadores, sólo termos	"	4.19
Ferraceros, sólo termos	"	4.08

Taller

Aprendices generales:

Varones	$	3.17
Muchachas	"	2.77
Cortador	"	3.56
Lavadoras	"	2.90
Amiantistas	"	3.43
Fonderos 1|2 oficiales $ 2.44 o|o. Básicos	"	4.50
Fonderos termos fantasía, por día	"	6.72
Fonderos termos comunes	"	6.41
Cuellos 1|2 oficial $ 1.30 el ciento. Cuellos boca ancha $ 1.95 el ciento. Básico para ambos últimos casos por día	"	3.25
Secadoras	"	2.90
Plateadores	"	4.08
Ayudanta plateadora	"	3.30
Capilar	"	4.08
Oficial soldador bomba vacío	"	5.34
Oficial bomba vacío	"	6.72
Armadora y etiquetadora	"	3.04
Encargado de montaje	"	4.08
Picador de amianto	"	4.08
Probador	"	5.34
Peones en general	"	5.12

El personal que trabaja con los sopletes recibirá 1|2 litro de leche por día de trabajo.

Montevideo, diciembre 30 de 1948

Dr. Dewet Barbato, Presidente. — C. Cantol, Secretario. — Ing. Ildefonso Pérez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Cr. Pablo Borelli, Delegado del Poder Ejecutivo. — César Rodríguez, Delegado obrero. — Antonio Tabárez, Delegado obrero.

Los delegados patronales votan discorde la magnitud de los aumentos y la retroactividad al 1.o de noviembre de 1948.

Ernesto Chiessa, Delegado patronal. — Domingo Rilla Canel, Delegado patronal.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 18 de enero de 1949.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia, bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A-B-C

Albicetti Mauricio 227|Dict., Amestoy Ernesto S. 2783|Cert., Acosta Oscar 1637|11.878, Acosta Agustín C., Militar, 221|Cert., Arrarte Corbo Pedro 912|11.895, Acosta Ubaldo 1787|11.892, Anfusso Gabino, Militar, 203|11.948, Bono Gutiérrez Luis 824|Cert., Bado José A. 2614|Cert., Burgos Gutiérrez Nicolas, Militar, 120|11.834, Bruno Ramón 2265|11.866, Baz Robert Angel 2502|11.883, Bertora Luis 2605|11.886, Balbín Fermín 2398|11.950, Costa Antonio 960|Cert., Cardozo Julián P. 1665|Cert., Castilla Juan C. 1510|11.756, Cibils Garay Juan J. 2103|11.871, Costa Cristóbal 2346|11.917 Caunegre Carlos A. 2597|11.919.

D-E-F

Dutrenit Raúl 472|11.887, Diogo Rafael, Militar, 126|Cert., Dagnino de Frascolia Dolores 2132|11.906, Duarte Juan, Militar, 157|Sent., De Medina Vallvé Adolfo 1371|11.894, Díaz Canessa Adolfo 1712|Sent., Espósito Muñoz Armando 759|Sent., Escola Miguel 1292|Sent., Facelli Bernardo F.1649|Cert., Ferreira Atilio 2014|Cert., Facal Orlando J.2498|Cert., Fígoli Luis A.2629|11.915, Fernández Eustaquio 1218|Sent.

G-H-L

González José Ma. 1940|11.905, González Florencio J. Militar, 33|Cert., Genta Ubaldo U., Militar, 51|Cert., García Carlos F.1663|Cert., Giro Carlos H.1917|Cert., Gómez Haedo Francisco 2375|Cert., González Juan Fco. 25|11.880, González Blanca R. 2373|11.914, Galante Valdelirio 1017|Sent., Giordano Juan A.1513|Sent., Gutiérrez Esteban M.1857| Sent., Herrera y Thode Daniel 1677|Cert., Hueser Walter Elerd 1891|11.868, Hegui Sosa Saturno 755|Sent., La Cruz Vicente, Militar, 5|Cert., Logullo Bruzzone Francisco F. 1927|Cert., Lacuesta Isaac S. 1320|11.863, Lackner Guggenberger Luis 1890|11.867, Lombardo José, causa-habientes de-2211|11.862, Lyonnet Augusto H. 401|Liquidación, Llambías Fortunato, causahabientes de-994|Sent.

M-N-O

Melgar Puyol Carlos A. 1741|Cert., Marticorena Cabañas Francisca J. E. 1765|Cert., Manassi Héctor 1907|Cert., Mazzara Eduardo 2195|Cert., Mato Exaltación, Militar, 302|Cert., Machado Da Silva Juan 2562|11.910, Muñoz Muñoz Alberto 2612|11.877, Mujica Silva Isabelino O. 756|Sent., Mattos Luis M., Militar, 241|11.945, Nardo Atilio 834|Sent., Olivera Gumersindo 151|11.857, Orsi Angel F. 856|11.942, Ocampo Pedro 2563|11.920.

P-Q-R

Peragini Argante 2570|Liquidación, Perdomo Antonio 363|Cert., Pereyra José 833|Cert., Parodi Nicasio L. F. 1651|Cert., Pintos Andrés D. Militar, 292|11.835, Pou Cardoso Fernando 1626|11.882, Pacheco Antonio F. 1819|11.879, Pais Pablo 2548|11.904, Proto Giosne 2639|11.940, Planel Carlos A. 1066|Sent., Piriz Anastasio 1364|Sent., Peña Eladio A. 1826|Sent., Pelufo Garavagno Oscar 685|11.958, Planas José 2285|11.865, Quirici Escudero Pablo 2623|11.941, Rodríguez Justo D, Militar, 101|Cert., Ramírez Jacinto, Militar, 211|Cert., Rocca Francisco F., Militar, 334|Cert., Roibal Julio 1571|Cert., Roberti Luis A. 1647|Cert., Antonio C. 1313|11.926, Rodríguez Roque 2281|11.913.

S-T-V-W

Sassano César E. 306|Cert., Salvañach Roque 1773|Cert., Sánchez Flaubiano 2443|11.938, Seidler Strauss Francisco 1239|Sent., Silveira Musante Manuel 1415|11.912, Seefelder Weber Pablo 1611|11.912, Sureda Francisco L. Militar, 442|Cert., Schaetzle Schindele José 1892|11.870, Sambucetti Marcelo 2814|11.872, Turcio Amato Catelo, Militar, 27|Cert., Tocco José L. 2628|11.861, Vidal Santiago L. 272|11.933, Vieyte Miguel 2388|11.884, Vaz José 2282|11.916, Vieyte Fierro Adhemar 2433|11.944, Viera Gómez Darilio 2561|11.911, Vidal José 581|Sent., Valli Emilio 709|Sent., Vidal Gama Enrique B. 747|Sent., Weber Seefelder Pablo 1611|11.912.

Luis Pareja Guani, Secretario. Actuario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 12 de enero de 1949.

1—Mensaje N.o 708 a la Asamblea General. — Reiterando el Mensaje N.o 602 con el que se adjuntaba el proyecto de ley suspendiendo la vigencia de los tiempos mínimos para el ascenso en las categorías de Tropa y Cuerpo de Equipaje.

2—Decreto Nño 12.970. — Declarando que el nombramiento efectuado por Decreto N.o 12.462 a favor del señor Heriberto Larrosa Aguilar debe considerase para Eliberto Timoteo Larrosa Aguilar. (Carpeta 776|48).

3—Decreto N.o 12.971. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, presenta al señor Juan C. De León. (Carpeta 6913|948).

4—Resolución N.o 9.241. — No haciendo luga a la solicitud del Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería N.o 13, Auxiliar 4.o Guillermo Ferrari Ramírez. (Carpeta 6836|948).

5—Decreto N.o 12.966. — Facultando a la Inspección General de Marina para tomar previo Concurso de Oposición, 50 Aprendices para la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 6717|947).

6—Decreto N.o 12.972. — Autorizando el uso de la bandera nacional al Dique Flotante propiedad de la Administración Nacional de Puertos "A.N.P.". (Carpeta 6938|948).

7—Decreto N.o 12.963. — Convocando al enrolamiento de los ciudadanos varones nacidos en el año 1930.

8—Resolución N.o 9.240. — No haciendo lugar a la solicitud del Alférez (B.M.) Regis Rodríguez para que se le asigne compensación del "Equipo". (Carpeta 6147|948).

9 y 10—Decreto N.o 13.016. — Fijando en la suma de $ 258.17 mensuales la asignación de retiro que percibe el Capitán (R) Roberto B. Rodríguez. (Carpeta 5446|948).

11—Resolución N.o 9.242. — Pensión a favor de la señorita Dionisia Amaro Icasuriaga por $ 72.00 mensuales por vía de acrecimiento. (Carpeta 6725|948).

12—Resolución N.o 9.243. — Pensión a favor de la señora María A. Torres de Suárez por $ 100.00 mensuales en su calidad de hija casada, del Teniente Coronel Laureano Torres. (Carpeta 6309|948).

13—Resolución N.o 9.244. — Pensión a favor de las señoras Alicia de los Santos, Aída de León y María Roig de de León, por $ 32.22 mensuales a cada una, en calidad de divorciada, hija divorciada y viuda, respectivamente, del Teniente Segundo (R) Melchor de León. (Carpeta 5114.948).

14—Resolución N.o 9.245. — Pensión a favor de la señora Mercedes López de Gómez por $ 33.33 mensuales en su calidad de hija legítima del Alférez (R) Luis López Marzoa. (Carpeta 6710|948).

15—Decreto N.o 12.989. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a invertir la suma de $ 790.34 en la construcción del garage que se menciona. (Carpeta 6915|948).

16—Decreto N.o 12.973. — Designando con los cometidos que se indican, en los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, al Jefe de 4.a (Ayudante Arquitecto) del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Aquitecto Edmundo D. Mainero.

17—Decreto N.o 13.003. — Autorizando al Servicio de Iluminación y Balizamiento a realizar las trasposiciones de rubros del Item 3.12 que se detallan. (Carpeta 6867|48).

18—Decreto N.o 13.013. — Dejando sin efecto el Decreto N.o 12.434 y anulando la orden de pago que se mandaba expedir. (Carpeta 4414B|948).

19—Decreto N.o 12.999. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a la Compañía "Bao S. A." la provisión de jabón durante el Ejercicio 1949 dentro de la suma de $ 9.054.00. (Carpeta 6814|948).

20—Decreto No 12.991. — Aumentando en $ 8.310.00 la cantidad autorizada a invertir para adquirir una cámara horizontal en los Estados Unidos de Norte América por Decreto N.o 12.361. (Carpeta 572|948).

21—Decreto N.o 13.014. — Autorizando la instalación y funcionamiento de una estación radioeléctrica abordo del avión CX-AKL propiedad del señor Arturo Cobhan. (Carpeta 6773|948).

22—Decreto N.o 13.015. — Autorizando la instalación y funcionamiento de una estación radioeléctrica abordo del avión CX-AKJ propiedad del señor Antonio Piegas Da Cunha. (Carpeta 6774|948).

23—Decreto N.o 12.975. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 10.738 autorizando a disponer de sus "Proventos" a la Sección Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 5778|948).

24—Decreto N.o 12.976. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 10.739 otorgando al Sargento 1.o (R) Alférez de Reserva Ricardo B. Ledesma una remuneración de $ 50.00 mensuales. (Carpeta 5778|948).

25—Decreto N.o 12.977. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 10.740 otorgando una compensación mensual a los funcionarios que se indican del Servicio de Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 5778|948).

26—Decreto N.o 12.983. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 10.769 asignando $ 50.00 mensuales al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 5778|1|948).

27—Decreto N.o 12.984. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 11.578 asignando $ 100.00 mensuales para la Revista de Información que edita el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 5778|948).

28—Decreto N.o 12.985. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 10.746 otorgando compensación de "Equipo" al Teniente Coronel Alvaro A. Gestido. (Carpeta 5778|948).

29.—Decreto N.o 12.978. — Revalidando por el Ejercicio 1949 el Decreto N.o 12.674 otorgando $ 20.00 mensuales al chofer Cándido Piñeiro del Ministerio de Defensa Nacional.

30—Resolución N.o 9.227. — Aumentando a favor del Coronel (R) Alberto Coitinho la suma de $ 39.46, en la primer lista a liquidar de Retirados Jefes y Oficiales del Ejército, por diferencias de sueldo. (Carpeta 6184|948).

31—Decreto N.o 13.005. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 31.185.90 destinada a abonar los suministros efectuado, a la misma durante el Ejercicio 1948 (Estado de Cuentas N.o 22). (Carpeta 6871|948).

32—Decreto N.o 13.000 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad para adquirir a la firma Demarco y Alvarez, 3 sillones dentales en la suma de $ 2.745.00. (Carpeta 6419|947).

33—Decreto N.o 12.974 en Consejo de Ministros. — Aprobando el plan de ingresos y egresos fomulado por el Servicio de Aprovisionamientode la Inspección General de Marina. (Carpeta 18|948).

34—Decreto N.o 12.979 en Consejo de Ministros. — Revalidando por el actual Ejercicio el Decreto N.o 10.930 (contratación de un Instructor de boxeo y otro de lucha en la Dirección de Tiro y Educación Física). (Carpeta 5778|21|948).

35—Decreto N.o 12.993 en Consejo de Ministros. — Autorizando la venta en remate público del vehículo de la Escuela Militar que se detalla y se le autoriza a adquirir otro. (Carpeta 6284|948).

36—Decreto N.o 13.002. — Autorizando a la Dirección General de la Defensa Pasiva a adquirir a la firma Omar Fontana, ocho ficheros metálicos al precio de $ 118.00 cada uno. Aprobado en Consejo de Ministros. (Carpeta 5334|948).

37—Decreto N.o 12.992 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir a la firma General Motors, una ambulancia en la suma de $ 9.375.00. (Carpeta 4635|947).

38—Decreto N.o 12.994 en Consejo de Ministros. — Aprobando las adquisiciones efectuadas por el Servicio de Intendencia que se detallan y que ascienden a la suma de $ 2.923.60. (Carpeta N.o 545|948).

39—Decreto N.o 12.995 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adjudicar en forma directa los suministros de carne destinados al consumo de las fuerzas de la guarnición. (Carpeta 6315|948).

40—Decreto N.o 12.996 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos que se detallan destinados a las Cantinas Militares. (Carpeta número 6079|948).

41—Decreto N.o 12.980 en Consejo de Ministros. — Revalidando por el actual Ejercicios el Decreto Nº. 10.771 (Contratación de los servicios del Profesor doctor Francisco Bergós Ribalta). (Carpeta 5778|948).

42—Decreto N.o 12.997 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 19.500 kilogramos de jabón amarillo. (Carpeta número 6603|948).

43—Decreto N.o 12.986 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adjudicar a la firma E.R. M. A. Limitada los trabajos de pinturas, etc. en el coche oficial 15-44 de la Dirección General de la Defensa Pasiva por el importe de $ 846.00. (Carpeta 6459|948).

44—Decreto N.o 12.998 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir las cafeteras que se detallan con destino a las Cantinas Militares. (Carpeta 6747|948).

45—Decreto N.o 12.990 en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco en la venta de una camioneta Ford (Carpeta 2063|948).

46—Decreto N.o 12.981 en Consejo de Ministros. — Revalidando por el actual Ejercicio el Decreto N.o 11.588 (Autorizaciones acordadas para el funcionamiento de la Dirección General de la Defensa Pasiva). (Carpeta 5778|8|948).

47—Decreto N.o 12.987 en Consejo de Ministros. — Dejando sin efecto el Decreto N.o 10.163 y se autoriza al Servicio de Intendencia a enajenar en remate público los camiones Chevrolet y Ford que se detallan. (Carpeta 3363|947).

48—Decreto N.o 13.001 en Consejo de Ministros. — Derogando el Decreto N.o 11.854 y se autoriza al Servicio de Iluminación y Balizamiento a adquirir en los Estados Unidos de Norte América, 2 camiones-jeeps en la suma de $ 7.700.00. (Carpeta 351|948).

49—Decreto N.o 13.004. Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional - Proventos de la Imprenta Militar" la suma

de $ 1.158.00 destinada a abonar la cuenta por impresión de 1.000 ejemplares del Reglamento que se indica. (Carpeta 1033|948).

50—Decreto N.o 13.010. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 6.875.47 que deberá girar al Centro de Aviación Salto por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta número 6106|948).

51—Decreto N.o 13.011. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.555.77 que deberá girar al Aero Club de Canelones por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta número 3408|948).

52—Decreto N.o 13.012. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.375.09 que deberá girar al Carmelo Aero Club por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 5931|948).

53—Decreto N.o 13.006. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 3.470.57 para atende el pago que se indica por obras en el Pabellón de Infecto-Contagiosos del Hospital Militar Central. (Carpeta número 3703|945).

54—Decreto N.o 13.007. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 1.722.01 importe del certificado de obra N.o 6 de la Empresa Umberto D. Ceretta en el Hospital Militar Central. (Carpeta número 3703|945).

55—Decreto N.o 13.008. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 1.276.20 impote del certificado de obra N.o 5 de la Empresa Umberto D. Ceretta en el Hospital Militar Central. Carpeta 3703|945).

56—Mensaje 709 a la Cámara de Representantes. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el proyecto de ley sancionado, por el que se modifica el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina. (Carpeta 4504|948).

1—Decreto N.o 12.946. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Coronel Hernán S. Barú.

2—Decreto N.o 12.950. — Nombrando para prestar servicios en la Región Militar N.o 2, a los Mayores Juan A. Cambiasso y René S. Astrada.

3 y 4—Decreto N.o 12.961. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, al Capitán Ingenireo José Juan Baldizán.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, celebrado el 17 de enero de 1949.

1—Concédese a la firma Fox Industrial y Comercial Limitada, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación de 10.260 esponjas metálicas, que se le autorizó con fecha 16 de octubre próximo pasado. (Carpeta N.o 1994|948).

2—Autorízase a la firma Standard Oil Co. S.A.U. para reembarcar, con destino a Paraguay, hasta 500.000 kilogramos de diesel oil. (Carpeta N.o 2640|946).

3—Autorízase a la firma J. Junglebut S.A.I.U., para exportar, con destino a países de la América del Sur, diversos artículos de su fabricación. (Carpeta número 3428|946).

4—Autorízase a la firma Dorf Uruguayan Shipping Co. para reembarcar, con destino a Buenos Aires, 8 cajones de herramientas para reparar instalaciones telefónicas. (Carpeta N.o 2095|948).

5—Decreto prorrogando los precios oficiales fijados por decreto de 14 de octubre de 1946 y ratificados con fecha 19 de noviembre de 1947, para la venta de neumáticos gigantes. (Carpeta número 1450|948).

6—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que presta servicios en la redacción, administración y periodismo gráfico de empresas periodísticas de Montevideo; convocando a patronos y empleados para elegir sus respectivos delegados ante el mismo.

7—Autorízase al Banco de la República para proceder a la apertura de una cuenta, que se denominará "Ministerio de Industrias y Trabajo (IV Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T.)", por la suma de $ 180.000.00. (Carpeta N.o 838|948).

8—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una línea postal entre las ciudades de Melo y Rivera con derivaciones a Vichadero - San Luis y Vichadero-Corrales; suprimiendo las actuales entre Melo y San Luis y entre Rivera y Moirones; y desígnase para atender la nueva línea al señor Ramón Bruno. (Carpeta N.o 2159|946).

9—Decreto manteniendo para el arroz de la cosecha 1948-1949 la escala de precios en vigor, fijada con fecha 26 de febrero de 1948. (Carpeta N.o 1700|948).

10—Autorízase a la Dirección de Industrias para adquirir por la suma de $ 200.00 un objeto artístico a fin de donarlo al Comité Ejecutivo de la Exposición de Industrias y Agraria de Paysandú, para ser otorgado como premio. (Carpeta N.o 572|948).

11—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal afectado al transporte de cargas interdepartamental; y convocando a patronos y obreros para elegir sus respectivos delegados ante dicho Consejo. (Carpeta N.o 3254|948).

12—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se aprueba para el Ejercicio 1948 el presupuesto de sueldos y gastos para la Caja de Compensaciones por Desocupación de la industria frigorífica.

13—Autorízase a la firma Josph Csaszarm para reembarcar con destino a la República Argentina una máquina de destilar y rectificar alcoholes. (Carpeta N.o 2510|948).

14—Autorízase a la firma Surex Limitada, para exportar con destino a Yugoeslavia, 2.000 tambores de acero liviano, como envases de aceite de lino. (Carpeta N.o 821|946).

15—Autorízase a la firma "E.G.A.M. S. A." (Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.) para exportar con destino a la República del Paraguay útiles de cocina de fabricación nacional. (Carpeta N.o 2102|948).

16—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir, un objeto artístico a fin de donarlo al Comité Ejecutivo de la Exposición de Industrias y Agraria de Paysandú, para ser otorgado como premio. (Carpeta N.o 572|948).

17—Decreto ampliando el artículo 1.o del de fecha 19 de mayo de 1947, que autoriza la salidad del país de los tambores de acero liviano y los envases de hojalata que sea necesario utilizar en el aprovisionamiento de lubricantes a los buques de ultramar. (Carpeta número 536|942).

18—Decreto exonerando de derechos y adicionales aduaneros a 20.000 gasificadores, 50.000 boquillas ruidosas y 50.000 boquillas silenciosas para calentadores tipo "Primus" adquiridas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carpeta N.o 1541|947).

19 y 20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Carrera, del cargo de Auxiliar 8.o de la Oficina de Entrada, Clasificación y Abonados de la Dirección General de Correos.

21—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir diez máquinas obliteradoras destinadas a sus oficinas, por la suma de $ 1.660.00. (Carpeta N.o 2148|946).

22—Concédese la renovación del registro de la marca "Cisne" Acta número 49952 solicitado por la Societé Anonyme Anciens Etablessments Goldenber y Cié., de Francia.

23—Desígnase para ocupar el cargo de Agente de Ultima Hora de la Administración de Correos de Lavalleja, al señor Saúl G. Cardama, actual Cartero auxiliar de dicha Administración; para sustituir a éste, al señor Mariano Santos Berlangieri; para ocupar el cargo de Auxiliar 8.o de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos, al señor Raúl E. Maguna. actual Auxiliar 7.o de la Administración Lavalleja; y para reemplazarle en el cargo que deja vacante, al señor Gerardo Caballero. (Carpeta número 1341|941).

24—Resolución confirmando el laudo emitido por el Consejo de Salarios de la Industria y el Comercio de Canelones para las Panaderías de ese Departamento. (Carpeta N.o 3610|945).

25—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los Astilleros, Diques y Varaderos instalados en todo el país. (Carpeta N.o 1863|946).

26—Resolución pasando a prestar servicios en Comisión al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los empleados de la Dirección General de Correos, señores Hugo Elías Moratorio —como Inspector— y José Domingo Vigorito —como Auxiliar—; y cometiendo funciones inspectivas a los empleados del Instituto señores Silvio Costa, Luis Eduardo Orlando, Elbio Moreira y Juan Carlos Bonilla.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1949 — Núm. 12671

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 100 sillas, 20 bibliotecas y 100 banquetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 1.o de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.22-20617-v.feb.1.o

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cincuenta monturas con sus correspondientes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 28 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.18-20124-v.en.28

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 12 y 30 horas; los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Enero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949.
(Cuenta corriente) En.14-20078-v.en.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de reparaciones y modificaciones en el sistema de calefacción del edificio del Dpto. Central de Policía, consistentes en lo siguiente:

A) Reparación de las tuberías de tres calderas y colocación de los respectivos quemadores; colocación de una bujía de arco para uno de ellos; B) Readaptar los hogares de las mismas, actualmente dispuestos para el consumo de leña, para la quema de fuel-oil; C) Reparación del revestimiento (aislación), de las cañerías; D) Reparación de las bombas y el flotador de una de las calderas; E) Cambio total de la instalación eléctrica de las calderas; F) "Purga" total de calderas, cañerías y radiadores. plazo determinado.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley y conforme a los respectivos pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yí y San José, piso 3.o), serán recibidas y abiertas el 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en cuyo acto se pondrán de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 13 de 1949.
(Cuenta corriente) En.17-20113-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: maíz, avena, alfalfa, paja para cama o espartillo, para atender los consumos reglamentarios de los equinos en Capital y línea Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.
(Cuenta corriente) En.22-20166-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8 - Asunto N.o 84|5278
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: Cognac, botellas de ron, whisky, sardinas, chinches dorados, cepillos para piso, tazas de aluminio, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, espejos, camisetas de punto, pantalones cortos para gimnasia, género para vestidos tipo franela, papeles de alfileres, dedales, hilo yerba mate, colchas, colchas de dos plazas, entretela de lana, seda para forros crin, percalina de algodón, percalina marrón, percalina gris, algodón blanco, algodón negro, jabones perfumados, libretas, lápices tipo

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Faber, lápices comunes, block para cartas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20151-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: Fruta de estación y boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 123 - Asunto N.o 286
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: Café crudo, avena laminada, arroz común, porotos, dulce de membrillo, conserva o extracto de tomates, orejones, mondadientes, pasas de uva Corinto, con destino a Stock de Almacenes para el primer semestre Ejercicio 1949, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20149-v.en.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 135 - Asunto N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fideos en paquetes, lentejones, orejones chilenos, fariña buena calidad, café torrado, peras en almíbar, calcetines blancos, servilletas blancas, camisas reglamentarias, cordones para botines caoba, cordones para botines negros, visos de yersey, elástico, jabón en polvo, jarritos de aluminio, pocillos para café, platos hondos de loza, platos llanos de loza, blancos y en color, yerberas de aluminio, boquillas silenciosas, irrigadores completos, faroles bombillos, filtros de franela, relojes despertadores, relojes pulseras, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1949.
(Cuenta Corriente) En.21-20150-v.en.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir libros de movimiento e inversión de artículos, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1949.
(Cuenta corriente) En.18-20119-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para contratar: carne de vacuno clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante el ejercicio 1949 a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir fibra en plancha de 5 mms., fibra en plancha de 12,7, fibra en plancha de 1|2 mm., goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha vulcanizada, goma en plancha vulcanizar, juntas para devanado de motores, merlín alquitranado de 5 mm., neofrene en plancha con inserción tela, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el veinticinco de Enero de 1949 a las nueve (9) Horas. — Montevideo, Enero 13 de 1949.
(Cuenta corriente) En.17-20103-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir: aceite de lino, barniz exterior crisol o similar, barniz secante, aguarrás vegetal, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1949.
(Cuenta corriente) En.14-20083-v.en.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino a los cuarteles de Melo y Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 28 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.21-20145-v.en.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.17-20098-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Tercer llamado

Llámase a licitación número 120 para adquirir: portátiles para escritorio, cadena para globos y artefactos, papeleras, salivera, alfombras de lana, carpetas para escritorio, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajilla, juegos de cubiertos, juego de cristalerías, cortinas terminadas con varillas, máquinas eléctricas para encerar pisos, con destino al Centro de Instrucción Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1949.
(Cuenta corriente) En.14-20084-v.en.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados al Liceo Militar (Camino Castro), de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 31 de Enero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.22-20165-v.en.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de útiles de limpieza diversos (cepillos, escobas, escobillas y trapos de piso) de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20156-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 7 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20155-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 314 uniformes y 140 gorras para el personal de servicio, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Febrero de 1949 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 17 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) En.21-20152-v.en.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de lámparas eléctricas fluorescentes e incandescentes, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 3 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 14 de Enero de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.21-20153-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
(2.o llamado)
Adquisición de 12 balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los Pliegos General y Particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 31 de Enero de 1949, a la hora 15 en presencia de los concurrentes en la sección Contralor y Custodias de Escrituras. Casa Central, entrepiso- s|calle Solís.
(Cuenta Corriente) En.21-20154-v.en.26

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 281
Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio ubicado en las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Muller y Dr. Luis Piera de esta ciudad, edificio correspondiente al Predio 1 Grupo A., que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1949 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.21-20142-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 225
Tercer llamado
Esterilizador de colchones

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un esterilizador de colchones en la Central de Servicios Médicos de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) en.15-20033-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo ha declarado la expropiación, por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3.060, compuesto de una superficie de 552 metros 60 decímetros y se deslinda así: 20 metros 72 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 428 y 434; 26 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con el predio empadronado con el número 3.061 y parte del empadronado con el número 3.063; 20 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.063, y 26 metros 72 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 3.059 y que pertenece a doña Matilde Regalía de Roosen.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) En.21-20144-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

24 de Enero de 1949. Licitación N.o 353. Hora 12 y 20. Válvulas rectificadoras. Hora 12 y 30. Licitación N.o 345. Papas para consumo (segundo llamado).

31 de Enero de 1949. Hora 12 y 10. Licitación N.o 279. Papel estraza (cuarto llamado).

7 de Febrero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 351. Confección de copia de planos, (Periódica).

21 de Marzo de 1949. Hora 8. Licitación N.o 350. Tejidos, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Enero 17 de 1949.
(Cuenta corriente) En.21-20139-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38|948, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0.60 y 004 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20158-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|949, por la adquisición de artículos de almacén, para el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20159-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Febrero, a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20160-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6, para la adquisición de artículos de molinos y fideerías. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACON PUBLICA N.o 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18, para la adquisición de artículos de escritorio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a la hora 9, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 11, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Enero de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20092-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a la hora 9 y 30 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 935, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20126-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.14-20079-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 176. — Leche: día 28 de Enero. Hora 9.

Licitación número 171. — Artículos de vestuario del personal y reclusos: día 28 de Enero. Hora 10.

Licitación número 181. — Papas y boniatos: día 28 de Enero. Hora 11

Licitación número 173. — Artículos de almacén: día 1.o de Febrero. Hora 11.

Licitación número 182. — Uniformes para el personal: Febrero 1.o. Hora 10.

Licitación número 183. — Implementos para combatir incendios: Febrero 1.o. Hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.13-20116-v.en.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Aparato Epidiáscopio y accesorios

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de un aparato Epidiascopio de proyecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el economato de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas y Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1949 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — El Economato.
(Cuenta corriente) En.15-20089-v.en 25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los Comedores Escolares de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Consejo (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día doce de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.21-20140-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación número 42. Apertura: Hora 9. Libretas del Profesor.

Licitación número 43 Apareura: 9 y 30. Equipo del alumno.

Licitación número 44. Apertura: hora 10. Impresos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero de 1948 a las horas arriba indicadas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de

Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) En.21-20141-v.en.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al medio oficial de montaje de segunda clase, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor WALTER HUGO BONINI, Credencial Cívica B.B.A. 10711, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) En.21-20137-v.en.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al oficial mecánico de montaje clase extra de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor GUILLERMO GONZALEZ, Credencial Cívica B.V.A. 3345 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) En.22-20157-v.en.25.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|949

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha-La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP., calle Colonia número 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día cuatro de Febrero de 1949 del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-20161-v.feb.2.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 34|949

Se llama a licitación pública para la compra de 5 (cinco) chassis de camiones y 1 (un) camión volcadora de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S O Y P, calle Colonia número 1120 dónde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día quince (15) de Febrero del año en curso a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.13-20071-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3036|49
Interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.600 interruptores, no automáticos unipolares de 5 A. y tapas para los mismos: p|250 V. y 50 p.s., a palanquita o a botón de presión, de porcelana o composiciones de bakelita, etc.; tapas de hierro cromado, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.22-20162-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.034|49
Timbres y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1.350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 85 cuadros indicadores de 10 y 5 números, y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.037|49
Conductor doble para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 250.000 metros de conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-20138-v.feb.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 2.962|48
Segundo llamado
Fasometros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potencia monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V., 5 A. y 5 transformadores de intensidad, para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp., portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.20-20134-v.en.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2883|48
Zeolita o productos similares
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 350 litros de zeolita o productos similares para ser utilizado en los equipos ablandadores de agua de la Central Termoeléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.19-20128-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.008|48
Segundo llamado
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 6.000 bot. agua fuerte, 1.460 cepillos para lavado de piso y para encerados, 600 latas cera para lustrar pisos, 4.500 kgs. creolina, 5.000 escobas, escobillas y escobillones, 200 felpudos, 6.200 panes de jabón etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.17-20102-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3031|49
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 14 500 kgs. de masa aislante, tipo Amberoid; 5.000, E. 33 y 5.000, E. 34; homogéneas, exento de alquitrán, glicerina, etc., de acuerdo a las establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20090 v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2982|48
Segundo llamado
Abertura sde herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 9 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los día shábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20091-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3028|49
Bulones, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 38.050 kgs. de bulones (tornillos) y 7.750, de tuercas de hierro, tipo standard, rosca de paso Whitworth y 420, de tirafondos metalizados con cinc; de distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.13-20072-v.en 24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.030|49
Tubos "Simplex" y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 19.200 metros de tubos de hierro acerado para instalaciones embutidas en distintas medidas, 7.650 tuercas, 720 uniones y 1.505 bujes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.13-20073-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.961|48
Segundo llamado
Máquina para tapicero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero con pie saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 1/4 HP. y de 1.200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20117-v.en.28

U. T. E.
LICITACION N.o 3.001|48
Segundo llamado
Depósitos automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20118-v.en.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.590. (Segundo llamado). Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 8 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. (Segundo llamado). Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 2 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.608. Compra de una pistola neumática para metalizar y sus accesorios. Apertura: 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.609. Compra de chassis camiones, una camioneta y camiones con caja volcadora. Apertura: 24 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20091 v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La sucesión de RAUL R. DENTONE, con domicilio en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 45 composiciones musicales que se detallarán:

Para piano: In tempo di minuetto: Tristeza de alma (barcarolla); Souvenir de Durazno (nocturno); Reverie Opus. 30. Transcripción para 2 pianos 4 manos de la Canción del Gondolero Veneciano, de Félix Mendelssohn: Barthoidy Op. 19 N.o 6. Transcripción para 2 pianos 4 manos del vals Op. 64 N.o 2, de F. Chopin. Minué Op. 32 para 2 pianos 4 manos. Minué Op. 31 para 2 pianos 4 manos. Minué Melancólico, Op. 41 para 2 pianos 4 manos. Variaciones sobre el tema del Capricho N.o 24, de N. Paganini (inconclusa la variación N.o 8). Sonatina Op. 36 N.o 1, de M Clementi Transcripción de concierto inconcluso el primer movimiento). 2.o piano concertante para el estudio N.o 2, Op 72. de M. Moszkowsky (inconcluso). Romanza (inconclusa). Para violín y piano: Serenata Apasionada. Polonesa Brillante. Presto Scharzando. Romanza Op. 40. Para violoncello y piano: Allegro Scherzando Op. 14. Romanza Op. 18. Romanza Op. 24. Au Declin du Jour Berceuse Op. 21. Leyenda Op. 48 N.o 1 Cuartetos para dos violines, viola y violoncello: Duérmete Berceuse Op. 50, La Hilandera Op. 10. Nocturno Op. 52 N.o 1. Transcripciones para dos violines, viola y violoncello: Pochito duerme Berceuse Op 38, El pueblo canta Op. 33. Meditación Op. 47, Elegía Op. 51, Minué Op. 34, Minué Op. 46, Al Declinar la Tarde Reverie Op. 20 N.o 2, Oración de la Tarde Op. 42. Para piano (bailables): Vals Boston Op. 2 N.o 1. Vals Boston Op. 2 N.o 2. 3.er Vals Boston Op. 2 N.o 3, Flores marchitas 4.o Vals Boston Op. 2 N.o 4, Vals Boston Op. 2 N.o 5 (inconcluso), Recuerdo Melancólico Vals Boston Op. 2 N.o 6, 8.o Vals Boston Op. 2 N.o 8, 9.o Vals Boston Op. 2 N.o 9, Señorita... la manera desprendida, Tango Op. 2 N.o 10, Ahora que no te ve la vieja, Tango Op. 2. N.o 11. Decidite Desiderio, Tango Brillante Opus. 5, Poema de Amor. Schottish Op. 2 N.o 12, de cuyas músicas declara autor al causante señor Raúl R. Dentone, que era uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$17.00 En.21-443-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO J. RIBERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2209. Apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematografico titulado: "Muerte en la sombra" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.20-499-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras literarias titulados: Anforas de barro, poesías; Leyendas americanas, Humo de incienso, Cuentos del Uruguay, Los romances chúcaros, Romancero del Sur, Cuentos y leyendas del Río de la Plata, Leyenda (tradiciones y costumbres uruguayas).

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada: Menú primaveral (comedia musical).

Juan M. González, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Angustia (bolero).

Luis Brunnereau, uruguayo, domiciliado en San Ramón, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: San Ramón (tango) y Fragancia de recuerdos (vals).

Elsa Pigrau Guidini y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Quisiera saber (tango).

José C. Monzeglio y José Mazzoni, domiciliados en Santa Lucía, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: A mía madre lontana (fox).

Carlos Giucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la otra titulada: Candombe (cuadro del coloniaje).

María A. Falero, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada: Pancha y Ramón (candombe).

Mariano R. Ochoa, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tres morenos (candombe).

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: S. O. S. (bolero).

José María Gestó, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: La dejé partir (bolero).

Walter Elías Cuevas y Miguel Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Rubio Miguel (candombe).

Angel Tomás Mazzeo y María Nelly Romanelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Mi sueño (bolero - beguine).

Carlos Teramo e Isidro Cartaya, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Indiferencia (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Para tí, Brasil (marcha).

Ruben Carámbula, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El cachivachero (pregón) y Bambam - bo (guaracha).

Elías Pigrau Guidini y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: La esquina (tango).

Genaro Gatto y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: No quieran sacar ventaja (milonga).

Roberto Bergerés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Mi linda vecinita (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada: Café Sportman tango).

Josefina C. Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas: Te lo debo a tí (tango) y Ha llegado un argentino (tango).

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Juan Carlos Patrón, uruguayos domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Milonga de mis barriadas (milonga).

Manuel Barca, uruguayo, domiciliado en ésta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Así eres tú, Victoria (vals).

Héctor Rossi, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada Los ojos de ella (choro).

Donato Racciatti, Horacio Asiain Márquez y Mario Ponce de León, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Nada más que una cruz (tango).

Carlos Raina, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tu vida y mi tristeza (tango).

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Es el amor (fox trot) y del primero de los nombrados: El swing de Tabaré (foxtrot) y Diana olímpica (característica).

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada Aurora (álbum).

Horacio Susena y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada Candombe de luna llena (candombe).

Pedro R. Tabares, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Canto a Ogun (afro - guaracha).

Luis E. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Ilusión (intermezzo).

Temocleo Bica Lemos y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Del viejo arrabal (milongón).

Francis Maciel, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El Momo (nuevo baile de carnaval), Eres mi sueño (bolero), Siempre te quise (bolero) y Este e o samba (samba).

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Poeta (tango).

Daniel Mira Cambón, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para tango titulada: El recuerdo.

Enrique Marcora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Esfinge (tango).

Raimundo Acuña, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: El cocktelero (rumba).

Luis D'Andrea y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Ronda de primavera (marcha - canción).

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Cuaderno español N.o 2 (álbum).

Carmelo Imperio y Romeo Gavioli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: La canción del millón (marcha), Después de las tres (bolero) y El cielo en la tierra (álbum).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Regalo del cielo (canción).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Sueño de actriz (fox - canción).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: 20 guitas y un cortado (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Candombe de Navidad (candombe)

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: En los bosques de Pando (vals).

Miguel Pietrafesa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Dulce recordación (vals).

Mario Orrico, Juan Cao y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Así es mi voz (tango) y del primero de los nombrados de la música de las obras tituladas: Marcha de los platos voladores (marcha) y Como una flor (fox - canción). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$51.00 En.19-468-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE VERA MARTINEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Quito número 1605, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Amor triunfante" e "Hijo fiel", de cuya letra y música se declara autor, solicitando a la vez el registro del seudónimo "Tito Pochar" (que usa en sus trabajos literarios), habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.18-412-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARTHA BEATRIZ SEGUI DE NIGRO, uruguaya, educacionista jubilada, con domicilio en la calle Lope de Vega N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos guiones cinematográficos, titulados: "El dulce refugio" y "La pequeña escaramuza", de los cuales se daclara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — *Dionisio* Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.13-278-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE MORIN, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Paysandú número 763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "A mi tierra", (zamba-canción), de cuya letra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Enero 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.13-275-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.760. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — Con esta fecha Armin Strasser, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PAN AMERICAN LEATHER FACTORY" para distinguir las clases 5 y 14 (menos calzados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.13-258-v.en.24.

ACTA N.o 55.769. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "RESINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 En.13-259-v.en.24.

ACTA N.o 55.787. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Angel M. Ruggia y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita reigstrar la marca, "CRISOL" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-261-v.en.24.

ACTA N.o 55.790. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "BANDIT" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-262-en.24.

ACTA N.o 55.785. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Francisco Gil de Freitas, de Montevideo, solicita registrar la marca, "COMMENT S'APPELLE ¿COMO SE LLAMA? para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.13-260-en.24.

ACTA N.o 55.788. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Inzua y Galbizo, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "REINA DE FRANCIA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 En.13-263-v.en24.

ACTA N.o 55.782. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos A. Nappa y Cía., de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FRIXAL" para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.14-308-v.en.25.

ACTA N.o 55.835. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mayoristas Nacionales S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.21-513-v.feb.1,o.

ACTA N.o 55.836. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distillerie Debrise Freres Societe Anonyme, de La Plaine Saint-Denis, (Seine) Francia, ha solicitado el registro de la marca, "DEBRISE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.21-515-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.870. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha C. A. Wareing, de Montevideo, solicita registrar la marca, "PRESTONA" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-586-v.feb.2.

ACTA N.o 55.860. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. N. Matthews Corporation, de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

MATTHEWS

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.22-580-v.feb.2.

ACTA N.o 55.861. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

WAGNERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.22-581-v.feb.2.

ACTA N.o 55.857. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de las clases 4 y 5 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.22-582-v.feb.2.

ACTA N.o 55.859. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (excepto medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 En.22-583-v.feb.2.

ACTA N.o 55.862. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wysth Incorporated, de Filadelfia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "PENSTIX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-579-v.feb.2.

ACTA N.o 55.869. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Ivorydale, Ohio, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "ACE" para la clase 13 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.22-587-v.feb.2.

ACTA N.o 55.810. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "AMOR" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 55.807. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Luis María San Román Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "CARRILLON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 En.17-383-v en.27.

ACTA N.o 55.821. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "THIOCOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-395-v.en.27.

ACTA N.o 55.808. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PALADIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-384-v.en.27.

ACTA N.o 55.809. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SACRE FEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-385-v.en.27.

ACTA N.o 55.823. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.18-424-v.en.28.

ACTA N.o 55822. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.19-474-v.en.29.

ACTA N.o 55825. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Maatschappij Van Berkel's Patent N. V., de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.19-475-v.en.29.

ACTA N.o 55.845. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan el registro de la marca, "INFANTE" para la clase 14 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-504-v.en.31.

ACTA N.o 55.794. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GIANDUIA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.14-306-v.en.25.

ACTA N.o 55.750. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. de R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "GUAYABERA" para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.14-305-v.en.25.

$12.50 En.21-527-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.818. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.17-401-v.en.27.

ACTA N.o 55.819. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Paints Limited, de Newcactle-on-Tyne, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "ASPHALTENE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-402-v.en.27.

ACTA N.o 55.813. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por American Cable And Radio Corporation, solicitan la marca.



para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-390-v.en.27.

ACTA N.o 55.801. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Olin Industries, Inc. de East Alton, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "LUBALOY" para la clase 17 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-391-v.en.27.

ACTA N.o 55.708. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Brener, Wilson y Terra por Instituto Biológico Argentino, solicitan renovación de la marca, "GASTERINA BIOL" para artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-372-v.en.27.

ACTA N.o 55.811. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAROLINA ABSORBENT COTTON CO." para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-379-v.en.27.

ACTA N.o 55.817. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con este fecha F. S. Hernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "STENTOR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-380-v.en.27.

ACTA N.o 55.815. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MANUSEDA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-381-v.en.27.

ACTA N.o 55.816. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMANTRENE" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-382-v.en.27.

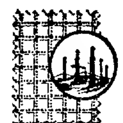
ACTA N.o 55.827. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PHILCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-400-v.en.27.

ACTA N.o 55.800. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.15-366-v.en.26.

ACTA N.o 55.789. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Friedman y Rosenheck, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca.


CASA VENEZUELA

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 En.15-355-v.en.26.

ACTA N.o 55.812. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marcelino Ferreiro, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "FERBON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.15-365-v.en 26.

ACTA N.o 55.798. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



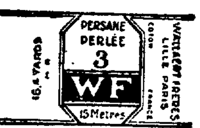
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-387-v.en.26.

ACTA N.o 55.795. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



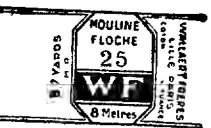
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-334-v.en.26.

ACTA N.o 55.796. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-335-v.en.26.

ACTA N.o 55.797. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



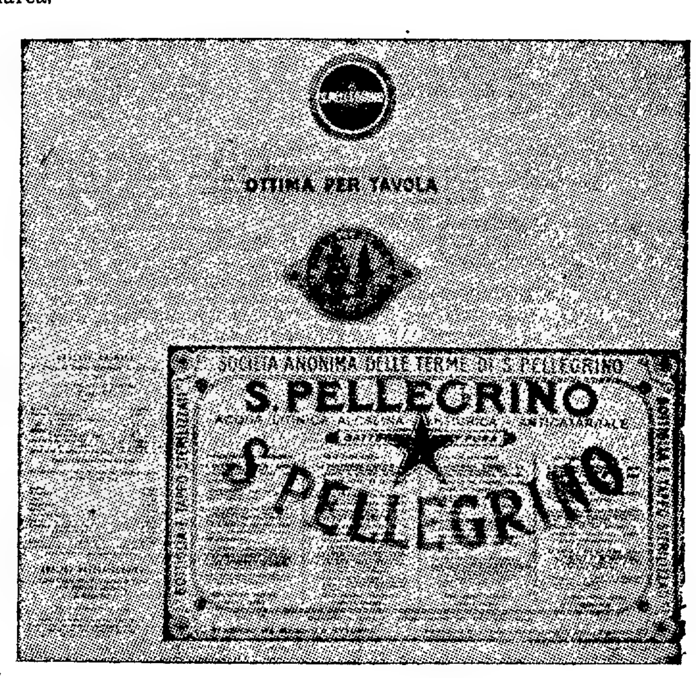
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-336-v.en.26.

ACTA N.o 55.802. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita registrar la marca.



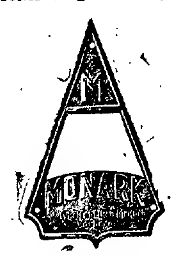
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.15-367-v.en.26.

ACTA N.o 55.772. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia, solicita registrar la marca.



para distinguir agua mineral. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 En.15-354-v.en.26.

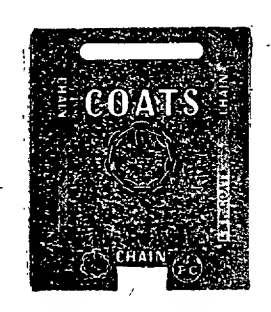
ACTA N.o 55.820. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por A|B Cykelfabriken Monark de Suecia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-524-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.854. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.21-525-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.856. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

12.00 En.21-526-v.feb.1.o.

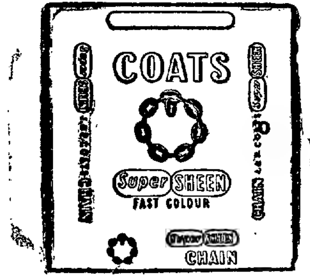
ACTA N.o 55.834. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, EE. UU. de América, solicitan registrar la marca,

STED

para la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-530-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.855. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por J. y P. Coats Ltda. de Escocia, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 4 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 55.804. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados le Fine Spinners y Doublers Limited, de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (hilado de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.18-439-v.en.28.

ACTA N.o 55.826. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Corporación Frigorífica del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.18-425-v.en.28.

ACTA N.o 55.832. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison Moet Et Chandon Fondee en 1743, S. R. L., de Epernay (Marne), Francia han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.50 En.18-438-v.en.28.

ACTA N.o 55.831. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products Incorporated, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (horquillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 55.824. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha American Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.18-426-v.en.28.

ACTA N.o 55.853. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Cristalería Murano S. A.' de Milán, Italia, solicita nregistrar la marca,

para la clase 6 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 En.21-529-v feb.1.o.

ACTA N.o 55.849. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi, (Montevideo), solicita registrar la marca, "MERITO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-516-v.feb.1o,

ACTA N.o 55.844. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "BRUSELAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-517-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.843. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-518-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.842. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Lon esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "MILAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-519-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.841. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jacquard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEVILLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-520-v.feb.1.o.

ACTA N.o 55.863. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GODDESS" para distingoir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-578-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 957. — Montevideo, Enero 17, de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en ese tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$16.00 En.21-531-v.feb.12.

ACTA N.o 7560. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Germán Mittelbach, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente térmico graduable y de contenido visible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.19-477-v.en.29.

ACTA N.o 7563. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Do Barro Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama - cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 En.19-478-v.en.29.

ACTA N.o 7564. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Dispositivo para lanzar serpentinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-459-v.en.29.

ACTA N.o 7561. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para aumentar el rendimiento de escamas en la pesca de la sardina y otros peces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-430-v.en.28.

ACTA N.o 7562. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fabricar bolas y otros cuerpos de revolución, de vidrio o cristal, provistas de un agujero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-431-v.en.28.

ACTA N.o 7559. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para recubrir piezas de vidrio y cristal, propias para la fabricación de perlas imitación y artículos de bisutería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.17-392-v.en.27.

ACTA N.o 7558. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por General Bronze Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 En.15-363-v.en.26.

ACTA N.o 7.557. — Montevideo Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Gracioso Cantamesa, de Fontevideo, Uruguay, ha solicitado patetne de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN QUEMADORES PARA COCINAS, CALENTADORES Y SIMILARES A COMBUSTIBLES LIQUIDOS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 En.15-387-v.en.26

ACTA N.o 7547. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Saco-Camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.14-304-v.en25.

ACTA N.o 7556. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Con esta fecha el señor José Derago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de gasificador y quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 En.13-264-v.en24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2|949

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de útiles para el servicio de la Dirección General de Arquitectura de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $.... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.19-20127-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cuatro mil metros cúbicos de leña ptaa la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Mercedes, en la Oficina de la Sección Saneamiento local, calle Roosevelt N.o 507.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.17-20101-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VALIDAD
Licitación pública N.o 1|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.21-20136-v.en.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 13. Maturrango-Velázquez- Puente y accesos sobre arroyo Sarandí de Los Amarales de Km. 96.000 a Km. 99.151.90", en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Febrero próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.18-20115-v.en.28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por la adquisición de sillas de madera, sillas de hierro mesas para terraza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 28 de Enero de 1949 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) En.21-20143-v.en.24,

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para interponer el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando traslado con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste, una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el Sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la confución de la carretera nacional, con la calle Gral. Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y, diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis siempre que se respeten los retiros correspondientes, no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme.
Art. 3.o Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.
Art. 4.o Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario
Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento, por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Licitación para la adquisición de 75.000 kilogramos de maíz

1.o) Llámase a licitación para la provisión de 75.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta el día 24 del corriente a la hora 10; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 14 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) En.20-20131-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.
$36.00 En.21-532-v.feb.24.

MUNICIPIO DE TACUAREMBO

De acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, llámase y emplázase por el término de ocho días a contar de la fecha de la presente publicación a todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio de Tacuarembó, cualquiera fuere el concepto de su crédito, para que presenten al subscripto en la Contaduría del referido Municipio para su registro y comprobación correspondiente los documentos justificativos de tales créditos, discriminándolos por los ejercicios en que hayan sido contraídos. — Tacuarembó, 15 de Enero de 1949. — José Ma. Calvo Contador Inspector del Tribunal de Cuentas de la República.
(Cuenta Corriente) En.15-20095-v.en.24

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 22 de 1949

2.a Sección

RAMON FONTANEZ, 29 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Cerrito 585, y JULIA TRONCOSO MUIÑOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 585.

3.a Sección

FELIPE PALLAS, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado Ituzaingó 1393, y CONSUELO VECINO, 54 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1393.
MIGUEL ANGEL GARRO, 27 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Treinta y Tres 1271, y ROSA MARGARITA SUREDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1271.

4.a Sección

PEDRO FORTI, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Andes 1342, y CELIA DA COSTA PORTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1342.
FLORENCIO SANCHEZ MATTURRO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Soriano 1016 (apto. 3), y EMILIA RODRIGUEZ DIEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Convención 1161.
EDUARDO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1161, y ENRIQUETA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1161.

7.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1353, y MARIA OLGA GLADYS TORRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1678.

8.a Sección

DAVID ALEJANDRO BEIN FARINA, 37 años, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106 apto. 15, y JUANA FERNANDEZ DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106, apto 15.

9.a Sección

WASHINGTON VALENTIN ABREU, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Isólica 6190, e IRMA ISABEL VALINOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1860.

11.a Sección

SATURNINO DIAZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3125, y MATILDE CELVIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3191.
ROBERTO PIZZORNO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal 20, y SELVA URUGUAYA PESCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal 20.
LUIS ALBERTO CARDONE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 1.a sin número, y ENRIQUETA PICARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a sin número.
MAXIMO OCAMPO, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Peteroa 3214, y GERVASIA MOREIRA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3214.
CARLOS BAGNOLI, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Veracierto 2739, y MARIA ELIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2806.
JUAN PEDRO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5077, y MARIA ESTHER MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5077.
RAMON BRUNO CARBALLIDO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4661, e HILDA RENEE SANGUINETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 80.
SERVANDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y MARIA AURORA QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

15.a Sección

MANUEL EMUGDIO VATTUONE, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arenal Grande 1729, y ELENA WIENER, 44 años, soltera, húngara, domiciliada Arenal Grande 1729.

18.a Sección

ABEL NOVELL, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2868, y MARIA FORTUNATA BOVA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2868.

19.a Sección

ROMEO CABRAL, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuñapirú 1827, y MARIA DELIA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1827.
PABLO ANGEL CUNIETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2191, y ELIDA FERRARI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2173.
NATALIO NUCHOWICH, 26 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Porongos 2443, y ELISA FINKELSTEIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2443.
JOSE ELOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2274, y GLADYS ESPINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2280.
WOLF KRAWITZ, 44 años, divorciado, electricista, lituano, domiciliado Blandengues 1692 (apto. 2), y SARA BENILDE RAFFO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1641.

21.a Sección

ANGEL ASSI, 60 años, viudo, comercio, libanés, domiciliado Mazangano 787, y CELINA SUCCAR, 48 años, viuda, libanesa, domiciliada Mazangano 787.
RUBEN DELMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4640, y MARIA DEL CARMEN PARADELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4638 a.
PEDRO RAMON COSTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibenner 1325, y MARIA GLADYS BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibenner 1325.

24.a Sección

PABLO ROMAN TARABAL, 39 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Maipú 1936, y VICENTA ADELA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.
JOSE ALBERTO GALARET, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ricaldoni 1818, y MARIA FELIPA VIERA LUCAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1818.
LUIS ALBERTO JUNCAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1581, y LUZ HORMIGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1764.
JUAN MARIA ARRUA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3774, y ELENA AMARELLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3774.
ALBERTO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1441, y LILA VIOJO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1441.
ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1651, y MARIA ELENA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1737.
FILIBERTO AGUILAR, 29 años, soltero, veterinario, peruano, domiciliado Jacinto Vera 3578 (bis), y MARIA ELENA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3578.
FRANCISCO WOZNIAK, 54 años, viudo, albañil, polaco, domiciliado Feliciano Rodríguez 2755, y ANTONINA PRZYTULAK, 51 años, divorciada, polaca, domiciliada Feliciano Rodríguez 2755.
DAVID EIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1555, y CARMEN LUCAS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mac Eachen 1555.
PEDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Larrañaga 1792, y ROSA BLANCA CASSINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1458.
$2.00 Plp.-v.en.25.

Montevideo, Enero 21 de 1949

1.a Sección

WEIMAR LAURO GORON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de

Julio 921, y ALIDA GADEA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 921.

ALEJANDRO ELARD GRAUE, 43 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Colonia 826, y CONSUELO JULIA MILIC, 32 años soltera, chilena, domiciliada Colonia 826.

ARMANDO SILVA, 36 años soltero, mecánico, argentino, domiciliado Andes 1364, y MARGARITA HIRIGOYEN, 31 años, soltera, argentina domiciliada Andes 1364.

ANTONIO FABRIZIO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Independencia 713, y CLEMENTINA ORFILIA RIABIZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada P. Independencia 713.

4.a Sección

ANTONIO STAMATAKIS GONZALEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1031, y MARIA BLANCA LEVRERO BENITEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1031.

ARTURO DURANTE BARBOT, 32 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado palacio Salvo; y MIRKA ELENA SENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada palacio Salvo (piso 5.o, apto. 503).

7.a Sección

JUAN VICTOR SCHOPFER, 42 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1480, y MARIA DOLORES o LOLA PEREZ VERACIENTO, 39 años, soltera, funcionaria, oriental, domiciliada Colonia 1531.

8.a Sección

PEDRO ARNOLDO FEOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2260, e IRMA ELENA ALFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2260.

JULIO CESAR GUTIERREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 1926, y MARIA ANGELICA PEREZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1326.

ABELARDO GUILLERMO COSTAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2096, y MARIA LUCIA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2095.

ROLF STRAUSS, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Agraciada 1910 (apto. 2), y MARIA ESTHER LARRALDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1910 (apto. 2).

OVIDIO CASAS SANZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1725 (apto. 3), y PILAR NAPPA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725 (apto. 3).

ELIAS IBAÑEZ LIZZARRAGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2086, y PETRA MARIA LIRIA RENEE RAZQUIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2086.

10.a Sección

RUBEN TACITO BELANCHERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1929, y LILYAN NORA BRIOZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4919.

ANGEL ACOSTA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3505, y MARIA EUSTACIA VERDUN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3505.

GREGORIO WALTER MONTERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1639, y BLANCA GIL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1639.

FRANCISCO ANTONIO BRUZZESE, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2125, y MARIA TERESA ROCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2134.

DAVID JUAN JOSE MARENGO, 31 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Santander 1880, y AMELIA SILVIA SAVOIA, 28 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Santander 1880.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4023, e ILUSION ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4023.

MIGUEL RAFAEL MENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3593, y PALMIRA ETCHEVERRIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1677.

GILBERTO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2594, y PETRONA FERREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2594.

DULIMER PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3280, y MARIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3280.

JULIO CESAR FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3560, y YOLANDA GARRIDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3492.

RAYMUNDO AYALA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3518, y BLANCA ESTHER LAPAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3518.

CARMELO MARTIN SPERANZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Munar 2287, y DORA MANUELA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3457.

RUBEN ARRIOLA, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado M. Uriarte 5777, y OLGA INES PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 5777.

14.a Sección

JORGE VALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 960, y DINORAH ELSA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1265.

ALBERTO ADINOLFI, 26 años, soltero, empleado, oriental, dyomiciliado Rizaurte 910, y MARIA JULIA CASTELLANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2816.

WASHINGTON VARELA CORDARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2800, y MARGARITA ANTONIA SIECOLA RAMPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1374.

HUBERTO GIMENEZ MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3747, y GLADYS PEREZ CALO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3766.

LUIS ALBERTO RAFFO LAHITTE, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4233, y VENUS RODRIGUEZ ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3160.

ANDRES PESQUEIRA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coraceros 3630, y ASUNCION OLIVARES, 75 años, divorciada, oriental, domiciliada Coraceros 3630.

15.a Sección

ARMANDO FIORAVANTE OTASU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1611, e IRMA TERESA ALVAREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1068.

OMAR SIMON BEY, 34 años, soltero, bioquímico, argentino, domiciliado Parque Hotel, y PERLA CHROMOY, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Abadíe Santos 933.

MIGUEL ANGEL SERRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1686, y LUZ MARINA RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1666.

LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1889, y MARGARITA BILLI MARR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1772.

CARLOS EDUARDO LOEDEL, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1460, y MARIA VIRGINIA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1460.

WALTER HUGO PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1721, y ASUNCION SOMOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2025.

GILBERTO LERENA, 33 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Pablo de María 1372, y BEATRIZ LUCIA COHENDOZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.

DALMIRO AGUIAR, 31 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Canelones 1507 y MARIA NELIDA CUSOLITO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1507.

EMILIO FELIX CASTIGLIONI ACUÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1347 y DOMNINA LIDIA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2364.

16.a Sección

FERNANDO GUALBERTO BOSOLASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4435, y ERMELINDA MANUELA LUQUES AQUINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4435.

17.a Sección

TEODORO ALVAREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino de Las Tropas sin número, y AMELIA CANDIDA SANTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada camino de Las Tropas sin número.

PEDRO PABLO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4324, e IGNACIA MARTINEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4336.

19.a Sección

CONRADO SUAREZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado República 2071, y DEA MANCINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1994.

22.a Sección

FELIX MARTINEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4124, y JULIETA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4124.

HECTOR GUALMIRAN CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3586, e ISABEL CANDELA, 19 años, soltera, oriental, domiciada G. de Zúñiga 3585.

HUGO NICASIO AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3583, y ANA PERLA ETCHART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4046.

ANDRES COLLARES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2805, y ELISA HILARIA CARTAGENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3291.

$2.00 Plp.-v.en.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig, dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano.

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIETO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$36.00 En.7-33-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a

derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CZEPULIS DE CYBULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 En.18-434-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 En.17-393-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL LEVERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 En.17-374-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Monteivdeo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 En.13-285-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 En.12-201-v feb 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS RIVAS DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de Diciembre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.21-549-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRIL SVETOGORSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 En.21-522-v.feb.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto. 5), optando al título de procurador pide al señor Juez se interrogue a Pedro Montero Sancho, domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano, domiciliado en 18 de Julio 896, para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. — Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En.13-103-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra. Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826 63.827 63 828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes, así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 En.8-16297-v.feb.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 En.15-362-v.feb.7.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulados "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras" se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación, autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez, en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904 relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios, situada en el pueblo Nico Pérez en la manzana número 9 parte del solar número 3, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste, parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros, y al Sudoeste, calle de Castelar; compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora, el 17 de Setiembre de 1901, con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9, en el pueblo Nico Pérez, señalado con el número 3, compuesto de 625 metros de superficie, lindando: al Noreste, con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también porción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4, del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 3 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste, parte del solar 3, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano, doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.
$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

Segundas copias de escrituras

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI Segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916, por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa de este Departamento, compuesto de 73[illegible] metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte), donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667), empadronada con el número 80612 (hoy número 90 915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909, por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de 291 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 33 (hoy 1323) empadronada con el número 12.766 (hoy 80 456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911 por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1385 y 1389) empadronada anteriormente con el número 23 107 (hoy con los números 80 507 y 80.508) A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$108 00 Dic.17-15610-v.en 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

PEDRO PALLELA o PAGGELLA o PALLAS o PAYELLA o PAGELLA o PAGGELLA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-599-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial.— Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.22-600-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.21-539-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CHIAPPE o CHIAPPE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-497-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER FUCHS o REISSER LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-498-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON o MANUEL o MANUEL R. FUENTES o FUENTES CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.18-170-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó la feria judicial para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.13-286-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMILIVIA (WASHINGTON MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: A) Donde dice "Wáshington Miguel Ardrizzo Cabral" debe decir Wáshington Miguel Amilivia Cabral"; y B) Donde dice "hijo de Marcelo Bernardo Elías Ardrizzo" debe decir hijo de Miguel Eugenio Amilivia. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 En.12-35-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-142-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Abella (Jose) y DAJAS (EMMA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Abella y Emma Dajas, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 En.8-96-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MILOC o ROSA VALENTINA GARCIA DE MILOC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo. Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 . En.21-521-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RODRIGUEZ CAUSSO DE AYALA y de don BERNARDINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 12 de 1949. se hace presente que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 14.40 En.18-442-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE HAHN DE BAER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-371-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 396 hectáreas, 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas, 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste, con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú, que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe, a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910, ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José, José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razon o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUEIROLO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.14-314-v.en25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo. Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.11-174-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar quo a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 En.7-41-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos, acreedo-

res, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.

$ 18.00 Dic.23-16026-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361). se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FARAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. Se habilitó la presente feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Enero 11 de 1949. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz de Feria de la 21.a sección de Montevideo.

$6.00 En.21-536-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE HECTOR PONS TORDECILLAS o TORDESILLAS y da doña OTILIA BRACCINI DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 En.20-495-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 En.20-496-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.22-555-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.17-394-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO Prescripción. Lo 37 Fo. 56" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una superficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-110-v.feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa das al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-143-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, Enero 10 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.20-508-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GERONIMA MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Besca, Escribano Adjunto.

$6.00 En.19-461-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.15-351-v en 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1949. — Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto.

$6.00 En.15-352-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 3 hectáreas y 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno. nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.6-6-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULOGIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 31 de 1948. —

$6.00 En.14-301-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita

a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA LAPEYRADE DE LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.19-455-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Manuel Eladio Viñales y MARTHA AZZIZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Eladio Viñales y Martha Azziz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$39.00 En.8-109-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.13-267-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AMELIA o AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 En.18-415-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOCA DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948.— Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-321-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GABINO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-322-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-323-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-324-v en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 21 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 En.17-389-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-271-v.en 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO CASULO o CAZULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 En.13-272-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52, Fo. 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 228 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste, calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$42.00 En.7-17-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 61) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1.851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57, de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18.00 En.12-251-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.15-349-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680". se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre. Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona. Actuario

$48.00 En.3-16276-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó a los solos efectos de las publicaciones, la feria mayor. — Rivera, Enero 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.20-506-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra. Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53), se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a o en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts. 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 475 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T. Lémez Actuario.

$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña FAUSTINA ACOSTA con don LUIS MARIA NUÑEZ, en la cual la contrayente aparece con el nombre de "Justina" debiendo decir "Faustina", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 En.7-46-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BERNABE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días, habilitándose el feriado. — Rocha, Enero 11 de 1949.

$6.00 En.18-417-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24.00 En.10-115-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.19-465-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE YARRUZ o JOSE JORGE YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a estos efectos. — Salto, Enero 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.19-466-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BAUTISTA DOLHAGARATS, en la que donde dice "Dolhagarats" debe decir "Dolhagarats". Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 20 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 En.8-59-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho que invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.29-16096-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLO o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.17-376-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel; padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental

tal de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 mts. 40 cms. cuadrados, que linda: al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de ... Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; ... calle F. D. Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb 15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-53-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LORENZO MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 En.20-507-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS. Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emilia, Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas, 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO APATIA LACA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 En.12-186-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.20-485-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.18-414-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CLEMENTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.30.

REMATES JUDICIALES

REMATE SOLIS

Martillero: Juan Márquez

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en los autos caratulados "Cronier de Zamora (Germana Lucía Collette Adriana) contra ZAMORA (ABEL). Divorcio", remataremos, los días primero y dos de Febrero entrante, a las quince horas, los muebles, alhajas, un automóvil Ford Prefect sedan 4 puertas, modelo 1940 y demás enseres que se encuentran en la residencia ubicada en la calle Juan Benito Blanco número 686, habiéndose habilitado la Feria actual para las publicaciones.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 En.21-550-v.feb.1.o.

ALBERTO GLOOTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base bajísima de $ 22.00 el metro. En el Reducto, Una casa - barrraca, disponible, frente a la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad. A poca distancia de la avenida Millán y muy próxima al bulevar General Artigas. Ubicación de creciente valorización y seguro porvenir. El jueves 3 de Febrero a las 17 horas, en su ubicación, remataremos esta casa - barraca que tiene frente con 2 balcones, amplio portón de entrada, 2 piezas grandes y una chica, cocina, patio, w. c., galpón y gran espacio libre. Area total: 365 metros. Verla de 15 a 19 horas. Afirmado, caño colector y medianerías, pagado. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "ATAUN FELIPE SANTIAGO. Incapacidad" (Lo. 36|711), se hace saber que el día 3 de Febrero próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Glootdofsky, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de veintidós pesos el metro cuadrado, un solar con edificios y mejoras situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 7, manzana 764 de la nueva sección del barrio San Martín, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros, 25 decímetros 11 centímetros, que tienen: 9 metros 45 centímetros frente al Este, sobre la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad, por 38 metros 655 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 6; por el Sur, con los N.os 8 y 13, y al Oeste, el N.o 14. Está empadronado con el número 55.190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o La venta se hace con las mejoras de pavimento, colector, medianerías y demás mejoras pagadas, entregándose la finca desocupada al día de la escrituración. La misma no tiene obras sanitarias internas; 3.o Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero son de cargo del comprador; 4.o El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 30 N.o 1253) y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 5.o Se habilitó el feriado judicial para la publicación. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$51.00 En.18-397v:feb.3.

E PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

(Feria habilitada). Pintura al agua en tarros y bolsas y talco en bolsas, etc., remataré en mi local, 25 de Mayo 661, el día 26 de Enero de 1949 (miércoles) a la hora 15 30. Al mejor postor Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección, en autos "Arturo Ochoteco con CORPORACION A DE PLASTICAS S. A. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 En.14-330-v en.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de fretne al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva sa... metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; ... metros ... centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 30 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismo plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 39.00 En.20-534-v.feb.5

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil dlc tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes dictado en autos caratulados "Libro 44. Folio 387. MERELLO GRAFIGNA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se mencionarán y bajo las bases que expresarán, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado

de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de ocho mil doscientos pesos: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana número treinta y nueve de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto dicho terreno de dos fracciones que en conjunto ofrecen una superficie de ciento veinte metros dos mil setecientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así: la primera fracción cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, a la calle Colón, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil doscientos ochenta y tres y mil doscientos ochenta y cinco; once metros quinientos noventa y dos milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento, así como por el Norte, con finca de la testamentaría de Manuel Durán, y por el Sur, con propiedad de Ignacio Turqui; y la segunda fracción confina: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada; por el Oeste, con la sucesión Mezquita; por el Norte, con propiedad de Melchor de Viana, y por el Sur, con inmueble de doña Manuela Durán de Carballo; II). A las once horas y bajo la base de cuarenta y dos mil pesos: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronadas con los números tres mil setecientos catorce y tres mil setecientos quince, ubicadas en la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de setecientos metros noventa y ocho decímetros sesenta y nueve centímetros y cincuenta milímetros, con dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los números doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sur, con doña Angela G. de Mezquita y sucesión Salles; por el Este, con el señor Mula, y por el Oeste, con la sucesión de Emilia Blanco. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en primer término se halla empadronado con el número tres mil setecientos cuarenta y tres; 2.o Que los títulos, el deslindado en primer término, se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 70 serie J), y el descripto en segundo lugar, en las oficinas del Banco Comercial; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 4.o Que los demás antecedentes relativos a la escrituración se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso); 5.o A los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$69.00 En.21-538-v.feb.7.

JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce, empadronado con el número ciento veintiuno; mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadranos y tiene: al Noreste, sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste, veintidós metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste, cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E, y al Noroeste, diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación y sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintisiete rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis, de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez, y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco, de Amelia Paula Barrios de Portela, y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda: una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos veintidós milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson), y al Oeste, con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo próxima a la anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar, empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano ya descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este, con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste, con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis; por el Oeste, en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de remate, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "REVELLO, MARIO; MARIA JUANA; REVELLO DE LIMA, ISABEL; REVELLO DE IRULEGUI DIAZ AMADA MERCEDES; REVELLO, ESMERALDA BIBIANA. Cesación de condominio" (L.o 36. F.o 341), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1949 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Federico A. Ocampo, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 250 (doscientos cincuenta), situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 320, compuesta, según plano levantado el 23 de Noviembre de 1886, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de ciento sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros siete centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1695 y 1699; quince metros cincuenta y tres centímetros en el costado del Este que, por formar esquina, es de frente a la calle Gaboto números 1703 y 1707; nueve

metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de don Germán Barbato: quince metros ochenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del mismo señor Barbato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 3.o que si cualquiera de los copropietarios del inmueble a rematarse fuera interesado en su adquisición en remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que se tendrá en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó la venta, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.12-244-v.en.28.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos "La sucesión de TAGO DE MORAN DI (CLARA MARGARITA) Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 7 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la manzana número 41, de la ciudad de Rosario. 3.a sección judicial de este Departamento, padrón urbano número 348, compuesta de 21 metros 475 mms de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; por 10 ms. 738 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cerrito, lindando, al Oeste con Ricardo Armand Ugón, y al Sur, con Eduardo Ugarte Maresma. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso certificados serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Nueva Helvecia del Banco de San José; y E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicho Banco, con un saldo deudor, al 6 de Junio de 1947, de 605.50. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Diciembre 28 de 1948. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$39.00 En.10-152-v.en 26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durós, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.682 30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 393, que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado con la calle Wáshington Beltrán; por otro con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse, serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador del bien; C) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 En.20-509-v.feb.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota-ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie, según título, de 29 hectáreas 7974 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Tellez de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL"

Se pone en conocimiento de los adquirentes de solares que razones de interés general edilicio determinaron el cambio de ubicación de los futuros hotel y parador indicados en las manzanas 9 y 40, respectivamente, del plano de fraccionamiento.

Los compradores que tuvieren objeciones que formular al respecto pueden presentarse en la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 7), escribanía Ricardo Payssé Rolando, dentro de un plazo de quince días a contar de la fecha. Transcurrido el mismo se interpretará que los interesados han aprobado dicho cambio de ubicación. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$4.80 En.21-551-v.en.24.

ARAZATI S. A.

PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En virtud de lo que establece el artículo 13 de los estatutos convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Enero de 1949 a las 18 horas, en la sede social calle Cerrito 440 —piso tercero— escritorio N.o 6 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948 (art. 13) 2.o Fijación del número de miembros del Directorio y del término de mandato de los mismos (art. 24). 3.o Elección de Directores (art. 13). 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea (art. 23). — A los fines de poder tomar parte en la asamblea los accionistas, según las exigencias de los estatutos (art. 16) deberán presentrse a inscribirse, —por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea,— en el Registro de Accionistas que se halla abierto a ese fin en la sede social arriba mencionada. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — El Directorio.

$ 6.40 En.22-639-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he procedido a clausurar el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía en la calle Libertad número 2926, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, durante el emplazamiento legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — JOSE MOREIRA (hijo).

$10.20 En.14-312-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 31 de Diciembre de 1948 el señor Elías Juli se separa de la sociedad "ALEJANDRO JULI y COMPAÑIA", con domicilio en Rincón número 408, de esta ciudad. Cumpliendo lo mandado por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.20 En.14-329-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que dispone la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Thevenet el 28 de los corrientes, se han retirado de nuestra sociedad comercial los socios EDMUNDO ARMANDO SOLARI y HELDER NICOLAS SOLARI haciéndose cargo del activo y pasivo de esta empresa los socios Pedro B. Solari y Angel Gelpi en forma colectiva, los que continuarán las actividades de la misma bajo la razón social de Pedro B. Solari y Cía. desde el 1.o de Enero de 1949. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — B. y N. Solari.

$16.00 En.12-235-v.feb.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el número 39, al folio 17 del libro 4, con fecha 10 de Diciembre de 1948 quedó constituída la sociedad de responsabilidad limitada "C. A. T. Ltda.". Objeto: explotación del transporte de pasajeros y encomiendas dentro de la zona urbana o fuera de ella. Capital: el capital es de $ 21.300.00 m|n..-Socios y aportes: Orlando M. Arbiza, $ 7.000.00; Juan Fco. Etchazarreta, $ 1.000.00; Francisco J. Ferreira Ramos, $ 1 200.00; Aquiles Romiti, $ 200.00; Blas Mello, pesos 500.00; Alvaro Cruz, $ 500.00; Eugenio Cueto, $ 500.00; Alberto García, $ 500.00; Antonio J. Escanellas, $ 500.00; Gregorio Lima, $ 3.000.00; Amado Ipar, $ 500.00; Mario Z. Arbiza, $ 1.100.00; Julio García da Rosa, $ 500.00; Georgina F. de Almeida, $ 500.00; Luis Ignacio Aguirregaray, pesos 2.000.00; Higinio A. Pérez Lutra, pesos 200.00; Luis M. Dubra, $ 500.00; Jorge Rilo, $ 1.000.00; José M. González, $ 100.00; Domicilio: Artigas. Razón social y denominación: C. A. T Limitada (sigla de Compañía Artiguense de Transporte Limitada). Plazo: 10 años. Balances: semestrales. Administración: los socios Juan Fco Etchazarreta, Orlando M. Arbiza, Alberto García, Antonio J. Escanellas y Blas Mello, en forma de Directorio. Firma social: podrá usarla el Tesorero o Protesorero conjuntamente con cualquier otro miembro del Directorio, indistintamente. Asambleas: se reune una cada seis meses ordinariamente y cuando lo solicitan socios que representen la cuarta parte del total, extraordinariamente. — Ganancias y pérdidas: proporcional a las cuotas.

$22.00 En.2-559-v.feb.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ORLANDO COSSIO VARELA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 8.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 628, Fo. 148, Lo. 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a la razón social Gambetta y Marín y al señor Gabriel Bentos Pereira, compradores, respectivamente, de los solares ubicados en el balneario Las Toscas, señalados con los números 3 de la manzana 18 y 248 de la manzana "H", en el plano respectivo, que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 En.22-556-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compra-venta de hierros y metales usados, razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.

$16.00 En.19-484-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Julio C. Mussio Baretto prometimos vender al señor José Blanco el café y bar de la calle Estivao número 1940, de esta ciudad. — Enero 18 de 1949. — CESAR GONELLA.

$3.40 En.21-548-v.feb.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que doña Graciana París de Sarasola se ha separado de la sociedad "JOSE M. SARASOLA", que gira en esta plaza en la explotación industrial y comercial de los ramos de curtiembre, sus derivados y anexos, según escritura que hoy autorizó el escribano don Emeterio Arrospide, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Sarasola París y las señoras María Felicia Sarasola París de Font y María Inés Sarasola París de Mendiola. — Montevideo, Enero 16 de 1949.

$10.20 En.21-523-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Sarkis Lapachian compra el comercio ramos almacén y frutas sito en Pedernal 2151. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — LUCIANO SCAVONE. — Sarkis Lapachian.

$6.80 En.21-547-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rufino Olivera el almacén de comestibles de la calle Guipuzcoa número 350, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1949. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ.

$6.80 En.21-543-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 13 de 1949. — RAMON LANANDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.

$12.00 En.21-533-v.feb.12.

VESUBIO, LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli, el 3 de Diciembre de 1948 los socios señores Juan Carlos Fígoli y Raúl Costa Ibero (hijo) cedieron a los señores Juan José Gatto y Emilio Raúl Carámbula todas las participaciones sociales que a los cedentes les correspondían en la sociedad "Vesubio, Limitada" quedando por consiguiente integrado el capital social en la siguiente forma: Juan José Gatto, doscientas participaciones, y Emilio Raúl Carámbula, cien participaciones. — JUAN CARLOS FIGOLI. — RAUL COSTA (hijo). — Juan José Gatto. — Emilio Raúl Carámbula.

$8.00 En.20-492-v.en.31.

"ANDRES DEUS, S. A."

(Fábrica de Ladrillos)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 18 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cómputo de votos de cada accionista (artículo 30); 2.o Elevación del capital social; 3o Designación de dos accionistas para firmar con la Mesa el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Secretario.

$14.00 En.21-542-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le correspondía en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

"ANDRES DEUS, S. A."

(Fábrica de Ladrillos)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor previo de acciones y cómputo de votos correspondientes a cada uno (artículo 30); 2.o Considerar la memoria, balance general, distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31|XII|948; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea que, de acuerdo a lo que señala el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, camino Carrasco 5033, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Directorio.

$14.00 En.21-541-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Otilio Dante Caffa el almacén, bebidas fermentadas, billares y surtidor de nafta sito en avenida Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3673. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — VICTORIANO BOLOGNA. — MARIA LUISA GONZALEZ DE BOLOGNA. — Otilio Dante Caffa.

$5.80 En.21-540-v.feb.9.

AVISO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén, bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.

$8.00 En.22-596-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex", fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — JOSE FROCHT. — Pablo Szwarc.

$6.80 En.22-554-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201, los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1469. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MURICA.

$8.00 En.22-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$10.20 En.22-588-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOTELO y RODRIGUEZ", establecida en avenida Gorlero 562|64, Punta del Este (Departamento de Maldonado), con café, bar y restorán, haciéndose cargo del activo y pasivo Octavio Sotelo Mendoqui. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Serafín Rodríguez Márquez.

$10.20 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Andrés Bracesco y Manuel González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — PRIMO ONESIMO CASTRO. — FELICIA OYHENARD DE CASTRO. — ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA, por sí y sus hijas SONIA ONDINA y MABEL EDITH.

$10.20 En.14-300-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias; Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.

$12.00 En.14-302-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a José García Gamallo y Eduardo Canedo el almacén y bar de la calle Madrid número 1602, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — PEDRO B. GODIN. — BLANCA PERERA DE GODIN. — GABRIEL B. GODIN. — AURA PALOU DE GODIN.

$10.20 En.14-318-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.

$16.00 Dic.31-16208-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás" se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería, en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MIGUEL ESTARAS.

$16.00 En.3-16231-v en.26.

COMPAÑIA DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 5 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 7 de Febrero de 1949 a las 19.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Ampliación del capital social hasta pesos 220.000.00. B) Designación de 2 accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea. — El Directorio.

$ 9.60 En.18-460-v.en.26

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 18 horas en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — El Secretario.

$3.60 En.24-503 v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudad calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días, al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Emilio Benzo, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 31 del corriente a la hora 18 en el local de la calle Paysandú número 1024, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico y su respectivo suplente; 3.o Se previene que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 del estatuto. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$8.00 En.20-488-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Andrade el almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado 1445, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — JUAN BARRANI. — ELVIRA MEDINA DE BARRANI.

$6.80 En.10-138-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Maximino Braga mi comercio de venta de pan y confitería "Ciudad de Montevideo", en calle Maldonado número 1907. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero de 1949. — JOSE BALSA.

$3.40 En.8-99-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$11.20 En.20-418-v.en.28.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 31 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1949 y fijar su remuneración.

$6.40 En.22-591-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4635, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.80 En.14-317-v.feb2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Duvimioso Terra 1500. Acreedores a escribanía Sarasegui, calle 25 de Mayo 544 (ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VICENTE. — BATISTINA GAMBINO.

$3.40 En.14-303-v feb.2.

IDAYL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se convoca a usted para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Evaristo G. Ciganda número 617, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio. — San José, Enero 15 de 1949. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para concurrir a las asambleas deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad de 9 a 12 y de 15 a 18 hasta el día 30 de Enero corriente

Artículo 33. Los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos en acciones de la sociedad y se establece que ningún accionista, en representación propia y ajena, podrá reunir más de seis votos.

Artículo 34. Los accionistas menores a mil pesos tendrán derecho a reunirse para completar dicha cantidad que represente un voto, debiendo ejercer la representación un solo accionista.

Artículo 35. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, por intermedio de una carta-poder, que deberá presentarse a la Sociedad con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 8.80 En.22-433-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Nazario Domingo Infante, el Café y Bar de la calle Burgues 3701 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MAXIMO GONZALEZ. — ENCARNACION GUERRERO DE GONZALEZ.

$ 6.80 En.4-16275-v.en.24

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Febrero a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1420 (escritorio 39), con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario exhibir el certificado provisorio de las acciones de la Compañía, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales y que para la realización de la asamblea será indispensable la presencia del 50 o|o del capital integrado y el voto conforme de más de la mitad de los accionistas presentes o representados. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que, transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1949.

$9.60 En.21-537-v.en.24.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Edmundo Nardo, Secretario.

$19.60 En.12-266-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Laureano González García el activo y pasivo del almacén al por mayor en el ramo de artículos generales, molino de especies y fábrica de bebidas sin alcohol ubicado en la ciudad de Canelones calle Italia esquina Florencio Sánchez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos M. Domenech, calle J. Paullier 1164. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — MANUEL CASAL. — Carlos M. Domenech, Escribano.

$13.60 En.8-73-v.en.27.

"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA"

A los efectos de la ley número 8 099 artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que han transcurrido más de 4 años, sin que el señor Leandro González haya abonado las cuotas que le corresponde pagar, según la promesa de compraventa firmada el 5 de Noviembre de 1931, con el señor Feliciano Pesqueira relacionada con el inmueble situado en la décima sección judicial de Montevideo parte del padrón 66.014, lote N.o 2 plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Octubre de 1931, con frente al Oeste a la calle Pérez Gomar, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 14 folio 6 del libro 3. Por lo tanto, se ha producido la caducidad legal de dicha promesa de compra venta. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — FELICIANO PESQUEIRA.

$18.00 En.12-196-v.en 28.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimotercer ejercicio social e informe del Síndico; 2o Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 840 metros cuadrados para ensanche de la calle Haití; 5.o Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1949. — El Secretario.

$12.00 En.17-364-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Carlos Sarotto el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Presidente Oribe 1501, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — SARKIS CHAMLIAN. — ARSHALUS SANTUDIAN DE CHAMLIAN. — Carlos Sarotto.

$6.80 En.8-79-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S" Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, hemos prometido vender a los señores Mario Fernández y Juan Pouey el despacho de bebidas alcohólicas, café, billar y restaurant sito en la calle José L. Terra números 2211|13, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — JUAN M. ELIZALDE. — MIGUEL BONINO. — ELVIRA C. DE ELIZALDE. — M. MERCEDES JORGE DE BONINO.

$10.20 En.8-97-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio que he prometido vender mi taller de chapista y anexos ubicado en la avenida Agraciada número 2734, de esta ciudad, a los señores Roberto Antonio Casas, Humberto C. Delgado y Juan José Vidal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5), de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — JUAN BAJNA. — Roberto Antonio Casas. — Humberto C. Delgado. — Juan José Vidal.

$16.00 En.5-16302-v.en 28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al 46.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Secretario.

$9.60 En.18-436-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que con la firma de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA" giraba en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el mismo escribano Amilivia, el 21 de Diciembre de 1945, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Genaro Larrañaga. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, Diciembre 22 de 1948. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga.

$16.00 Dic.30-16159-v.en.24.

LA LLAVE, S. A.

AMPLIACION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto ampliar el capital social, fijándose un plazo que vence el 31 de Enero de 1949 para que los señores accionistas hagan uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o.

Informes con respecto a las condiciones de esta emisión serán suministrados por la Gerencia, de 11 a 12 y 17 a 19 horas.

$7.20 En.18-444-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionestas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos (período 1949 - 1950); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o, decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1949. — El Directorio.

$16.00 En.14-325-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopon". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO J. PONTE.

$14.40 En.17-398-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Ubal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.

$7.20 En.17-396-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José Sabatoni la pescadería sita en la avenida Millán número 2683. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NELLO CASONI. — GRACIELA DESIO DE CASONI.

$7.20 En.13-118-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.

$7.20 En.18-413-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire, quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.

$20.00 En.17-368-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1286. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — N. VALLESPIR.

$10.80 En.17-369-v.feb.5.

CONCORDATO

Ha sido protocolizado, con fecha 10 de Enero del corriente año, ante el escribano doctor Juan G. Trías el concordato celebrado por la señora RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN con sus acreedores el 26 de Abril de 1947. — Juan G. Trías Plaza, Independencia 707.

$4.00 En.15-332-v.en.26.

C. I. M. S. A.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Industrializadora de Metales S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Enero de 1949 a la hora 17 en el local social de la Compañía calle Isabela N.o 3409|13, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48; 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito de éstas, según se establece en el artículo 32 de los estatutos, en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. En caso de no producirse el quórum establecido en el artículo 29 de los estatutos y de acuerdo al mismo, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número y contingente de capital de los accionistas presentes. — El Directorio.

$ 16.00 En.15-377-v.en.26

CAJA POPULAR CARDAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1949 a las 18 horas en el cine Nelson, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de tres accionistas para la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio y 3 suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.

$10.00 En.14-288-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Severino Bello Fontán prometió vender a Manuel Pérez Rumbo su parte en la "Panadería Quilmes" avenida 8 de Octubre número 4185, y que Pérez Rumbo ha resuelto asociarse con Oscar Padula Raúl Defacio y Celestino Díaz. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — (Firmado): SEVERINO BELLO. — Manuel Pérez. — Escribano: Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406.

$6.40 En.5-16307-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Adela Elvira Cela, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo 906. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro del Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO.

$ 10.20 En.4-16288-v.en.24

"LOS MANANTIALES S. A." COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 de Enero de 1949 a las 15.30 horas. Orden del día: 1.o Reducción del capital de la Sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1949. — El Directorio.

$ 4.80 En.13-450-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza, calle Gaboto número 1365, denominada "La Argentina", de "Juan L. Valle e Hijos", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y licorería, ha prometido vender dicho establecimiento al señor Nelson López Hubert y éste ha prometido comprarlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores y demás interesados para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, a partir de la primera publicación, en la escribanía de Carlos H. Miranda, en la calle Yaguarón 1594, los lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 18.30

$18.00. En.14-316-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que gira en el ramo de almacén en la calle Industria 2998, haciéndose cargo el señor Atanacio Furlet del activo y pasivo según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — ACENTI PROSUK y ATANACIO FURLET.

$6.80 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Rafael Urti y Manuel Martiarena el almacén, bar y bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Zí 1850, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1948. — FERNANDO DIEGO SILVA. — ELBA WALLACE DE SILVA. — Rafael Urti. — Manuel L. Martiarena.

$6.80 En.14-292-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón Pablo Hernández el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1351. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA AGUERRE DE LEMOS.

$6.80 En.14-293-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Fernández Pardo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1049. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA DE MAGADAN.

$6.80 En.14-294-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Panizza Parodi el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en San José 933. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ALCIDES BLANCO DE LA IGLESIA. — AIDA DI MENZA DE BLANCO.

$6.80 En.14-295-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Goenaga el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2297. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS. — JESUS PAZOS DOCAMPO. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS

$6.80 En.14-296-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "YAÑEZ y Ca.", establecida en 18 de Julio 1275, con restorán y cantina, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Yañez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1949. — José Garrido Oso.

$6.80 En.24-297-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Otero y Cía. el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTER MUYA DE VILLANUEVA.

$6.80 En.14-298-v.feb.2.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-454-v.en.24

"LOS MANANTIALES S. A."
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597 el día 28 de Enero de 1949, a las 16 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-453-v.en.24

"CAMOATI S. A."
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597 el día 28 de Enero de 1949, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionitas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que 3 días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo. Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-452-v.en.24

"CAMOATI S. A."
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Asamblea general extraordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 de Enero de 1949 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 4.80 En.18-451-v.en.24

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
Asamblea general extraordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Enero, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disminución del capital. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 4.80 En.18-448-v.en.24

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
(3.a sección de Maldonado)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de Pan de Azúcar convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el da 12 de Febrero de 1949 a la hora 17 en el local social de la institución, calle Rincón, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria la segunda convocatoria se realizará a las 18 horas con los accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 En.19-470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Víctor Ponzoni la lechería de la calle Juan Paullier número 1460, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 1.o de 1949. — JULIO CESAR SARTORE.

$6 80 En.10-136-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Alfredo y Amadeo Pérez Armas, luego de clausurar nuestra fábrica de carteras y anexos en San Salvador 1931, las instalaciones de la misma. Acreedores dentro de treinta días en escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso, apto. 22). — OFELIA o FANNY SVIRSKY DE OSIN. — CARLOS OSIN.

$7.20 En.10-151-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José Calvo el almacén y bar de la avenida Millán número 4409, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — ADRIANO SUBTIL. — BASILISIA GARCIA DE SUBTIL. — JESUS GARCIA GAYOL.

$6.80 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4498, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JULIO ANTONIO LOPEZ. — MARIA TERESA STRATTA DE LOPEZ.

$6.80 En.10-137-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Elías Estrugo el comercio de ISAAC ESTRUGO, que tengo en esta Capital, avenida General Flores número 2949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal.

$10.80 En.10-141-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas, quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.

$ 10.80 En.19-421-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que giro en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassullo", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-494-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopio.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi hodos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe, Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo, Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$ 6.80 En.14-476-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA" será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001 - 4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$ 7.20 En.19-420-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$ 7.20 En.19-403-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favor del señor Antonio San Martín. Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias. — Antonio San Martín.

$ 10.80 En.19-416-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiression ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$ 14.40 En.19-441-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, según documento fecha 1|9|947, comunicamos disolución de sociedad entre BOLIVAR y ALVEAR MARTINEZ. Ramo: almacén y bar, Hocquart número 1945. Activo y pasivo a cargo del segundo. Acreedores: presentarse en dicho negocio. — Montevideo, Enero 12 de 1949.

$8.00 En.15-357-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y OLGA B. DE MINETTI comunican al comercio y al público en general que prometieron vender al señor Paulino Pérez su comercio de café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 36-37). — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Mario G. Minetti. — O. B. de Minetti. — Paulino Pérez.

$10.20 En.15-359-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scariato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escritanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolanski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.15-361-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti y José Lavignasse el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y horno de fainá y bar establecido en Larrañaga 4098. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — EDUARDO CASTRO (hijo).

$6.80 En.15-353-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.

$12.00 En.15-348-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Sebastián Burone, el comercio de almacén establecido en la calle Velsen número 4546; los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Velsen número 4543, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — RAMON COSTA.

$10.20 En.15-333-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender cuota parte del café y bar "Ariel", calle Río Negro 1675, al señor Andrés Colace, con la intervención de los señores O. Reynés y contador Cipriano González. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — ANDRES LEMA.

$6.80 En.13-269-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar avenida San Martín 3398, a Angel Fernández Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — César Rodríguez Vázquez

$3.40 En.14-311-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan María Meljem y Juan Segundo Barzani el negocio de billar, fiambrería y bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, General Flores y Artigas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía Curutchet, Rivera número 283. — Colonia, Diciembre 31 de 1948. — CECILIO ATILIANO RODRIGUEZ. — HELVECIA FRANCO DE RODRIGUEZ. — ALBERICO FRANCO. — OBDULIA VICTORIA BARALE DE FRANCO.

$10.20 En.12-205-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Veiras Botana y Andrés Oscar Veiras Arca mi comercio en el ramo de hotel y restaurant denominado "Gran Hotel España", ubicado en Punta del Este. Los acreedores deben presentarse a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437, a deducir sus derechos. Desde el 4 de Agosto de 1948 dicho comercio gira al solo nombre de los promitentes compradores. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — JOSE SINEIRO MEIS.

$13.60 En.12-197-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Artin Santourian la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la Ada. Carlos María Ramírez 1117. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ZAREK APARIKIAN.

$10.20 En.12-223-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la firma "Barber y Baldomiro" el negocio de electricidad y radio establecido en la calle Buenos Aires número 560. Acreedores presentarse en el estudio de los doctores Rossi Masella y Vadora, Sarandí 659. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — SALOMON ZALES.

$6.80 En.12-232-v en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Cándido Losada el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Caparroz 4745. El comprador tomó posesión de ese negocio el 1.o del actual mes y año. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo. Enero 8 de 1949. — MANUEL LIÑARES. — CARMEN CARRERAS DE LIÑARES.

$10.80 En.11-157-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Tobler mi participación en el comercio de almacén que bajo la firma de "Torterolo y Tobler" giraba en esta Capital, camino Maldonado número 6650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presentes sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — JOSE TORTEROLO.

$10.80 En.11-172-v.en.31.

VENTA DE PATENTE

Alejandro Ostroujov ha prometido en venta al señor Ismael Muñoz la patente de bebidas alcohólicas padrón número 2369. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Sarandí 224. — Montevideo, Enero 7 de 1949.

$3.60 En.11-165-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 13 Diciembre 1948, inscripta con el número 287 libro 1 de Registro Público de Comercio, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada" así: Nuevos Socios, ingresan las señoras JORGELINA ANGELES LEON BARRETO DE AMBROSONI y ELENA MARCELA RECALDE DE MONTSERRAT, con iguales obligaciones y derechos que los demás y asimismo en la calidad de fundadores. Capital: Fué aumentado en $ 5.000.00 más, aportado por partes iguales por las nuevas socias, quedando fijado en $ 10.000.00. Administración: la tienen todos los socios. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$17.00 En.12-198-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Amado Araújo el establecimiento en los ramos de panadería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Wáshington Beltrán 1030, bajo la denominación "Panadería La Fuerza del Destino". Acreedores se presentarán a escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — DIONISIO TAIS.

$12.00 Dic.30-16158-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estrella del Sur S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los señores doctor José L. Choury Terra y Rodolfo J. Rugnon, y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran, por este instrumento, constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye, conforme a los presentes estatutos, una sociedad anónima denominada "Estrella del Sur S. A." y domiciliada en Montevideo. La sociedad está autorizada a establecer sucursales y agencias en el Uruguay y en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o de derechos; B) Exportar o importar toda clase de mercancías productos o frutos del país; C) Recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal; D) Recibir y constituir depósitos o mandatos; realizando de una manera general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social, por propia cuenta o por cuenta de terceros, o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté en relación directa con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.). El Directorio, cuando lo crea útil, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo El capital será dividido en acciones de cien pesos valor nominal, que llevarán cada una el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez liberadas totalmente, lo serán al portador, y podrán ser representadas por certificados provisorios, a la espera de su liberación total o en el caso que no estuvieran todavía impresas. La subscripción o la posesión de una o de varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 5.o La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, designados cada año por la asamblea general. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, pueden continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo, pero no podrán percibir ninguna remuneración especial durante este período suplementario. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el seno del mismo por mandato extendido ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Directorio elegirá entre sus miembros a su Presidente. Todas las resoluciones serán tomadas después de deliberar, por mayoría o por unanimidad si el Directorio se compusiera solamente de dos miembros. El Presidente decidirá en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegramente en un libro de actas del Directorio, el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales, dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos (especialmente en el caso en que éstos exigen una decisión de la asamblea general) Puede: A) Hacer dentro del país y en el extranjero toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants o anticresis; constituir o anular derechos reales; constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países donde la ley autorice este contrato; emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio; percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad; someter a juicio de árbitros o prud'hommes; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; realizar cualesquiera operaciones con cualquier Banco, sea nacional o extranjero, privado, oficial o mixto, o con cualesquiera otras sociedades en las cuales se encuentren uno o varios miembros del Directorio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o de parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones y características de las acciones a emitir; tomar toda clase de medidas para la liberación de las acciones subscriptas; aplicar sanciones a los subscriptores en mora, y establecer la representación de las acciones mediante certificados provisorios; D) Designar uno o varios apoderados, a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y administrativas; E) Aumentar hasta cinco el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Transferir el domicilio de la sociedad o la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en casos de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuera necesaria para la salvaguardia de los intereses sociales; G) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Art. 7.o La firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado, o de dos apoderados, o aún de un solo apoderado debidamente autorizado, obliga a la sociedad la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

TITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, por propia decisión o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y fijar sus atribuciones.

TITULO V

Asambleas

Artículo 9.o La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrá lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser, necesariamente el Diario Oficial. Las asambleas no podrán reunirse sino ocho días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de las acciones se encontrara presente en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación, si el número de los accionistas presentes representa por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital liberado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos, prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, en el caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio, y aún por el accionista que la asamblea designe.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato bajo forma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la sociedad.

Art. 11. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones, recibirá una autorización para entrar a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones subscriptas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada acción da derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reune por lo menos una vez por año, y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social; y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay) el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas; ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico, si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día, presentado por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso, la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito, en la sede, de la solicitud de convocatoria.

TITULO VI

Ejercicio social, Balances, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio queda clausurado el día 30 de Setiembre de 1949. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance, después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o|o al fondo de reserva, hasta que éste haya alcanzado al 10 o|o del capital; B) Retribución del Directorio, y del Síndico en su caso, que deberán ser fijadas por la asamblea; C) Remanente a distribuirse entre los

accionistas, salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

TITULO VII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo 3.o por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Art. 15. En el caso de que todas las acciones pertenezcan a un solo accionista éste podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplido las obligaciones legales, el Directorio deberá transferírselo, previo pago del Pasivo y de los impuestos y tasas fiscales; luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 6.o parágrafo F), el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias, y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el Activo y el Pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente. En ese caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será elegido por los fundadores.

Art. 17. Facúltase a los señores doctor José L. Chouhy Terra y Guillermo Bausero Aguirre, para que, obrando conjunta o separada e indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideran necesarias o se indiquen por las respectivas autoridaddes; soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realicen la publicación de los mismos; soliciten la matrícula de comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales. — R. J. Rugnon. — José L. Chouhy Terra.

Acta. — En la ciudad de Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Julio Duthilleul, escribano y testigos al final nombrados comparecen el doctor José L. Chouhy Terra, uruguayo, divorciado y domiciliado en la calle Constituyente mil novecientos cincuenta y nueve y el señor Rodolfo J. Rugnon, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Nueve de Abril mil seiscientos ocho y me dicen: Que en su carácter de iniciadores y fundadores de la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A." han subscripto el acta que antecede la que contiene los estatutos de la misma pidiéndome que la incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y cumplido les expida el testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les di así la otorgan y firman con los testigos que lo son don Carlos María Navas y don Ricardo Fernández Lapeyrade, vecinos y hábiles. — R. J. Rugnon. — José L. Chouhy Terra. — C. M. Navas. — R. Fernández. L. — Julio Duthilleul, Escribano.

N.o 21. — Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A.". En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, cumpliendo lo pedido en el acta anterior, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución y estatutos de la sociedad antes nombrada, ocupando los folios noventa y seis a ciento uno. Sigue a la de esta misma fecha "N.o 20. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Importación y de Exportación (Codimex S. A.)" del folio noventa al noventa y cinco. — Julio Duthilleul. Escribano. (Hay un signo).

Concuerda con el original de su tenor. En fe de ello y para la sociedad "Estrella del Sur S. A." lo sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho — Julio Duthilleul

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. Guillermo Bausero Aguirre, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, Piso 1o, Apto. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir la sociedad anónima denominada "Estrella del Sur S. A.", la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el Escribano Julio Duthilleul, cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para su habilitación legal por el artículo 17 de sus estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio a V. S. pido: Primera: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que, previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que "fecho" se entregue al subscripto o al doctor Bernardo Supervielle el recaudo acompañado como así también el testimonio de lo actuado a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Estrella del Sur S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o. La facultad concedida al Directorio a fin de que pueda ir aumentando el capital, debe limitarse hasta una suma determinada. De otra manera los aumentos de capital deben ser sancionados por la asamblea de accionistas por la vía de la reforma estatutaria, (artículo 1.o ley número 3.545 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 5.o. Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A.", se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin el conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta situación reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustituyentes.

Artículo 6.o, inciso C). El Ministerio de Hacienda ha manifestado al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A." que: "El artículo 406 del Código de Comercio preceptúa que el estatuto debe expresar las condiciones de la emisión de las acciones. Entiende este Ministerio que dicha norma preceptiva no se cumple cuando se delega en las autoridades sociales la determinación de esas condiciones por vía de reglamentos internos".

Artículo 6.o inciso F). El traslado del domicilio legal de la Sociedad al extranjero en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte el artículo 12 inciso 9) del decreto de 14 de Marzo de 1907 con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley número 9.463 de 19 de Marzo de 1935 cometé al Ministerio de Hacienda el control del funcionamiento de las sociedades comerciales en consecuencia esta Inspección entiende que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de las sociedades anónimas que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado al exterior siempre que se solicite previamente la autorización respectiva.

Artículo 9.o. Se entenderá que la asamblea de accionistas podrá tratar y resolver asuntos que no figuren en la convocatoria siempre que con ello no se perjudique a terceros. Es necesario agregar que en el caso de que se prescinda de las publicaciones, debe darse aviso con 48 horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda (artículo 10 del decreto de 18|12|947). Además sería conveniente establecer concretamente el quórum y mayoría necesaria tanto en primera como en segunda convocatoria para tratar y resolver los asuntos incluídos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Artículo 15. Esta Inspección considera que la liquidación anticipada así como la venta o fusión de la Sociedad no pueda resolverla el Directorio sino que es materia de la asamblea de accionistas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre autorización de "Estrella Del Sur S. A.", al señor Ministro me presento y expongo lo que subsigue, evacuando la vista que se ha tenido a bien concederme, de las observaciones producidas por la Inspección General de Hacienda.

Artículo 4.o. El segundo inciso quedará así redactado: "El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos)".

Artículo 5.o. Se le agregará el siguiente inciso: "El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo la responsabilidad solidaria de ambos".

Artículo 6.o, inciso C). El compareciente se cree en el caso de manifestar que lamenta no compartir el criterio que reproduce el informe en vista, y ruega que se tenga por reiterado lo dicho al tramitarse los estatutos de "La Colmena S. A." en términos que fueran aceptados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6.o, inciso F). Se le agregará el siguiente párrafo: "debiendo hacerse la trasferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si ésta no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso".

Artículo 9.o. El compareciente cree deber observar que las formalidades establecidas para las convocatorias no se hacen en salvaguardia de terceros, que no pueden verse jurídicamente perjudicados por el desarrollo o las resoluciones de las asambleas. En cuanto al preaviso de 48 horas, la indicación es exacta; si bien entiendo que no está en el ánimo del Dictaminante exigir que ello, como otras muchas cosas que figuran en leyes y decretos se incluya en los estatutos. Por último, respecto a los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, ya ha sido resuelto concretamente por el artículo 9.o de los estatutos de que se trata.

Artículo 15. El compareciente no adhiere a la observación. Ninguna disposición legal hace tales materias del conocimiento privativo de la asamblea. Por otra parte, el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 estatuye en subsidio y "cuando en el acto constitutivo de una sociedad anónima o en sus estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma", de donde resulta que los interesados son libres de discurrir los medios que consideren más idóneos para la consecución del fin propuesto al constituir la Sociedad. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 4.o, 5.o y 6.o inciso F), y con la manifestaciones de que esta Inspección General mantiene en un todo las observaciones que le merecieran los artículos 6.o, inciso C), 9.o y 15, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: en lo que respecta a la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda al inciso C) del artículo 6.o considera el Fiscal, como lo ha sostenido en casos análogos y lo ha aceptado el Poder Ejecutivo, que si bien es cierto que no se cumple el artículo 406 del Código de Comercio, que exige que se indiquen en los estatutos "el acto por el que se forma la sociedad anónima", los define ese artículo, "las condiciones de la emisión de acciones", cuando se delegan, sin más especificación a reglamentos internos, no ocurre lo mismo, cuando en los estatutos se expresa, como se efectúa aquí en el artículo 4.o, el valor de las acciones y la forma de su emisión, ade-

más de que se aplicará, aunque nada se dijo, y aquí resulta ello de la redacción de ese artículo 4.o, la parte final del artículo 412 del Código citado, y por lo tanto, esa disposición del inciso C) del artículo 6.o está condicionada en lo fundamental a lo que determina el artículo 4.o y por lo consiguiente, correlacionando ambos preceptos se ha cumplido la exigencia legal que se comenta. En cuanto a la observación del artículo 9.o siempre lo ha sostenido el subscripto, de acuerdo con la doctrina, y así ha sido aceptado, que las cuestiones respecto a las convocatorias para asambleas, sólo atañen a los accionistas, y que es con respecto a ellos, que no se permite por ejemplo el sancionar asuntos no incluídos en la orden del día, salvo el caso que están todos los accionistas presentes, pero la convocatoria no tiene nada que ver con los terceros, que en ninguna forma pueden intervenir en las resoluciones de la Sociedad, y que tienen, de ser perjudicados por ellas, las vías judiciales para hacer valer sus derechos o sus intereses, hayan figurado o no en las convocatorias asuntos que les interesen o hayan perjudicado, por lo cual ese artículo 9.o en esta parte no merece observaciones y, en cuanto al quórum para tratar los asuntos comprendidos en la ley 19 de Julio de 1909, ese artículo 9.o lo expresa bien al indicar los quórums para la primera y segunda citación, y agregar que "En todos los casos prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909" y por lo tanto, también en esta cuestión debe aprobarse ese artículo tal como ha sido presentado. En cuanto a la observación formulada respecto al artículo 15, no tiene valor práctico alguno en su primera parte por cuanto si "todas las acciones pertenezcan a un solo accionista", éste hará las veces de asamblea, y al solicitar del Directorio su transferencia, éste cumple lo que ha resuelto la totalidad del capital. En el caso de venta o fusión de la Sociedad, que puede hacer el Directorio por si solo, si bien no hay precepto legal expreso, que determine que esos actos serán propios de la asamblea, de acuerdo con lo expresado por la ley 19 de Julio de 1909, que se refiere a "la asamblea extraordinaria destinada a tal objeto" se llegaría a la conclusión de que esas cuestiones se deberán tratar en la asamblea, pues esa ley así lo supone, además de que exceden jurídicamente a las de "administración" que el artículo 405 del Código de Comercio reconoce al Directorio al decir "Son administradas por mandatarios revocables"; pero por otra parte, la ley de 1909, es sustitutiva para los casos que en "los estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma", por la cual lo que prima son las disposiciones estatutarias, y además el mandante, puede dar al mandatario facultad expresa para vender, o para disponer como le parezca conveniente, y como por otra parte, la adquisición de acciones, implica, no sólo el conocimiento de los estatutos, sino que siendo un contrato de adhesión, se aprueba y se acepta todo lo que en ello se establezca, si una persona acepta, al subscribir acciones de esta sociedad, que sea el Directorio y no él, como accionista, quien tenga esas facultades, el Poder Ejecutivo no puede oponerse a ello, porque no se viola ningún precepto legal expreso y no es en consecuencia ilegal esa facultad concedida en forma expresa al Directorio, por lo cual tampoco en este caso, puede observarse este artículo 15. Con el nuevo texto de los artículos 4, 5 y 6 inciso B), pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Estrella del Sur S. A.", de esta Capital, pues no contrariarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los arts. 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y de la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalársele plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. No aceptando este Ministerio el inciso F) del artículo 15 por el que se faculta al Directorio, si lo desea, a vender el activo y el pasivo de la sociedad a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente, vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Guillermo Bausero Aguirre, en el expediente sobre autorización de "Estrella del Sur S. A.", al señor Ministro me presento y expongo lo que subsigue, evacuando la vista conferida por resolución del 17 de Setiembre próximo pasado, al señor Ministro me presento y expongo: Que la observación del Ministerio se ha hecho sin tener presente que en el caso previsto en el art. 15, todas las acciones se concentran en un solo accionista y en su consecuencia éste se hace dueño absoluto de la sociedad. En mérito a lo expuesto reitero los petitorios de mis escritos anteriores a los efectos de obtener la personería jurídica de esta sociedad, dando por evacuada la vista referida con lo expresado en el parágrafo anterior. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — (Fdo.:) Guillermo Bausero. — Otrosí digo: Que a los efectos aclaratorios dejo expresamente establecido por la presente que la sociedad del rubro no tendrá como actividad principal la prevista en la ley del 24 de Junio del corriente año sobre inversiones financieras en el exterior. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o de derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos o frutos del país; recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal; recibir y constituir depósitos o mandatos; realizando de una manera general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social, por propia cuenta o por cuenta de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté en relación directa con el objeto social El interesado manifestó a fs. 10 que no tendrá como actividad principal la prevista en la ley del 24 de Junio ppdo. sobre inversiones financieras; 2.o) El capital se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de dos millones ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, el interesado modificó los artículos 4, 5 y 6 inciso F) y aclaró el artículo 9.o en la forma que se expresa a fs. 5 y 5 vta. 4.o) No aceptó las observaciones de dicha Oficina al artículo 6.o inciso C) sobre determinación por el Directorio de las condiciones de la emisión de acciones (fs. 5); 6.o) Ante la objeción de este Ministerio, concordante con la formulada por la Inspección General de Hacienda, al apartado final del artículo 15 sobre facultad del Directorio par vender cuando lo desee el activo y pasivo de la sociedad, fundar una nueva o fusionar la existente (fs. 9), el interesado manifestó a fs. 10: "Que esta observación se ha hecho sin tener presente que en el caso previsto en dicho artículo 15, todas las acciones se concentran en un sólo accionista y en su consecuencia, éste se hace dueño absoluto de la sociedad". Considerando: I) La modificación introducida a fs. 5 y 5 vta. al artículo 6.o inciso F), no se ajusta a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda ni a la doctrina sustentada al respecto por el Poder Ejecutivo En consecuencia sólo se acepta el mencionado inciso, siempre que la transferencia del domicilio al extranjero se efectúe con la previa autorización del Poder Ejecutivo, sin subordinarse esta autorización a ninguna condición o eventualidad. II) En cuanto al inciso C) del mismo artículo 6.o deberá entenderse que la facultad del Directorio para establecer formas y características de las acciones, se ejercerá de acuerdo y dentro de las condiciones de emisión establecidas en el artículo 4.o de los estatutos; III) Respecto al apartado final del artículo 15 la facultad conferida al Directorio para vender, fusionar o disolver anticipadamente la sociedad, es incompatible con la cláusula estatutaria que fija en 99 años la duración de la misma (artículo 3.o). Pero dado lo manifestado por el interesado a fojas 9, puede aceptarse dicho apartado con la expresada salvedad de referirse exclusivamente al caso previsto en la primera parte del citado artículo 15, o sea, cuando todas las acciones se encuentren en un solo accionista y éste se hace dueño absoluto de la sociedad; IV) Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos, con las modificaciones, aclaraciones y reservas precedentemente enunciadas, no se oponen a la legislación vigente. De acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A." con las modificaciones, aclaraciones y reservas que se mencionan en el resultando 3.o y en los Considerandos I, II y III y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (art. 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1948. — (Fdo.:) C. M Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Guillermo Bausero Aguirre, por "Estrella del Sur S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, Apto. 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. En su consecuencia y en mérito a lo mandado en el artículo 17 de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los Edictos de la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a la sociedad anónima "Estrella del Sur S. A." en el Registro de la Materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — (Fdo.:) Guillermo Bausero.

N.o 16.680. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Luis Alberto Bouza.

Fiscalía de lo Civil de 1er Turno. — N.o 6.586. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Francisco A. Pagano.

N.o 16.715. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15. Remítase a sus efectos al Registro Publico de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa tasación y pago de costas practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Luis Alberto Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Se remite al Registro Público de Comercio de 2.o Turno bajo conocimiento. — Conste. — Gonzáles Neiro. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 61 del Folio 419 al folio 435 vto. del Libro 28 de Estatutos. Poderes, etc. se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. Cumplido se devuelve. — Conste. — Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que se habilitó la Feria a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 310.00 - 436

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir fruta de estación, huevos, limones, manteca, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.24-20177-v.feb.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní o girasol, arvejas, garbanzos, lentejas, porotos, queso fresco, sémola, té, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

(Cuenta corriente) En.24-20176-v.feb.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 130 (segundo llamado). — Asunto 162|969. Artículos varios para la Escuela de Armas y Servicios. — Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.: 50 tinteros dobles de vidrio, según muestra, a $ 1 90 cada uno; 58 carpetas para escritorio, según muestra, en hule, formato 48 x 33, a $ 7.00 cada una; 50 porta - secantes, según muestra, de madera, a $ 2.20 cada uno; 138 tinteros simples, según muestra, de vidrio, a $ 1.50 cada uno; 112 carpetas de hule para pupitres, según muestra, formato 44 x 20, a $ 6.00 cada una; 20 borradores de pizarrón, según muestra número 2, a $ 0.50 cada uno. — Montevideo, Enero 19 de 1949.

(Cuenta corriente) En.24-20163-v.en.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a lictación pública por primera vez para la proveeduría de material de pintura. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 2 de Febrero a la hora 10. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta Corrriente) En.24-20178-v.feb.2

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un motor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 31 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.24-20173-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo, dentro del tercer día, a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto, JOSE ESQUIVEL, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.24-20174-v.en.26.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 35|49

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de redes de trawl, redes de cerco (seine), paños para la confección de trasmallos de distintos tamaños de mallas e hilos de los distintos tipos dentro de lo determinado en el apartado B) (Condiciones técnicas), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia número 1120 donde se precederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 25 de Febrero del año en curso a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-20172-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.039|49
Globos de vidrio y armaduras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.650 globos de vidrio opalino, forma esférica, para ser empleado como cubierta de lámparas eléctricas y 400 armaduras de hierro esmaltado, especiales para colgar, completas, adecuadas para usar lámparas de 200 a 1.000 W., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.24-20169-v.feb.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.028|49
Cartas para aparatos registradores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 960 rollos de cartas registradores (papel obra 1ra.) para los aparatos de la Sala de Mando de la Central J. B. y Ordóñez, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del plar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.24-20170-v.feb.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1534 (segundo llamado). — Compra de papel de lija. Apertura: 10 de Febrero de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1552 (segundo llamado). — Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-20175-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.891. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "RAYONSA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.24-641-v.feb.3.

ACTA N.o 55.877. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca,

HUNTER

para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.24-628-v.feb.3.

ACTA N.o 55.878. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Harry Ferguson, Inc., de Detroit, Michigan. Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca, "FERGUSON" para la clase 24 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 En.24-627-v.feb.3.

ACTA N.o 55.872. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "LUVLEE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-601-v.feb.3.

ACTA N.o 55.846. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Tec-San Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Rosario, Santa Fé, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.24-602-v.feb.3.

ACTA N.o 55.838. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

DEGRASS (DEGRASS)

para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.24-603-v.feb.3.

ACTA N.o 55.864. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.24-604-v.feb.3.

ACTA N.o 55.865. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.24-605-v.feb.3.

ACTA N.o 55.866. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Santos Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.24-606-v.feb.3.

ACTA N.o 55.852. — Montevideo Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "NIDIONA F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.24-608-v.feb.3.

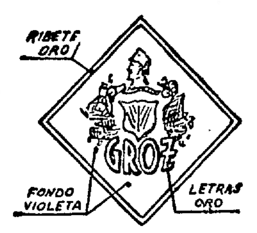
ACTA N.o 55.851. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "BROMO-YODIL F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.24-609-v.feb.3.

ACTA N.o 55.867. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SUPERELAR" para distinguir la clases 1, 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-612-v.feb.3.

ACTA N.o 55.868. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.24-607-v.feb.3.

ACTA N.o 55.839. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PINE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.24-611-v.feb.3.

ACTA N.o 55.850. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "TRINIVERINA F.I.S. C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.24-610-v.feb.3.

ACTA N.o 55.848. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Bay y Foren, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.24-514-v.feb.3.

ACTA N.o 55.876. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Lion D'Or S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

MARILÚ

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.24-613-v.feb.3.

ACTA N.o 55.883. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Estanislao Czech, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.24-615-v.feb.3.

ACTA N.o 55.875. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos Faraut Hermanos Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RUBAN BLEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.24-614-v.feb.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7566. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Compañía General Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores aplicables preferentemente a máquinas continuas de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-616-v.feb.3.

ACTA N.o 7567. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Friederich Et Fils, de Morges, Vaud, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la filtración de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-630-v.feb.3.

ACTA N.o 7565. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Compañía General Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en dispositivos de estiraje para máquinas de hilar de tipo continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-617-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación en 16 viviendas del barrio construído para el personal del Aeropuerto Nacional de Carrasco (A - 3), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.24-20171-v.feb.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 24 de 1948

1.a Sección

OSCAR MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 669, y LUISA EBE SPADACCINI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 669.

DARIO RAUL LATOURRETTE, 27 años, soltero, aviador, paraguayo, domiciliado Florida 1440, y FRANCA ISABEL BO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

6.a Sección

GABRIEL WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1345, y MARTHA NELLY GAVAGNIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1345.

10.a Sección

BERNARDINO NUÑEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2594, y MARIA ANTONIA ARRIZALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2594.

11.a Sección

ADELFO ATAHUALPA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5033, y DORA GARCIA BARDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2652.

OSCAR ROLANDO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado camino Carrasco 4301, y ALBA ESTHER TEJEDOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 4301.

DOMINGO QUARNETI DELUCCHI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2879, y CARMEN ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3645.

12.a Sección

PEDRO GUALTIERI, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Chiavari 2983, y SEVERINA CLELIA MARIA MASCARO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Azambuya 2410.

MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Victoria 2926 (bis), y ELSA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2926.

PEDRO RAUL FERRERO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rocha 2684 (apto. 2), y LIDYA CARLOTA ALBANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2690.

LUIS MAZZURANA, 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Concepción Arenal 1468, y MATILDE RUIZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1476.

WALTER CALACE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1578, y LILIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada Colorado 1572 (apto. 2).

LUIS JESUS FRANCISCO CREGO, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Rivadavia 2104, y VIRGINIA CARMEN PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2104.

HUMBERTO RAUL GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648, y RUTH MARIA MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2.a Oficial 1620.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figurita 2845, y ELIDA JUANA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2177.

MARDONIK CARAMINASIAN, 21 años, soltero, aparador, griego, domiciliado Monte Caseros 2821, e IPRAXIE BITSACTSIAN, 19 años, soltera, griega, domiciliada Monte Caseros 2821.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazacuá 2201, y FLORA IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental domiciliada Arayacá 2201.

LUIS EDUARDO COUCHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2856, y DIOSMA LIRA INZAURRALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2856.

FACUNDO BATISTA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3115, y CIRIACA MENDOZA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3115.

EDUARDO ROMAN, 44 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 2558, y ERLINDA PETRONA IGLESIAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2558.

$2.00 Plp.-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

...ión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuni (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.24-618-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONFRINO DE BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1949 a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En.24-629-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Interdicción general de bienes

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada con fecha 10 de Diciembre próximo pasado en autos "Auger Chihigain contra MARIA ESTHER TORRES. Divorcio", se decretó la interdicción general de los bienes inmuebles y semovientes de pertenencia de la sociedad conyugal que constituye el demandante señor Auger Chihigain con su esposa doña María Esther Torres, así como también de los bienes propios de aquél. A los efectos de lo que prescribe el artículo 158 del Código Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado a tal fin el actual feriado Judicial mayor. — Salto, Enero 11 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$10.00 En.24-622-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia que tengo establecida en esta villa a Laura V Cugnetti García. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho establecimiento. — Lascano, Octubre 30 de 1948. — PAULINO DIAZ CADORNIGA.

$6.00 Dic.17-15601-v.en.26.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Febrero 4 de 1949 a las 18 horas. Rbla. República de México 6585. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

$4.00 En.24-432-v.en.28

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el 29 de Diciembre de 1948 autorizó el escribano José Curi Zagia, se aumentó en veinticinco mil pesos más ($ 25.000.00) el capital social, que será aportado por el socio señor Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Abril 26 de 1933. La modificación del contrato social fué inscripta con el número 29 al folio 166 vuelto del tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 En.24-313-v.feb.3

INTAN, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
PRIMER ASAMBLEA ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en el local social, calle Misiones número 1475 (piso 1.o, escritorio 1.o), para considerar la siguiente orden del día: A) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico; B) Elección de tres titulares; C) Elección del Síndico titular y suplente; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda para la asistencia los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1949. — Alvaro Vargas Guillemette.

$2.00 En.24-624-v.en.24.

ASOCIACION "FATERNIDAD" DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de tres coches para el Servicio de Urgencia, motor de 12 a 18 caballos de fuerza, para entrega inmediata.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación, calle Yí 1285, dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 19 del día martes 25 de Enero de 1949, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.60 En.24-619-v.en.24.

PLUNA, S. E. M.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Pluna, S. E. M., llama a licitación pública para la adquisición de transformadores, según indicaciones establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras, pudiéndose retirar todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, en las oficinas centrales, Uruguay 1107. — La Gerencia General.

$2.40 En.24-635-v.en.25.

ASOCIACION "FATERNIDAD" DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de algodón en fardos.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación, calle Yí 1285, dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 y 30 del día martes 25 de Enero de 1949, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.60 En.24-620-v.en.24.

ASOCIACION "FATERNIDAD" DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de películas radiográficas, revelador y fijador.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación, calle Yí 1285, dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 del día 25 de Enero de 1949, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.60 En.24-621-v.en.24.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén sito en la calle San Martín 3819, haciéndose cargo nuevamente la señora Ana Rebryk de Sivik, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1949 — ANA REBRYK DE SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$7.20 En.24-625-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Imprenta Sarandí, de Aued y Brasesco, sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A. González Ferrando. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41), escribanía González Poggi.

$7.20 En.14-636-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí, por haber clausurado, las instalaciones del comercio de la avenida Agraciada 3079, que giraba en esta plaza a nombre de Jaime Nudelman. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 3052 con sus justificativos. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — JAIME NUDELMAN.

$10.80 En.24-637-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto parcialmente la sociedad "BRISK SZTEINHAUER y Cía.", con sede en Gaboto 937, fábrica de medias, y que la nueva firma girará bajo la razón de "Szteinhauer Markus y Cía.". Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — M. Sternin. — L. Szteinhauer. — J. Kempinski. — M. Brisk.

$10.80 En.24-638-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador señor Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Plácido Valle mi comercio de fábrica de pastas situada en la calle Larrañaga número 2127. A los efectos de la ley 26|9|1904 acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JUAN PEDRINELLI.

$7.20 En.24-640 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2652, de acuerdo promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apto. 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — FELIX POLAK.

$8.00 En.24-623-v.feb.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Charlín y Bomio

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Acciones a emitir ...	$	298.500.00
Inmuebles	"	66.818.30
Muebles y útiles	"	11.229.09
Caja y Bancos	"	8.492.10
Valores depositados en garantía	"	14.000.00
Varias cuentas deudoras	"	292.641.80
	$	691.681.29

Haber—

Capital	$	500.000.00
Hipotecas	"	15.000.00
Fondo de reserva	"	968.38
Depositantes de valores	"	14.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	161.712.91
	$	691.681.29

Mercedes, Setiembre 30 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 15035.

Frigorífico San José S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Inmuebles	$	21.689.64
Máquinas e instalaciones, Cámaras Frigoríficas	"	99.050.50
Muebles y útiles, material rodante, herramientas y útiles de trabajo y semovientes	"	9.788.08
Envases y materias primas	"	15.708.68
Caja	"	93.30
Deudores varios, deudores por envases y accionistas	"	6.207.61
Gastos de administración, gastos a distribuir, gastos de ventas, gastos de elaboración, gastos de conservación, intereses y descuentos e impuestos y patentes	"	5.913.28
Gastos de organización.	"	16.213.19
Acciones	"	200.000.00
Productos elaborados .	"	300.05
	$	374.959.33

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Capital integrado y capital subscripto ...	"	100.000.00
Varios acreedores, Bancos, cuentas corrientes	"	9.390.59
Obligaciones a pagar .	"	5.000.00
Movimiento de envases, ventas alquileres y alquiler cámaras .	"	5.451.93
Bancos	"	50.614.97
Caja de Jubilaciones .	"	30.35
Dividendos a pagar estabilización de dividendos y fondos de		

reserva	"	3.834.20
Pérdidas y ganancias .	"	78.36
Distribución al Directorio	"	558.93
	$	374.959.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.40. — 13750.

Frigorífico San José S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles	$	21.880.04
Máquinas e instalaciones, cámaras frigoríficas	"	99.846.93
Muebles y útiles, material rodante, herramientas y útiles de trabajo y semovientes	"	10.496.91
Envases y materias primas	"	16.762.72
Caja	"	1.928.49
Deudores varios, deudores por envases y accionistas	"	11.189.17
Gastos de administración, gastos a distribuir, gastos de ventas, gastos de conservación e intereses y descuentos	"	11.637.58
Gastos de organización.	"	16.297.19
Acciones	"	192.450.00
Productos elaborados y concesiones varias ..	"	6.925.14
	$	389.414.17

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	192.450.00
Capital nitegrado y capital subscripto ...	"	107.550.00
Varios acreedores, Bancos, cuentas corrientes	"	6.848.68
Obligaciones a pagar ..	"	10.000.00
Movimiento de envases, ventas, alquileres y alquiler cámaras ..	"	14.316.79
Bancos	"	55.282.62
Caja de Jubilaciones .	"	313.30
Dividendos a pagar, estabilización de dividendos y fondos de reserva	"	2.484.99
Pérdidas y ganancias ..	"	78.36
Retribución al Directorio	"	89.43
	$	389.414.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 13751.

Frigorífico San José S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Inmuebles	$	21.880.04
Máquinas e instalaciones y cámaras frigoríficas	"	99.688.06
Muebles y útiles, material rodante, herramientas y útiles de trabajo y semovientes	"	10.598.91
Envases y materias primas	"	18.136.93
Caja	"	3.016.89
Deudores varios, deudores por envases y accionistas	"	12.143.60
Gastos de ventas, gastos de adm., gastos de elaboración, gastos a distribuir, gastos de conservación e intereses y descuentos ...	"	21.743.00
Gastos de organibación.	"	16.297.19
Acciones	"	190.250.00
Productos elaborados, concesiones varias y frutas	"	7.882.04
	$	401.636.66

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	190.250.00
Capital integrado y capital subscripto ...	"	109.750.00
Varios acreedores, Bancos, cuentas corrientes	"	7.524.75
Obligaciones a pagar ..	"	10.000.00
Movimiento de envases, ventas, alquileres, alquiler de cámaras ..	"	26.285.53
Bancos	"	56.128.56
Caja de Jubilaciones ..	"	497.90
Dividendos a pagar, estabilización de dividendos y fondos de reserva	"	1.121.56
Pérdidas y ganancias .	"	78.36
	$	401.636.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 9.80. — 13749.

Suney S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Caja chica	$	3.000.00
Deudores varios	"	1.164.055.95
Adelantos por mercaderías a recibir y en proceso de fabricación	"	705.397.61
Mercaderías generales .	"	1.286.141.58
Títulos y acciones ...	"	9.700.00
Consignaciones remitidas a varios	"	14.320.00
Muebles y útiles, propiedades, instalaciones, etc.	"	974.241.00
Sucursales y Agencias .	"	59.432.69
Instalaciones y obras en ejecución	"	704.468.48
Varias cuentas deudoras	"	2.187.850.36
Utiles en stock	"	4.838.23
Mercaderías en participación	"	4.703.41
Mercaderías en consignación	"	16.461.00
Acciones en depósito .	"	41.000.00
Títulos y valores en garantía	"	101.800.00
Cartas garantías bancarias	"	16.487.00
	$	7.293.947.31

Pasivo—

Bancos	$	599.013.16
Acreedores varios ...	"	585.603.96
Cuentas a pagar	"	110.130.54
Documentos descontados	"	140.912.54
Dividendos	"	4.817.51
Hipotecas a pagar ...	"	184.499.30
Capital integrado	"	2.774.500.00
Fondos de reserva	"	17.315.04
Reservas especiales ..	"	135.511.58
Varias cuentas acreedoras	"	2.565.895.68
Deudores por consignación	"	16.461.00
Depositantes de acciones	"	41.000.00
Acreedores por carta garantía	"	16.487.00
Depositantes de valores	"	101.800.00
	$	7.293.947.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.60. — 14424.

Suney S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Caja Chica	$	3.000.00
Deudores varios	"	956.250.34
Adelantos por mercaderías a recibir y en proceso de fabricación	"	451.434.15
Mercaderías generales .	"	1.091.229.23
Títulos y acciones	"	8.700.00
Consignaciones remitidas a varios	"	7.174.00
Muebles y útiles, propiedades, instalaciones, etc.	"	981.144.29
Sucursales y Agencias .	"	289.829.46
Instalaciones y obras en ejecución	"	552.357.83
Varias cuentas deudoras	"	1.647.995.35
Utiles en stock	"	4.358.18
Mercaderías en participación	"	6.932.48
Mercaderías en consignación	"	10.597.36
Acciones en depósito ..	"	41.000.00
Títulos y valores en garantía	"	101.800.00
Cartas garantías bancarias	"	1.787.00
	$	6.155.589.67

Pasivo—

Bancos	$	328.038.12
Acreedores varios	"	508.544.38
Cuentas a pagar	"	52.211.23
Documentos descontados	"	146.534.23
Dividendos	"	6.924.54
Hipotecas a pagar ...	"	184.499.30
Capital integrado ...	"	2.402.900.00
Integración de acciones subscriptas	"	842.903.23
Fondos de reservas ..	"	17.315.04
Reservas especiales ..	"	135.511.58
Varias cuentas acreedoras	"	1.875.023.61
Acreedores por cartas garantía	"	1.787.00
Acreedores por consignaciones	"	10.597.36
Depositantes de acciones	"	41.000.00
Depositantes de valores	"	101.800.00
	$	6.155.589.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Ofical. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.60. — 14425.

Suney S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Caja chica	$	3.000.00
Deudores varios	"	1.086.972.05
Adelantos por mercaderías a recibir	"	617.024.14
Mercaderías generales .	"	1.648.009.11
Títulos y acciones ...	"	19.700.00
Consignaciones remitidas a varios	"	11.127.25
Muebles y útiles, propie-		

dades, instalaciones, etc.	"	993.071.17
Sucursales y Agencias	"	337.899.13
Instalaciones y obras en ejecución	"	844.749.12
Varias cuentas deudoras	"	827.650.68
Utiles en stock	"	7.013.38
Mercaderías en consignación	"	4.954.39
Acciones y títulos en depósito	"	79.000.00
Acciones y títulos en garantía	"	101.800.00
Cartas garantías bancarias	"	120.892.44
	$	6.702.862.91

Pasivo—

Bancos	$	225.834.38
Partidas a liquidar	"	657.56
Acreedores varios	"	572.603.15
Cuentas a pagar	"	135.504.64
Documentos descontados	"	178.357.24
Dividendos	"	285.204.70
Hipotecas a pagar	"	211.806.25
Capital integrado	"	3.117.000.00
Fondos de reserva	"	17.315.04
Reservas especiales	"	148.974.72
Varias cuentas acreedoras	"	1.494.721.89
Acreedores por consignaciones	"	4.954.39
Depositantes de valores y títulos	"	79.000.00
Mercaderías en participación	"	8.236 51
Depositantes de valores en garantía	"	101.800.00
Acreedores por carta garantía	"	120.892.44
	$	6.702.862.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.60. — 14426.

Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.

Balance, Setiembre 30 de 1946

Activo—

Inmuebles, máquinas, herramientas, repuestos, etc.	$	690.823.37
Materia prima y mercaderías	"	178.605.10
Caja y Bancos	"	929.77
Cuentas corrientes	"	67.943.46
Fondos públicos	"	5.600.00
Cuentas varias	"	368.208.79
	$	1.312.110.49

Pasivo—

Capital integrado	$	744.722.08
Reservas facultativas	"	55.84
Fondo de reserva (artículo 38)	"	26.514.73
Amortizaciones	"	233.112.21
Dividendos a pagar	"	1.278.44
Varias cuentas acreedoras	"	306.427.19
	$	1.312.110.49

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 15270.

CAJA POPULAR CARDAL

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 QUE SERA CONSIDERADO POR LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 29 DE ENERO DE 1949

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	200.10		
Vellón	"	65.32		
Encaje fiduciario	"	48.062.00	$	48.327.42
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública			"	14.580.00
Suma del Encaje			$	62.907.42
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	33.006.36		
Valores descontados	"	362.786.16		
Otras colocaciones	"	4.089.18	"	399.881.70
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	1.649.48
Varias cuentas deudoras:				
Varios saldos deudores			"	1.848.47
Nominal:				
Acciones a emitir			"	130.000.00
Total del Activo			$	596.287.07
Cuentas de orden:				
Valores depositados en garantía			"	69.528.72
			$	665.815.79

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	70.000.00		
Fondo de reserva	"	1.198.57		
Fondo de previsión	"	1.198.57	$	72.397.14
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	36.708.40
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros	$	161.636.85		
Caja de Ahorros a plazo fijo	"	167.552.53	"	329.189.38
Varias cuentas acreedoras:				
Varios saldos acreedores			"	6.482.99
Nominal:				
Capital autorizado por subscribir			"	130.000.00
Ganancias y pérdidas:				
Remanente de utilidades	$	186.71		
Intereses de colocaciones a vencer	"	19.860.16		
Intereses de depósitos a vencer	"	1.462.29	"	21.509.16
Total del Pasivo			$	596.287.07
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	69.528.72
			$	665.815.79

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE—

Gastos de administración, sueldos, etc.	$	6.449.39
Gravámenes legales	"	2.037.67
Amortizaciones	"	878.78
Intereses de depósitos	"	10.947.49
	$	20.313.63
Utilidades líquidas del ejercicio	"	6.789.04
	$	27.102.67

HABER—

Intereses de colocaciones, Comisiones, etc.	$	27.102.67
	$	27.102.67

Eduardo R. Isern, Presidente. — Leonardo N. Fallache, Secretario. — Albino Monti, Gerente.

$ 26.40. — 289.